ID=15001

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS EDUARDO GIL MORALES
Dirección: KR 4 42 09
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS EDUARDO GIL MORALES, con C.C. y/o NIT. 992117
Expediente: 15001
Placa: **GDC417**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175853 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15002

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FLAVIO AUGUSTO AVILES GOMEZ
Dirección: KR 4 42 39
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FLAVIO AUGUSTO AVILES GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 6768300
Expediente: 15002
Placa: **CIZ167**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175854 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15003

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ANGEL VIASUS QUINTERO
Dirección: KR 4 42 50
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ANGEL VIASUS QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 19222932
Expediente: 15003
Placa: **JAR40**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175855 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15004

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS JULIO PARRA LEON
Dirección: KR 4 4A 10
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS JULIO PARRA LEON, con C.C. y/o NIT. 7164612
Expediente: 15004
Placa: **EMB224**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175856 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15005

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ALFREDO FIGUEROA
Dirección: KR 4 A 6A 47
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ALFREDO FIGUEROA, con C.C. y/o NIT. 19381729
Expediente: 15005
Placa: **FSB659**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175857 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15006

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERNAN VEGA BARRERA
Dirección: KR 4 B 39 29 REMANZOS
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERNAN VEGA BARRERA, con C.C. y/o NIT. 19147149
Expediente: 15006
Placa: **FBC159**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175858 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15007

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS MANUEL ESCOBAR VEGA
Dirección: KR 4 E 4 08
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS MANUEL ESCOBAR VEGA, con C.C. y/o NIT. 9693927
Expediente: 15007
Placa: **LSP01A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175859 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15008

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA
Dirección: KR 4 NÂª 32 125
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA, con C.C. y/o NIT. 40031802
Expediente: 15008
Placa: **ELC544**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175860 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15009

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LIRIAM FAISURI MU?OZ RODRIGUEZ
Dirección: KR 4A 12 65
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LIRIAM FAISURI MU?OZ RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 52487517
Expediente: 15009
Placa: **HOA811**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175861 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15010

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CIRO ALBERTO VELASCO ULLOA
Dirección: KR 4A 19 30
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CIRO ALBERTO VELASCO ULLOA, con C.C. y/o NIT. 74242409
Expediente: 15010
Placa: **NFI671**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175862 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15011

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILL FREDY ROJAS MOTIVAR
Dirección: KR 4C 37B 35
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILL FREDY ROJAS MOTIVAR, con C.C. y/o NIT. 4043489
Expediente: 15011
Placa: **FUA750**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175863 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15012

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILLIAN ENRIQUE VARGAS PALACIOS
Dirección: KR 4C 4C 28
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILLIAN ENRIQUE VARGAS PALACIOS, con C.C. y/o NIT. 7171492
Expediente: 15012
Placa: **HJI490**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175864 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15013

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDWIN OSWALDO SAAVEDRA NAJAR
Dirección: KR 5 74 27 PALOS VERDES
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDWIN OSWALDO SAAVEDRA NAJAR, con C.C. y/o NIT. 79689274
Expediente: 15013
Placa: **ELA394**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175865 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15014

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR FABIAN RODRIGUEZ LOPEZ
Dirección: KR 5 8 10
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR FABIAN RODRIGUEZ LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 1049622263
Expediente: 15014
Placa: **IZU45D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175866 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15015

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BENIGNO HERNAN DIAZ CARDENAS
Dirección: KR 5A 41 44
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BENIGNO HERNAN DIAZ CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 6767568
Expediente: 15015
Placa: **HJG974**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175867 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15016

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ANDRES CRUZ GAMBASICA
Dirección: KR 5B 6A 08
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ANDRES CRUZ GAMBASICA, con C.C. y/o NIT. 4042111
Expediente: 15016
Placa: **GMC109**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175868 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15017

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CECILIA MATEUS GARCIA
Dirección: KR 6 20 33
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CECILIA MATEUS GARCIA, con C.C. y/o NIT. 40026531
Expediente: 15017
Placa: **FDE293**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175869 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15018

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
REINALDO JAIME GONZALEZ
Dirección: KR 6 26 49
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: REINALDO JAIME GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 6769068
Expediente: 15018
Placa: **GDI165**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175870 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15019

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUILLERMO ARTURO OTALORA LUNA
Dirección: KR 6 34 15
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUILLERMO ARTURO OTALORA LUNA, con C.C. y/o NIT. 7181689
Expediente: 15019
Placa: **CSQ428**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175871 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15020

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR FRANCISCO ARIAS GUERRA
Dirección: KR 6 37 31
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR FRANCISCO ARIAS GUERRA, con C.C. y/o NIT. 6766785
Expediente: 15020
Placa: **SUJ551**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175872 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15021

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA TERESA ZAPATA RESTREPO
Dirección: KR 6 37 31
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA TERESA ZAPATA RESTREPO, con C.C. y/o NIT. 65550754
Expediente: 15021
Placa: **FDJ469**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175873 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15022

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAURICIO ALEJANDRO BERNAL SUAREZ
Dirección: KR 6 38 14
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAURICIO ALEJANDRO BERNAL SUAREZ, con C.C. y/o NIT. 7185381
Expediente: 15022
Placa: **NVB232**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175874 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15023

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICENTE HERNANDO ESPINEL JIMENEZ
Dirección: KR 6 38 33 APTO.302 BR MESOPOTAMIA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICENTE HERNANDO ESPINEL JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 6757099
Expediente: 15023
Placa: **CRB690**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175875 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15024

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RUBEN DARIO CALIXTO RAMIREZ
Dirección: KR 6 38 33 TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RUBEN DARIO CALIXTO RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 6764413
Expediente: 15024
Placa: **HMB109**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175876 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS EDUARDO ACEVEDO VELANDIA
Dirección: KR 6 47A 05
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS EDUARDO ACEVEDO VELANDIA, con C.C. y/o NIT. 4252446
Expediente: 15025
Placa: **GLF201**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175877 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA CECILIA VARGAS HURTADO
Dirección: KR 6 5 119
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA CECILIA VARGAS HURTADO, con C.C. y/o NIT. 40025132
Expediente: 15026
Placa: **FTD430**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175878 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15027

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLAUDIA MARCELA SANCHEZ BECERRA
Dirección: KR 6 66 13 TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLAUDIA MARCELA SANCHEZ BECERRA, con C.C. y/o NIT. 40046043
Expediente: 15027
Placa: **CIS516**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175879 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15028

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDWIN ARMANDO COY CORREDOR
Dirección: KR 6 8 38
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDWIN ARMANDO COY CORREDOR, con C.C. y/o NIT. 1049607533
Expediente: 15028
Placa: **PED743**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175880 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15029

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OMAR HUMBERTO LANCHEROS RODRIGUEZ
Dirección: KR 6 8 52
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OMAR HUMBERTO LANCHEROS RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 74357315
Expediente: 15029
Placa: **SKK071**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175881 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15030

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
INES MORENO DE AVENDA?O
Dirección: KR 6 B 21A 17
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: INES MORENO DE AVENDA?O, con C.C. y/o NIT. 40008430
Expediente: 15030
Placa: **HJG424**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175882 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15031

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL CLAVIJO CASTILLA
Dirección: KR 6A 22 104
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL CLAVIJO CASTILLA, con C.C. y/o NIT. 6758844
Expediente: 15031
Placa: **ELD662**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175883 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15032

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
IVONNE XIMENA CAMACHO CUY
Dirección: KR 6A 22 64
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: IVONNE XIMENA CAMACHO CUY, con C.C. y/o NIT. 33367764
Expediente: 15032
Placa: **BWW245**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175884 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15033

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO HERNANDO ROMERO ORTIZ
Dirección: KR 6C 21A 07
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO HERNANDO ROMERO ORTIZ, con C.C. y/o NIT. 6746034
Expediente: 15033
Placa: **GCB442**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175885 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15034

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ALBERTO ROA
Dirección: KR 7 13 04
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ALBERTO ROA, con C.C. y/o NIT. 6768058
Expediente: 15034
Placa: **CIW493**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175886 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15035

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ANDRES LAVERDE REYES
Dirección: KR 7 13 32
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ANDRES LAVERDE REYES, con C.C. y/o NIT. 7180227
Expediente: 15035
Placa: **BBF945**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175887 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15036

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HECTOR VARGAS CRUZ
Dirección: KR 7 13A 07
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HECTOR VARGAS CRUZ, con C.C. y/o NIT. 4210810
Expediente: 15036
Placa: **EWI439**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175888 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15037

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA INES PALACIOS DE AVENDA?O
Dirección: KR 7 15/83
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA INES PALACIOS DE AVENDA?O, con C.C. y/o NIT. 24201645
Expediente: 15037
Placa: **GKA126**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175889 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15038

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO EDUARDO GOMEZ ZAMBRANO
Dirección: KR 7 22A 07
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO EDUARDO GOMEZ ZAMBRANO, con C.C. y/o NIT. 4167261
Expediente: 15038
Placa: **PED781**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175890 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15039

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
IGNACIO DUARTE PIRACOCA
Dirección: KR 7 26 57
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: IGNACIO DUARTE PIRACOCA, con C.C. y/o NIT. 6747665
Expediente: 15039
Placa: **FTI865**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175891 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15040

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANTONIO DE JESUS AGUDELO VALDERRAMA
Dirección: KR 7 26 70
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANTONIO DE JESUS AGUDELO VALDERRAMA, con C.C. y/o NIT. 1098197
Expediente: 15040
Placa: **EVG872**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175892 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15041

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA DORSINDA PULIDO USGAME
Dirección: KR 7 28A 33
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA DORSINDA PULIDO USGAME, con C.C. y/o NIT. 40022947
Expediente: 15041
Placa: **EVH863**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175893 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15042

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERNAN ERNESTO PARRALES SOLARTE
Dirección: KR 7 30A 35
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERNAN ERNESTO PARRALES SOLARTE, con C.C. y/o NIT. 80009168
Expediente: 15042
Placa: **LRC17A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175894 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15043

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUGO QUINTILIANO RODRIGUEZ GARCIA
Dirección: KR 7 45 07 APTO 101
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUGO QUINTILIANO RODRIGUEZ GARCIA, con C.C. y/o NIT. 1037302
Expediente: 15043
Placa: **CHX481**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175895 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15044

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDER HELY NEISA RODRIGUEZ
Dirección: KR 7 45 64 BRR. CRISTALES
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDER HELY NEISA RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 4041123
Expediente: 15044
Placa: **GDA724**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175896 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15045

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GABRIEL ENRIQUE PE?A RUSSI
Dirección: KR 7 47 65
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GABRIEL ENRIQUE PE?A RUSSI, con C.C. y/o NIT. 6757894
Expediente: 15045
Placa: **FSG824**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175897 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15046

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA DE JESUS SUAREZ SUAREZ
Dirección: KR 7 76A 19 Mz B Cs 3 Balcones del rte
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA DE JESUS SUAREZ SUAREZ, con C.C. y/o NIT. 23437924
Expediente: 15046
Placa: **ZIU239**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175898 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15047

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ROSA AMELIA COVELLI MU?OZ
Dirección: KR 7A 30 80 TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ROSA AMELIA COVELLI MU?OZ, con C.C. y/o NIT. 52047185
Expediente: 15047
Placa: **CSG221**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175899 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15048

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE GUILLERMO FARFAN FERNANDEZ
Dirección: KR 7A 45 87 APTO 301
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE GUILLERMO FARFAN FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 6766599
Expediente: 15048
Placa: **ZOC900**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175900 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15049

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HEIDY ROCIO FORERO ARIAS
Dirección: KR 7BÂ°51 15
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HEIDY ROCIO FORERO ARIAS, con C.C. y/o NIT. 1049612350
Expediente: 15049
Placa: **CHU522**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175901 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15050

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR AUGUSTO CARDOZO ACU?A
Dirección: KR 8 1 60 BLOQ L1 APTO 201 BR LA FLORIADA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR AUGUSTO CARDOZO ACU?A, con C.C. y/o NIT. 7175414
Expediente: 15050
Placa: **NPA077**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175902 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15051

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MILTON EDGAR JIMENEZ MEDINA
Dirección: KR 8 17 41 PISO 3
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MILTON EDGAR JIMENEZ MEDINA, con C.C. y/o NIT. 6769042
Expediente: 15051
Placa: **FSF860**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175903 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15052

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DANIEL HUGO VANEGAS ROA
Dirección: KR 8 18 34
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DANIEL HUGO VANEGAS ROA, con C.C. y/o NIT. 74352755
Expediente: 15052
Placa: **EUP768**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175904 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15053

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARCO AURELIO CELY HIGUERA
Dirección: KR 8 21 39 CENTRO APTO104
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARCO AURELIO CELY HIGUERA, con C.C. y/o NIT. 19454953
Expediente: 15053
Placa: **CHI863**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175905 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15054

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIANA CAROLINA MORENO ARIAS
Dirección: KR 8 21 66 CASA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIANA CAROLINA MORENO ARIAS, con C.C. y/o NIT. 52993209
Expediente: 15054
Placa: **YMF36**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175906 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15055

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOHN ALEXANDER LOZANO GAVILAN
Dirección: KR 8 24 101
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOHN ALEXANDER LOZANO GAVILAN, con C.C. y/o NIT. 7171011
Expediente: 15055
Placa: **CQS555**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175907 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15056

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAYELY AILEN ALVARADO CUERVO
Dirección: KR 8 25 48 BR LAS NIEVES
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAYELY AILEN ALVARADO CUERVO, con C.C. y/o NIT. 40027256
Expediente: 15056
Placa: **FBA660**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175908 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15057

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA
Dirección: KR 8 31/41
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA, con C.C. y/o NIT. 6761103
Expediente: 15057
Placa: **GMG676**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175909 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15058

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO JOSE SALAMANCA
Dirección: KR 8 42A 31
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO JOSE SALAMANCA, con C.C. y/o NIT. 17088140
Expediente: 15058
Placa: **LMA454**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175910 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15059

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ANTONIO TORRES PARADA
Dirección: KR 8 54 29
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ANTONIO TORRES PARADA, con C.C. y/o NIT. 74334293
Expediente: 15059
Placa: **KFX580**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175911 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15060

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIO HERNAN LOPEZ FONSECA
Dirección: KR 8 58 44 BR SANTA RITA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIO HERNAN LOPEZ FONSECA, con C.C. y/o NIT. 6751391
Expediente: 15060
Placa: **EKA552**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175912 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15061

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RICARDO RATIVA NEMPEQUE
Dirección: KR 8 6 08
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RICARDO RATIVA NEMPEQUE, con C.C. y/o NIT. 4248525
Expediente: 15061
Placa: **ELE030**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175913 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15062

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JACINTO RODRIGUEZ AMADO
Dirección: KR 8 A 28 41 BR MALDONADO
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JACINTO RODRIGUEZ AMADO, con C.C. y/o NIT. 4234006
Expediente: 15062
Placa: **JGO55**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175914 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15063

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO ANTONIO PARDO CARDENAS
Dirección: KR 8 AN 56 58
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO ANTONIO PARDO CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 74358662
Expediente: 15063
Placa: **GCG314**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175915 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15064

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAURICIO HERNANDO RUEDA GOMEZ
Dirección: KR 8 ESTE 27 21 MZ E CS 83
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAURICIO HERNANDO RUEDA GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 79410076
Expediente: 15064
Placa: **CRF794**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175916 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15065

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME PACHECO GARCIA
Dirección: KR 8A 45A/52
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME PACHECO GARCIA, con C.C. y/o NIT. 6765545
Expediente: 15065
Placa: **FTN504**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175917 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15066

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS JULIO CAMACHO BENITEZ
Dirección: KR 8A N45A 21
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS JULIO CAMACHO BENITEZ, con C.C. y/o NIT. 6748285
Expediente: 15066
Placa: **GCE677**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175918 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15067

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ENRIQUE SORA ACEVEDO
Dirección: KR 8B 58 55 SANTA RITA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ENRIQUE SORA ACEVEDO, con C.C. y/o NIT. 6765493
Expediente: 15067
Placa: **FDD903**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175919 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15068

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR JULIO PALACIOS AMAYA
Dirección: KR 9 10 81
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR JULIO PALACIOS AMAYA, con C.C. y/o NIT. 1049618678
Expediente: 15068
Placa: **LSP77A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175920 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15069

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DUVAN GERARDO GUERRERO MARTINEZ
Dirección: KR 9 17 02
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DUVAN GERARDO GUERRERO MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 1049614516
Expediente: 15069
Placa: **GCG061**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175921 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15070

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CAROLINA MORALES PI?EROS
Dirección: KR 9 18 34 APTO 291
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CAROLINA MORALES PI?EROS, con C.C. y/o NIT. 51939415
Expediente: 15070
Placa: **CHD466**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175922 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15071

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ECOCARBONES SAN MATEO LTD
Dirección: KR 9 19 92 OF 20
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ECOCARBONES SAN MATEO LTD, con C.C. y/o NIT. 900188739
Expediente: 15071
Placa: **ELE975**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175923 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15072

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA SUSANA ESPITIA
Dirección: KR 9 21 71 TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA SUSANA ESPITIA, con C.C. y/o NIT. 40029818
Expediente: 15072
Placa: **EVG032**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175924 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15073

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FANNY ESPERANZA BENITEZ CASTELBLANCO
Dirección: KR 9 28 20
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FANNY ESPERANZA BENITEZ CASTELBLANCO, con C.C. y/o NIT. 23296972
Expediente: 15073
Placa: **CIM715**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175925 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15074

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OTONIEL GOMEZ TOVAR
Dirección: KR 9 28 37
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OTONIEL GOMEZ TOVAR, con C.C. y/o NIT. 7163427
Expediente: 15074
Placa: **GOY49**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175926 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15075

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ROSSEMBERG PARDO PARDO
Dirección: KR 9 53 27
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ROSSEMBERG PARDO PARDO, con C.C. y/o NIT. 91011952
Expediente: 15075
Placa: **OIA083**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175927 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15076

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GLORIA NELSA ALVAREZ DE PENA
Dirección: KR 9 60 67 TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GLORIA NELSA ALVAREZ DE PENA, con C.C. y/o NIT. 23491938
Expediente: 15076
Placa: **FTB993**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175928 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15077

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE GABINO GARCIA CIFUENTES
Dirección: KR 9 64 95 B VILLA DEL RTE
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE GABINO GARCIA CIFUENTES, con C.C. y/o NIT. 4039038
Expediente: 15077
Placa: **HAG063**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175929 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15078

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE DOMINGO ROA CARDENAS
Dirección: KR 9 64B 12
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE DOMINGO ROA CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 4125724
Expediente: 15078
Placa: **MCI798**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175930 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15079

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA ISABEL VALDERRAMA HERNANDEZ
Dirección: KR 9 64B 18
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA ISABEL VALDERRAMA HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 1049602442
Expediente: 15079
Placa: **FCC380**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175931 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15080

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
IDELFONSO PLAZAS SANABRIA
Dirección: KR 9 7 68 SUR SAN FRANCISCO
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: IDELFONSO PLAZAS SANABRIA, con C.C. y/o NIT. 6774050
Expediente: 15080
Placa: **GCI797**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175932 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15081

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA INES SALAMANCA CORREALES
Dirección: KR 9 74B 09 TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA INES SALAMANCA CORREALES, con C.C. y/o NIT. 40023951
Expediente: 15081
Placa: **DDA615**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175933 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15082

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE FLORO HUERTAS CANARIA
Dirección: KR 9A 11 99 BR AQUIMIN
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE FLORO HUERTAS CANARIA, con C.C. y/o NIT. 6769544
Expediente: 15082
Placa: **CRB276**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175934 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15083

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME EDUARDO BAUTISTA ALBARRACIN
Dirección: KR 9A 49A 12
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME EDUARDO BAUTISTA ALBARRACIN, con C.C. y/o NIT. 10538029
Expediente: 15083
Placa: **FSE137**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175935 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15084

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE REYES GOMEZ SOSA
Dirección: KR 9B 59 27
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE REYES GOMEZ SOSA, con C.C. y/o NIT. 17136656
Expediente: 15084
Placa: **JKG535**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175936 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15085

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
REYES FERNANDO GOMEZ MORENO
Dirección: KR 9B 59 27 VILLA LUZ
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: REYES FERNANDO GOMEZ MORENO, con C.C. y/o NIT. 74329664
Expediente: 15085
Placa: **BLV56B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175937 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15086

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GENOVEVA LEAL DE CARRENO
Dirección: M2 K CS 3 PARAISO
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GENOVEVA LEAL DE CARRENO, con C.C. y/o NIT. 23505094
Expediente: 15086
Placa: **NEE268**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175938 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15087

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELSY LUCY RODRIGUEZ MERCHAN
Dirección: MANAZANA K CS 14 BR MIRADOR ESCANDINAVO
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELSY LUCY RODRIGUEZ MERCHAN, con C.C. y/o NIT. 51683509
Expediente: 15087
Placa: **FAB902**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175939 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15088

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LIDA ESPERANZA LOPEZ BERNAL
Dirección: MANZ. G CS 93 BR BOLIVAR
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LIDA ESPERANZA LOPEZ BERNAL, con C.C. y/o NIT. 40047306
Expediente: 15088
Placa: **FTD354**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175940 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15089

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILSON CHAPARRO ARENAS
Dirección: MAZ. Y CS 12 MIRADOR
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILSON CHAPARRO ARENAS, con C.C. y/o NIT. 7166573
Expediente: 15089
Placa: **JVE541**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175941 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15090

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EFRAIN SERNA
Dirección: MZ 1 CS 1 BR COOSERVICIOS
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EFRAIN SERNA, con C.C. y/o NIT. 1505076
Expediente: 15090
Placa: **EXC379**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175942 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15091

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERNANDO PARRA PAMPLONA
Dirección: MZ 1 CS 243 SURINA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERNANDO PARRA PAMPLONA, con C.C. y/o NIT. 6742655
Expediente: 15091
Placa: **CRE646**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175943 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15092

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS FERNANDO HUERTAS BOYACA
Dirección: MZ 12 CS 1 PINOS DE ORIENTE
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS FERNANDO HUERTAS BOYACA, con C.C. y/o NIT. 7176196
Expediente: 15092
Placa: **HZI22B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175944 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15093

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DANIEL SAMACA PINEDA
Dirección: MZ 13 CS 12 PINOS DE ORIENTE
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DANIEL SAMACA PINEDA, con C.C. y/o NIT. 4080790
Expediente: 15093
Placa: **FCC744**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175945 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15094

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN NIETO PANQUEVA
Dirección: MZ 16 CASA12 PINOS DEL ORIENTE
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN NIETO PANQUEVA, con C.C. y/o NIT. 79542816
Expediente: 15094
Placa: **EWI172**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175946 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15095

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOHN JULIAN FORERO
Dirección: MZ 3 CS 78 COOSERVICIOS
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOHN JULIAN FORERO, con C.C. y/o NIT. 79868975
Expediente: 15095
Placa: **OQZ06A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175947 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15096

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
AURA CRISTINA MOLANO DE NEIRA
Dirección: MZ 8 CS 26 BR BOLIVAR
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: AURA CRISTINA MOLANO DE NEIRA, con C.C. y/o NIT. 23256448
Expediente: 15096
Placa: **EXG912**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175948 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15097

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
IVONNE FARYDE AVILA PAEZ
Dirección: MZ A CASA11 BR BOLIVAR
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: IVONNE FARYDE AVILA PAEZ, con C.C. y/o NIT. 1022371376
Expediente: 15097
Placa: **AJE041**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175949 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15098

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS MERARDO GARCIA GARCIA
Dirección: MZ A CS 1 BR SOL DE ORIENTE
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS MERARDO GARCIA GARCIA, con C.C. y/o NIT. 74338789
Expediente: 15098
Placa: **LXD640**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175950 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15099

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS HERNAN NINO DIAZ
Dirección: MZ A CS 12 B CONSUELO
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS HERNAN NINO DIAZ, con C.C. y/o NIT. 6767025
Expediente: 15099
Placa: **FTN068**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175951 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15100

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR EMILIO PEDRAZA CHAPARRO
Dirección: MZ A CS 19 BOLIVAR
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR EMILIO PEDRAZA CHAPARRO, con C.C. y/o NIT. 79379534
Expediente: 15100
Placa: **FTG883**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175952 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15101

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALONSO GOMEZ OSORIO
Dirección: MZ D CS 53 BR BOLIVAR
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALONSO GOMEZ OSORIO, con C.C. y/o NIT. 392987
Expediente: 15101
Placa: **FBB601**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175953 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15102

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO ENRIQUE DUARTE HOYOS
Dirección: MZ F CS 10 SAN FRANSISCO
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO ENRIQUE DUARTE HOYOS, con C.C. y/o NIT. 6753605
Expediente: 15102
Placa: **HJG453**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175954 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15103

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HENRY NI?O NEIRA
Dirección: MZ G CS 13 BR SAN FRANCISCO
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HENRY NI?O NEIRA, con C.C. y/o NIT. 7187442
Expediente: 15103
Placa: **EWH763**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175955 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15104

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LILIANA MARGARITA CASTELLANOS GARZON
Dirección: RINCON DE LA PRADERA TORE 1 APTO 303
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LILIANA MARGARITA CASTELLANOS GARZON, con C.C. y/o NIT. 52429936
Expediente: 15104
Placa: **QHX478**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175956 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15105

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DANIEL FELIPE BEDOYA NOVOA
Dirección: TR 0 79 22
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DANIEL FELIPE BEDOYA NOVOA, con C.C. y/o NIT. 1049616433
Expediente: 15105
Placa: **ZID511**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175957 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15106

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUDITH MATILDE ALVARADO AVELLANEDA
Dirección: TUNJA CL 48 8 21 APTO 102
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUDITH MATILDE ALVARADO AVELLANEDA, con C.C. y/o NIT. 37546072
Expediente: 15106
Placa: **FDE294**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175958 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15107

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN GREGORIO OSORIO GIL
Dirección: TV 0 A 70 07
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN GREGORIO OSORIO GIL, con C.C. y/o NIT. 10259780
Expediente: 15107
Placa: **CGV751**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175959 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15108

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DORIS MARGARITA BOHORQUEZ DE FONSECA
Dirección: TV 0 A ESTE 70 05
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DORIS MARGARITA BOHORQUEZ DE FONSECA, con C.C. y/o NIT. 40012889
Expediente: 15108
Placa: **FDG974**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175960 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15109

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS EDUARDO DIAS HERRERA
Dirección: TV 1 67A 14
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS EDUARDO DIAS HERRERA, con C.C. y/o NIT. 91473553
Expediente: 15109
Placa: **GLC633**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175961 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15110

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIELA NINO GAMBOA
Dirección: TV 1 71 17
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIELA NINO GAMBOA, con C.C. y/o NIT. 40029786
Expediente: 15110
Placa: **ZOB883**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175962 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15111

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
TITO HERNAN QUIROGA BARRETO
Dirección: TV 1 A 67A 31
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: TITO HERNAN QUIROGA BARRETO, con C.C. y/o NIT. 4148292
Expediente: 15111
Placa: **CJE009**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175963 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15112

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
TITO HERNAN QUIROGA BARRETO
Dirección: TV 1 A 67A 31
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: TITO HERNAN QUIROGA BARRETO, con C.C. y/o NIT. 4148292
Expediente: 15112
Placa: **GPF699**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175964 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15113

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ELKIN BURGOS BERNAL
Dirección: TV 11 34 97
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ELKIN BURGOS BERNAL, con C.C. y/o NIT. 6764193
Expediente: 15113
Placa: **PKC172**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175965 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15114

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE DAGOBERTO HERNANDEZ MOLINA
Dirección: TV 11A 29 30
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE DAGOBERTO HERNANDEZ MOLINA, con C.C. y/o NIT. 6775071
Expediente: 15114
Placa: **FBB478**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175966 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15115

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICENTE MARIA PEDRAZA MARTINEZ
Dirección: TV 16 20 61
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICENTE MARIA PEDRAZA MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 992924
Expediente: 15115
Placa: **EKH712**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175967 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15116

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSWALDO IGNACIO BERNAL FONSECA
Dirección: TV 16D 32 22
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSWALDO IGNACIO BERNAL FONSECA, con C.C. y/o NIT. 7183089
Expediente: 15116
Placa: **JML50**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175968 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15117

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LIZARDO PIRACHICAN BERNAL
Dirección: TV 16E 32A 48
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LIZARDO PIRACHICAN BERNAL, con C.C. y/o NIT. 7165293
Expediente: 15117
Placa: **HJE307**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175969 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15118

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ALONSO GARCIA SANCHEZ
Dirección: TV 17 20 37 BRR. KENEDY
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ALONSO GARCIA SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 7171358
Expediente: 15118
Placa: **JNI36**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175970 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15119

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFREDO JIMENEZ BOHORQUEZ
Dirección: TV 17 E 32 35
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFREDO JIMENEZ BOHORQUEZ, con C.C. y/o NIT. 4274360
Expediente: 15119
Placa: **EWJ422**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175971 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15120

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LIDA YAZMIN PINEDA PIRATOBA
Dirección: TV 17/ 20/37
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LIDA YAZMIN PINEDA PIRATOBA, con C.C. y/o NIT. 40042012
Expediente: 15120
Placa: **CSG865**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175972 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15121

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE RODRIGO VALDERRAMA PIRACON
Dirección: TV 17A 20 77 INT.105 BRR. KENNEDY
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE RODRIGO VALDERRAMA PIRACON, con C.C. y/o NIT. 79826324
Expediente: 15121
Placa: **FCA000**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175973 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15122

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO ROJAS ROJAS
Dirección: TV 17A 32 19
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO ROJAS ROJAS, con C.C. y/o NIT. 19152218
Expediente: 15122
Placa: **FTO897**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175974 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15123

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO ROJAS ROJAS
Dirección: TV 17A 32 19
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO ROJAS ROJAS, con C.C. y/o NIT. 19152218
Expediente: 15123
Placa: **HJI855**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175975 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15124

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR MAURICIO DIAZ ESPINOSA
Dirección: TV 17B 32 17
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR MAURICIO DIAZ ESPINOSA, con C.C. y/o NIT. 6770042
Expediente: 15124
Placa: **HJC193**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175976 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15125

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
KAREN ALEXANDRA VILLAMARIN BARRERA
Dirección: TV 17E 33 333
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: KAREN ALEXANDRA VILLAMARIN BARRERA, con C.C. y/o NIT. 33366306
Expediente: 15125
Placa: **CSU299**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175977 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15126

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARCENIA MARGARITA GARCIA MARTINEZ
Dirección: TV 18A 20 61
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARCENIA MARGARITA GARCIA MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 33368181
Expediente: 15126
Placa: **JEM79**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175978 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15127

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN ALONSO VILLAMIZAR COLMENARES
Dirección: TV 1C 26 97
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN ALONSO VILLAMIZAR COLMENARES, con C.C. y/o NIT. 91296887
Expediente: 15127
Placa: **CJF792**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175979 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15128

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FRANKLYN ALEXANDER FORERO SANCHEZ
Dirección: TV 2 E 64 06 BLOQUE 26 APTO 203
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FRANKLYN ALEXANDER FORERO SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 7180817
Expediente: 15128
Placa: **GRC650**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175980 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15129

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN MANUEL ACOSTA HERRERA
Dirección: TV 20 30 10
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN MANUEL ACOSTA HERRERA, con C.C. y/o NIT. 6892014
Expediente: 15129
Placa: **FSC462**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175981 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15130

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Dirección: TV 2ESTE 64 11 APTO 402 BR LOS MUISCAS DE TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE, con C.C. y/o NIT. 1000600
Expediente: 15130
Placa: **EWD718**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175982 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15131

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTORIA EUGENIA GRANADOS CAMACHO
Dirección: TV 3 NÂª 60A 41 APTO 501
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTORIA EUGENIA GRANADOS CAMACHO, con C.C. y/o NIT. 31855166
Expediente: 15131
Placa: **MQC577**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175983 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15132

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS NORBERTO RAMIREZ IBARRA
Dirección: TV 3E 26B/94
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS NORBERTO RAMIREZ IBARRA, con C.C. y/o NIT. 16859691
Expediente: 15132
Placa: **MQF63B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175984 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15133

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ADAN HERRERA GAMBOA
Dirección: TV 7 61 44
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ADAN HERRERA GAMBOA, con C.C. y/o NIT. 1021658
Expediente: 15133
Placa: **EWD009**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175985 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15134

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIO ANTONIO MUOZ HUERTAS
Dirección: TV 8 6 65 TUNJA
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIO ANTONIO MUOZ HUERTAS, con C.C. y/o NIT. 4164861
Expediente: 15134
Placa: **EWD072**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175986 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15135

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARTURO ALFONSO ORTEGON CORREDOR
Dirección: TV 9 C 28A 67
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARTURO ALFONSO ORTEGON CORREDOR, con C.C. y/o NIT. 6757949
Expediente: 15135
Placa: **JKE322**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175987 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15136

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR RICARDO VARGAS ARIAS
Dirección: TV 9A 29 29
Ciudad: TUNJA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR RICARDO VARGAS ARIAS, con C.C. y/o NIT. 72325451
Expediente: 15136
Placa: **CJI490**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175988 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15137

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GRACILIANO HERRERA VALERO
Dirección: CL 5 3 10
Ciudad: TURMEQUE - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GRACILIANO HERRERA VALERO, con C.C. y/o NIT. 74364468
Expediente: 15137
Placa: **QYR14A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175989 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15138

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HAYTHER ALBERTO SANCHEZ TORRES
Dirección: KR 1 2 51
Ciudad: TURMEQUE - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HAYTHER ALBERTO SANCHEZ TORRES, con C.C. y/o NIT. 4285780
Expediente: 15138
Placa: **EWJ117**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175990 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15139

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLAUDIA XIMENA CAMARGO VILLATE
Dirección: CL 4 6 57 TUTA
Ciudad: TUTA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLAUDIA XIMENA CAMARGO VILLATE, con C.C. y/o NIT. 1049616608
Expediente: 15139
Placa: **SFK751**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175991 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15140

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELIECER VARGAS TORRES
Dirección: CL 6 6 42
Ciudad: TUTA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELIECER VARGAS TORRES, con C.C. y/o NIT. 4287092
Expediente: 15140
Placa: **EWH891**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175992 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15141

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEOPOLDO SORIANO CAMELO
Dirección: DG 7 2 24
Ciudad: TUTA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEOPOLDO SORIANO CAMELO, con C.C. y/o NIT. 19276123
Expediente: 15141
Placa: **HJG074**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175993 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15142

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS IGNACIO ALBA ESPITIA
Dirección: KR 7 4 29
Ciudad: TUTA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS IGNACIO ALBA ESPITIA, con C.C. y/o NIT. 6767078
Expediente: 15142
Placa: **EXJ771**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175994 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15143

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS IGNACIO ALBA ESPITIA
Dirección: KR 7 4 29
Ciudad: TUTA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS IGNACIO ALBA ESPITIA, con C.C. y/o NIT. 6767078
Expediente: 15143
Placa: **JGN34**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175995 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15144

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO EMILIO ROMERO CHACON
Dirección: CL 4 NIO 3 71
Ciudad: UMBITA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO EMILIO ROMERO CHACON, con C.C. y/o NIT. 4291087
Expediente: 15144
Placa: **EWF882**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175996 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15145

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SALVADOR VALERO SANCHEZ
Dirección: CL 6 4 34
Ciudad: UMBITA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SALVADOR VALERO SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 4291064
Expediente: 15145
Placa: **GLJ086**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175997 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15146

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DEMETRIO SANCHEZ SANCHEZ
Dirección: KR 4 4 23
Ciudad: UMBITA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DEMETRIO SANCHEZ SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 4289927
Expediente: 15146
Placa: **EXJ270**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175998 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15147

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DEMETRIO SANCHEZ SANCHEZ
Dirección: KR 4 4 23
Ciudad: UMBITA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DEMETRIO SANCHEZ SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 4289927
Expediente: 15147
Placa: **RDA011**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 175999 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15148

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIO GUACANEME MOLINA
Dirección: KR 6 6 24
Ciudad: UMBITA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIO GUACANEME MOLINA, con C.C. y/o NIT. 80395784
Expediente: 15148
Placa: **YNY19**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176000 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15149

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA EVELIA BUITRAGO TORRES
Dirección: CL 11 5 58
Ciudad: VENTAQUEMADA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA EVELIA BUITRAGO TORRES, con C.C. y/o NIT. 24217595
Expediente: 15149
Placa: **CQT023**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176001 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15150

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JIMMY FABIAN MONTA?A MARTINEZ
Dirección: CL 3 6 67
Ciudad: VENTAQUEMADA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JIMMY FABIAN MONTA?A MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 1056955468
Expediente: 15150
Placa: **HYA516**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176002 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15151

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FREDY ALEXANDER LOPEZ DUARTE
Dirección: CL 4 4 63 Centro
Ciudad: VENTAQUEMADA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FREDY ALEXANDER LOPEZ DUARTE, con C.C. y/o NIT. 9535884
Expediente: 15151
Placa: **ZIA043**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176003 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15152

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE GUSTAVO VARGAS
Dirección: CL 4 6 170
Ciudad: VENTAQUEMADA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE GUSTAVO VARGAS, con C.C. y/o NIT. 19281003
Expediente: 15152
Placa: **EWG248**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176004 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15153

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE GERARDO LOPEZ
Dirección: KR 3 5 47 BRR. CENTRO
Ciudad: VENTAQUEMADA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE GERARDO LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 6745910
Expediente: 15153
Placa: **FBD971**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176005 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15154

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE VIDAL SANCHEZ SANCHEZ
Dirección: CL 13 11 58
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE VIDAL SANCHEZ SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 9526379
Expediente: 15154
Placa: **NEE913**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176006 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15155

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE CARDENAS CASALLAS
Dirección: CL 15 9 45
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE CARDENAS CASALLAS, con C.C. y/o NIT. 1077700
Expediente: 15155
Placa: **ELG432**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176007 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15156

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR SAIZ FARFAN
Dirección: CL 7A 4 93
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR SAIZ FARFAN, con C.C. y/o NIT. 2942978
Expediente: 15156
Placa: **EMJ126**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176008 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15157

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIELA SAAVEDRA VARGAS
Dirección: CL 8 13A 01
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIELA SAAVEDRA VARGAS, con C.C. y/o NIT. 23688885
Expediente: 15157
Placa: **HUK641**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176009 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15158

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOHN FREDY FAJARDO RODRIGUEZ
Dirección: CL 8 22 22
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOHN FREDY FAJARDO RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 74183348
Expediente: 15158
Placa: **HKD564**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176010 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15159

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MICHEL STIVEL RAMOS GUZMAN
Dirección: KR 12 5 67
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MICHEL STIVEL RAMOS GUZMAN, con C.C. y/o NIT. 1054091525
Expediente: 15159
Placa: **EKH218**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176011 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15160

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HECTOR HERNANDO PARDO RICO
Dirección: KR 13 8 63
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HECTOR HERNANDO PARDO RICO, con C.C. y/o NIT. 7127277
Expediente: 15160
Placa: **JKB698**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176012 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15161

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ORLANDO CRUZ SILVA
Dirección: KR 7 9 46 INT 3
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ORLANDO CRUZ SILVA, con C.C. y/o NIT. 7127344
Expediente: 15161
Placa: **INF504**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176013 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15162

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CAMILO MUNEVAR CORTES
Dirección: KR 7 9A 27
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CAMILO MUNEVAR CORTES, con C.C. y/o NIT. 4147249
Expediente: 15162
Placa: **SBG302**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176014 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15163

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR FERNANDO AYALA SIERRA
Dirección: KR 9 2 26 CENTRO
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR FERNANDO AYALA SIERRA, con C.C. y/o NIT. 1054091243
Expediente: 15163
Placa: **CIR649**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176015 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15164

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE SOLON TORRES
Dirección: KR 9 8 08
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE SOLON TORRES, con C.C. y/o NIT. 6742617
Expediente: 15164
Placa: **ELJ057**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176016 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15165

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA HERMELINDA CUADRADO HERNANDEZ
Dirección: KR 9 8 12
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA HERMELINDA CUADRADO HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 23691038
Expediente: 15165
Placa: **EKD906**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176017 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15166

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR TOLOZA CASTELLANOS
Dirección: TV 8 6 68
Ciudad: VILLA DE LEYVA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR TOLOZA CASTELLANOS, con C.C. y/o NIT. 74243753
Expediente: 15166
Placa: **PVA959**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176018 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15167

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EMERSON JAIR PEREZ CAMARGO
Dirección: KR 2 5 60
Ciudad: ZETAQUIRA - BOYACA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EMERSON JAIR PEREZ CAMARGO, con C.C. y/o NIT. 1058058021
Expediente: 15167
Placa: **OUU35C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176019 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15168

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OLGA LUCIA ALVAREZ RAMIREZ
Dirección: CL 7 1 08
Ciudad: ANSERMA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OLGA LUCIA ALVAREZ RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 24388423
Expediente: 15168
Placa: **HJG795**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176020 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15169

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FRAY ERMINZUL LONDO?O GONZALEZ
Dirección: CL 7 5 35 LAS MILBAS
Ciudad: CHINCHINA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FRAY ERMINZUL LONDO?O GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 75143798
Expediente: 15169
Placa: **KKY41**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176021 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15170

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS ANTONIO ORREGO JIMENEZ
Dirección: CL 9 9 13
Ciudad: CHINCHINA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS ANTONIO ORREGO JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 15903983
Expediente: 15170
Placa: **ZYC19A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176022 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15171

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HEBERTO MEDINA
Dirección: CL 10 6A 03 BR MAGDALENA
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HEBERTO MEDINA, con C.C. y/o NIT. 4435233
Expediente: 15171
Placa: **GDJ207**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176023 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15172

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE MANUEL AVENDANO HERNANDEZ
Dirección: CL 14 106
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE MANUEL AVENDANO HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 10180605
Expediente: 15172
Placa: **LPZ47A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176024 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15173

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDILBERTO CABEZAS
Dirección: CL 6 8 22 MAGDALENA
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDILBERTO CABEZAS, con C.C. y/o NIT. 1293636
Expediente: 15173
Placa: **GMB723**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176025 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15174

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEON DE JESUS CUARTAS SANCHEZ
Dirección: CL 9 5 44
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEON DE JESUS CUARTAS SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 8342414
Expediente: 15174
Placa: **FTL031**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176026 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15175

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ENRIQUE GORDON DIAZ
Dirección: KR 1 A 40 45 ALFONSO LOPES
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ENRIQUE GORDON DIAZ, con C.C. y/o NIT. 1052973231
Expediente: 15175
Placa: **PVB43D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176027 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15176

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DAVID PARRA MONCADA
Dirección: KR 10B 22 54
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DAVID PARRA MONCADA, con C.C. y/o NIT. 15364493
Expediente: 15176
Placa: **EKB959**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176028 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15177

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERNANDO ENRIQUE GONZALEZ YARCE
Dirección: KR 12 11 52 BR LAS PALMAS
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERNANDO ENRIQUE GONZALEZ YARCE, con C.C. y/o NIT. 10155927
Expediente: 15177
Placa: **GCD639**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176029 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15178

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN MARIA NOGUERA CARDENAS
Dirección: KR 14 10B 20 ENTRE PARQUES
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN MARIA NOGUERA CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 17116981
Expediente: 15178
Placa: **GRF621**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176030 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15179

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDISSON MONTOYA BARON
Dirección: KR 2 39 50
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDISSON MONTOYA BARON, con C.C. y/o NIT. 1054546071
Expediente: 15179
Placa: **ZBS48C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176031 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15180

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS GERMAN ACERO QUINTERO
Dirección: KR 3 14 41
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS GERMAN ACERO QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 19402741
Expediente: 15180
Placa: **ZIH504**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176032 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15181

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR PEREZ MOYANO
Dirección: KR 5 15 41 CENTRO
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR PEREZ MOYANO, con C.C. y/o NIT. 10176834
Expediente: 15181
Placa: **CAR896**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176033 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15182

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE JOAQUIN OLAYA CARMONA
Dirección: KR 6B 42 58
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE JOAQUIN OLAYA CARMONA, con C.C. y/o NIT. 10157973
Expediente: 15182
Placa: **EYA672**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176034 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15183

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA
Dirección: KR 8 13 71
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA, con C.C. y/o NIT. 10182993
Expediente: 15183
Placa: **JQJ377**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176035 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15184

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS EDUARDO ZULUAGA MARIN
Dirección: PALMA REAL CS 3
Ciudad: LA DORADA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS EDUARDO ZULUAGA MARIN, con C.C. y/o NIT. 19088255
Expediente: 15184
Placa: **EXJ704**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176036 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15185

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE JESUS MENJURA CASAS
Dirección: BARRIO DIVINO NIÃ'O CS 105
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE JESUS MENJURA CASAS, con C.C. y/o NIT. 4598161
Expediente: 15185
Placa: **EVB468**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176037 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15186

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA DEL PILAR GIL VALENCIA
Dirección: BELLA MONTAÃ'A BLOQUE 1 APTO 402
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA DEL PILAR GIL VALENCIA, con C.C. y/o NIT. 30290984
Expediente: 15186
Placa: **ELC267**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176038 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15187

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PATRICIA LOAIZA SANCHEZ
Dirección: BRR PORTAL DEL BOSQUE CS GRANADA 8
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PATRICIA LOAIZA SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 30312665
Expediente: 15187
Placa: **ZIQ716**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176039 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15188

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DAVID FELIPE LONDO?O VILLEGAS
Dirección: CELULA 17 NUCL EO 2 APTO 302
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DAVID FELIPE LONDO?O VILLEGAS, con C.C. y/o NIT. 75103048
Expediente: 15188
Placa: **CII990**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176040 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15189

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NESTOR ARIEL VALENCIA MARIN
Dirección: CELULA 6 NUCL EO 1 APTO 203 VOLLAPILAR
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NESTOR ARIEL VALENCIA MARIN, con C.C. y/o NIT. 4442042
Expediente: 15189
Placa: **CHY267**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176041 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15190

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS FERNANDO VALENCIA OSORIO
Dirección: CL 10 12 32
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS FERNANDO VALENCIA OSORIO, con C.C. y/o NIT. 9087752
Expediente: 15190
Placa: **HKA822**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176042 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15191

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA EUGENIA CUELLAR RESTREPO
Dirección: CL 12 2 D 33
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA EUGENIA CUELLAR RESTREPO, con C.C. y/o NIT. 24315011
Expediente: 15191
Placa: **GRA134**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176043 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15192

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALONSO JOSE PINILLA JARAMILLO
Dirección: CL 12 3 B 100 APTO 704
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALONSO JOSE PINILLA JARAMILLO, con C.C. y/o NIT. 10216161
Expediente: 15192
Placa: **FDC960**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176044 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15193

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EMIGDIO ANTONIO ZAPATA PAMPLONA
Dirección: CL 12 30 31
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EMIGDIO ANTONIO ZAPATA PAMPLONA, con C.C. y/o NIT. 15985882
Expediente: 15193
Placa: **EVD909**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176045 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15194

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE RUBEN PARRA HENAO
Dirección: CL 14 26 32
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE RUBEN PARRA HENAO, con C.C. y/o NIT. 10274327
Expediente: 15194
Placa: **FUA179**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176046 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15195

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS GARCIA OSORIO
Dirección: CL 19 35 07
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS CARLOS GARCIA OSORIO, con C.C. y/o NIT. 79633821
Expediente: 15195
Placa: **CSV507**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176047 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15196

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SILVIO DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL
Dirección: CL 30 25 02
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SILVIO DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL, con C.C. y/o NIT. 4449065
Expediente: 15196
Placa: **GCC066**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176048 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15197

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIAN LONDO?O OSPINA
Dirección: CL 30 27 02
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIAN LONDO?O OSPINA, con C.C. y/o NIT. 6358747
Expediente: 15197
Placa: **FBE004**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176049 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15198

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RUBEN DARIO ROJAS QUICENO
Dirección: CL 37 23 15
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RUBEN DARIO ROJAS QUICENO, con C.C. y/o NIT. 10248719
Expediente: 15198
Placa: **CGY351**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176050 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15199

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE IVAN OROZCO FARFAN
Dirección: CL 40 18 58 PARQUE LA CASTILLA
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE IVAN OROZCO FARFAN, con C.C. y/o NIT. 4598791
Expediente: 15199
Placa: **IND692**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176051 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15200

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN ANUEL SOTO ACOSTA
Dirección: CL 41 24 33 M
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN ANUEL SOTO ACOSTA, con C.C. y/o NIT. 4312843
Expediente: 15200
Placa: **FCF823**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176052 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15201

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIANA MARCELA RAMIREZ ROJAS
Dirección: CL 46 35 B 37
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIANA MARCELA RAMIREZ ROJAS, con C.C. y/o NIT. 36305253
Expediente: 15201
Placa: **ELC346**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176053 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15202

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIO CESAR CABRERA FRANCO
Dirección: CL 48 36 A 56
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIO CESAR CABRERA FRANCO, con C.C. y/o NIT. 75088986
Expediente: 15202
Placa: **GRB546**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176054 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15203

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ORLANDO VALLEJO SANCHEZ
Dirección: CL 48D 20 10
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ORLANDO VALLEJO SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 10262787
Expediente: 15203
Placa: **FUJ346**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176055 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15204

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO ANTONIO GRANADOS CRUZ
Dirección: CL 4A 22 101
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO ANTONIO GRANADOS CRUZ, con C.C. y/o NIT. 19367193
Expediente: 15204
Placa: **FAH528**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176056 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15205

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN DAVID GALLEGO BETANCOURTH
Dirección: CL 51 39 40
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN DAVID GALLEGO BETANCOURTH, con C.C. y/o NIT. 6343450
Expediente: 15205
Placa: **FTH829**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176057 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15206

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HENRY DUQUE FERNANDEZ
Dirección: CL 57 21 25
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HENRY DUQUE FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 19457473
Expediente: 15206
Placa: **KKL09**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176058 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15207

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR AUGUSTO GOMEZ CASTRO
Dirección: CL 6 14 19
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR AUGUSTO GOMEZ CASTRO, con C.C. y/o NIT. 10273897
Expediente: 15207
Placa: **CGX986**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176059 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15208

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANYELA SULED BOTERO GARCIA
Dirección: CL 6 14A 54
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANYELA SULED BOTERO GARCIA, con C.C. y/o NIT. 1002596361
Expediente: 15208
Placa: **EXB572**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176060 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15209

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ALBERTO PELAEZ ALARCON
Dirección: CL 65B 10 05
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ALBERTO PELAEZ ALARCON, con C.C. y/o NIT. 10279213
Expediente: 15209
Placa: **PXG143**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176061 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15210

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CAMILO ANDRES ARENAS MONTES
Dirección: CL 66 22 30
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CAMILO ANDRES ARENAS MONTES, con C.C. y/o NIT. 79788833
Expediente: 15210
Placa: **MCI467**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176062 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15211

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ORLANDO ALZATE TABARES
Dirección: CL 66 A 11 97 LA SULTANA
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ORLANDO ALZATE TABARES, con C.C. y/o NIT. 10261850
Expediente: 15211
Placa: **GMA755**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176063 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15212

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MILA CARDONA CASTA?O
Dirección: CL 67C 42 16
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MILA CARDONA CASTA?O, con C.C. y/o NIT. 30273417
Expediente: 15212
Placa: **ELA519**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176064 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15213

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALBERTO BOTERO CASTRO
Dirección: CL 69B 27 85 PISO 4
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALBERTO BOTERO CASTRO, con C.C. y/o NIT. 10218113
Expediente: 15213
Placa: **CHH196**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176065 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15214

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ALBERTO VILLESCAS GUZMAN
Dirección: CL 70 23D 29 CAMELIA
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ALBERTO VILLESCAS GUZMAN, con C.C. y/o NIT. 10255426
Expediente: 15214
Placa: **FDF924**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176066 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15215

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ALBERTO VILLESCAS GUZMAN
Dirección: CL 70 23D 29 CAMELIA
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ALBERTO VILLESCAS GUZMAN, con C.C. y/o NIT. 10255426
Expediente: 15215
Placa: **LNR92A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176067 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15216

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO JOSE GOMEZ ROMERO
Dirección: CL 71 27 148
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO JOSE GOMEZ ROMERO, con C.C. y/o NIT. 8717112
Expediente: 15216
Placa: **CSF751**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176068 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15217

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN DE DIOS JIMENEZ GONZALEZ
Dirección: CL 74 17 08 A 3
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN DE DIOS JIMENEZ GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 276007
Expediente: 15217
Placa: **LLE425**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176069 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15218

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLANCA MIRIAM GIRALDO DE MAFLA
Dirección: CL 74 NRO.40 12 BR ARANJUEZ
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLANCA MIRIAM GIRALDO DE MAFLA, con C.C. y/o NIT. 30271901
Expediente: 15218
Placa: **SUL555**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176070 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15219

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
TERESA ARISTIZABAL RAMIREZ
Dirección: CL 92 29 40
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: TERESA ARISTIZABAL RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 24307496
Expediente: 15219
Placa: **EXI500**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176071 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15220

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PIEDRAHITA
Dirección: CL 95B 35 B 25
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PIEDRAHITA, con C.C. y/o NIT. 10266864
Expediente: 15220
Placa: **HKC043**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176072 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15221

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR JAVIER MUNOZ SANABRIA
Dirección: KR 10 11 12
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR JAVIER MUNOZ SANABRIA, con C.C. y/o NIT. 10534166
Expediente: 15221
Placa: **HJG982**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176073 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15222

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE NORVEY GRISALES CASTILLO
Dirección: KR 12 20 09
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE NORVEY GRISALES CASTILLO, con C.C. y/o NIT. 75033828
Expediente: 15222
Placa: **CIK631**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176074 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15223

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA CLEMENCIA OSORIO ALZATE
Dirección: KR 12 62A 05 VIVEROS
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA CLEMENCIA OSORIO ALZATE, con C.C. y/o NIT. 25232714
Expediente: 15223
Placa: **CJH526**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176075 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15224

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SANDRA MILENA CAMACHO
Dirección: KR 12 65 75
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SANDRA MILENA CAMACHO, con C.C. y/o NIT. 39812131
Expediente: 15224
Placa: **JCW74B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176076 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15225

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIO DE JESUS GIRALDO BOTERO
Dirección: KR 17 1 35 LA FRANCIA
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIO DE JESUS GIRALDO BOTERO, con C.C. y/o NIT. 2921744
Expediente: 15225
Placa: **EXH076**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176077 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15226

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS GOMEZ RAMIREZ
Dirección: KR 18 73 28
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS CARLOS GOMEZ RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 10219016
Expediente: 15226
Placa: **SSE553**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176078 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15227

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VANESSA MOLINA QUINTERO
Dirección: KR 18A 4A 120
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VANESSA MOLINA QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 1053830021
Expediente: 15227
Placa: **CSF773**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176079 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15228

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SILVIA PATRICIA RAMIREZ HENAO
Dirección: KR 19 2 58
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SILVIA PATRICIA RAMIREZ HENAO, con C.C. y/o NIT. 30321773
Expediente: 15228
Placa: **UAG646**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176080 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15229

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE HERNANDO RENDON RAMOS
Dirección: KR 19 23 36
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE HERNANDO RENDON RAMOS, con C.C. y/o NIT. 4336809
Expediente: 15229
Placa: **LNN05A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176081 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15230

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FERNANDO GIRALDO PEREZ
Dirección: KR 19 32 19
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FERNANDO GIRALDO PEREZ, con C.C. y/o NIT. 10216018
Expediente: 15230
Placa: **EVA737**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176082 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15231

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR GABRIEL ARANGO MONTOYA
Dirección: KR 19 70 26 APTO 302
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR GABRIEL ARANGO MONTOYA, con C.C. y/o NIT. 10250330
Expediente: 15231
Placa: **FDH042**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176083 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15232

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GABRIEL LATORRE SALCEDO
Dirección: KR 20 . 52A 69
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GABRIEL LATORRE SALCEDO, con C.C. y/o NIT. 4312413
Expediente: 15232
Placa: **EWA298**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176084 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15233

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE VIRGILIO ARCILA AGUIRRE
Dirección: KR 20 17 49
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE VIRGILIO ARCILA AGUIRRE, con C.C. y/o NIT. 5924988
Expediente: 15233
Placa: **CGS611**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176085 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15234

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARCO ANTONIO GIRALDO MONTES
Dirección: KR 20 26 13
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARCO ANTONIO GIRALDO MONTES, con C.C. y/o NIT. 10219410
Expediente: 15234
Placa: **ELB916**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176086 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15235

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAEL CASTA?O JARAMILLO
Dirección: KR 21 14 46
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAEL CASTA?O JARAMILLO, con C.C. y/o NIT. 25230697
Expediente: 15235
Placa: **FCG526**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176087 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15236

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS ARIAS TAMAYO
Dirección: KR 21 31 29
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS ARIAS TAMAYO, con C.C. y/o NIT. 75081747
Expediente: 15236
Placa: **GDC722**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176088 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15237

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
IGNACIO ASDRUBAL LLANO LOPEZ
Dirección: KR 21 45 40
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: IGNACIO ASDRUBAL LLANO LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 75067318
Expediente: 15237
Placa: **CIL207**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176089 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15238

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DANIEL MARIN GONZALEZ
Dirección: KR 22 19 35 APTO 103
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DANIEL MARIN GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 1053822262
Expediente: 15238
Placa: **CRI323**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176090 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15239

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ANIBAL CARDONA BEDOYA
Dirección: KR 23 13 06 APTO. 201
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ANIBAL CARDONA BEDOYA, con C.C. y/o NIT. 10244567
Expediente: 15239
Placa: **FEA828**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176091 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15240

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARINO VEGA CARDONA
Dirección: KR 23 20 59
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARINO VEGA CARDONA, con C.C. y/o NIT. 8343317
Expediente: 15240
Placa: **EXE133**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176092 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15241

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS JACINTO MORENO RIVERA
Dirección: KR 23 23 59 PISO 2
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS JACINTO MORENO RIVERA, con C.C. y/o NIT. 10243328
Expediente: 15241
Placa: **MQH648**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176093 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15242

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLAUDIA MARIA ARISTIZABAL MURCIA
Dirección: KR 23 47 34
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLAUDIA MARIA ARISTIZABAL MURCIA, con C.C. y/o NIT. 24323548
Expediente: 15242
Placa: **GOM95**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176094 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15243

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ORLANDO GIRALDO JIMENEZ
Dirección: KR 23 49 71
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ORLANDO GIRALDO JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 2906881
Expediente: 15243
Placa: **CHP182**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176095 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15244

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA DIVA ZULETA PATI?O
Dirección: KR 23 75 55 APTO 403
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA DIVA ZULETA PATI?O, con C.C. y/o NIT. 24320527
Expediente: 15244
Placa: **CGT438**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176096 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15245

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOHN JAIRO CASTA?O CARMONA
Dirección: KR 23D 69 15
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOHN JAIRO CASTA?O CARMONA, con C.C. y/o NIT. 10267475
Expediente: 15245
Placa: **FTQ780**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176097 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15246

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JEISSON DAVID RESTREPO GUILLEN
Dirección: KR 25 53A117
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JEISSON DAVID RESTREPO GUILLEN, con C.C. y/o NIT. 1053824302
Expediente: 15246
Placa: **KXP31D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176098 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15247

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIO RAMIREZ GIRALDO
Dirección: KR 25 65 140
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIO RAMIREZ GIRALDO, con C.C. y/o NIT. 4604959
Expediente: 15247
Placa: **EXH950**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176099 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15248

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIO RAMIREZ GIRALDO
Dirección: KR 25 65 140
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIO RAMIREZ GIRALDO, con C.C. y/o NIT. 4604959
Expediente: 15248
Placa: **FSJ951**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176100 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15249

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
AIDA MEJIA NARANJO
Dirección: KR 25 A 81 B 30
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: AIDA MEJIA NARANJO, con C.C. y/o NIT. 24487701
Expediente: 15249
Placa: **EWI911**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176101 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15250

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FERNANDO ALVARO LOZANO MENDEZ
Dirección: KR 27 65 A 51 APTO 302 B
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FERNANDO ALVARO LOZANO MENDEZ, con C.C. y/o NIT. 19292065
Expediente: 15250
Placa: **HUK076**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176102 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15251

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ALIRIO GIRALDO GIRALDO
Dirección: KR 28 14 30 MANIZALES
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ALIRIO GIRALDO GIRALDO, con C.C. y/o NIT. 4321420
Expediente: 15251
Placa: **FBD067**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176103 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15252

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIO CESAR SAMPER OLAYA
Dirección: KR 28 B 82A 15 LOS GUADUALES
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIO CESAR SAMPER OLAYA, con C.C. y/o NIT. 19159309
Expediente: 15252
Placa: **HKA901**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176104 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15253

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GLADYS CLEMENCIA FORERO PINZON
Dirección: KR 28C N69 109 T60529 MANIZALES
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GLADYS CLEMENCIA FORERO PINZON, con C.C. y/o NIT. 41556452
Expediente: 15253
Placa: **EXB134**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176105 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15254

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RICARDO MU
Dirección: KR 28D 70 40
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RICARDO MU, con C.C. y/o NIT. 3797243
Expediente: 15254
Placa: **EWG776**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176106 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15255

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELSON ALONSO GRAND VARGAS
Dirección: KR 28D 71A 29
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELSON ALONSO GRAND VARGAS, con C.C. y/o NIT. 10219572
Expediente: 15255
Placa: **HBJ356**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176107 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15256

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS
Dirección: KR 32 97B 22
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS, con C.C. y/o NIT. 30402846
Expediente: 15256
Placa: **LME10A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176108 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15257

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ALBERTO NOVOA ARIAS
Dirección: KR 32B 46 30
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ALBERTO NOVOA ARIAS, con C.C. y/o NIT. 10274152
Expediente: 15257
Placa: **FSA491**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176109 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15258

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SAMUEL GIRALDO ECHEVERRY
Dirección: KR 33 100C 28
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SAMUEL GIRALDO ECHEVERRY, con C.C. y/o NIT. 10269678
Expediente: 15258
Placa: **FBG250**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176110 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15259

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA LETICIA JARAMILLO ECHEVERRI
Dirección: KR 33A 10C 02 LOS GALES
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA LETICIA JARAMILLO ECHEVERRI, con C.C. y/o NIT. 41694309
Expediente: 15259
Placa: **HKJ405**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176111 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15260

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JENIFFER ANDREA GIRALDO SANCHEZ
Dirección: KR 34 25 08
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JENIFFER ANDREA GIRALDO SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 30236345
Expediente: 15260
Placa: **QHW659**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176112 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15261

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA JOSE VIVAS GAVIRIA
Dirección: KR 34 4B 01
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA JOSE VIVAS GAVIRIA, con C.C. y/o NIT. 24341788
Expediente: 15261
Placa: **CIF762**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176113 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15262

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ORLANDO LOPEZ GOMEZ
Dirección: KR 41C 66E 66
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ORLANDO LOPEZ GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 10236122
Expediente: 15262
Placa: **PVD639**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176114 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15263

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GILBERTO ARIAS BUITRAGO
Dirección: KR 8 B 51 04
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GILBERTO ARIAS BUITRAGO, con C.C. y/o NIT. 4483560
Expediente: 15263
Placa: **CRD097**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176115 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15264

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALEJANDRO JARAMILLO PANESSO
Dirección: KR 9 9 60 BQ 13 APTO 401
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALEJANDRO JARAMILLO PANESSO, con C.C. y/o NIT. 10288593
Expediente: 15264
Placa: **CHL308**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176116 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15265

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
IVAN DARIO MU?OZ IDARRAGA
Dirección: KR 9 A 19 54
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: IVAN DARIO MU?OZ IDARRAGA, con C.C. y/o NIT. 75003101
Expediente: 15265
Placa: **JAL71D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176117 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15266

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFREDO GONZALEZ DUQUE
Dirección: PORTAL DE LOS GALES BLO QUE 2 APTO 401
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFREDO GONZALEZ DUQUE, con C.C. y/o NIT. 10283769
Expediente: 15266
Placa: **FTJ251**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176118 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15267

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NESTOR YAMIT GUZMAN GARCIA
Dirección: PORTAL DE LOS GALES BQ 1 APTO 104
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NESTOR YAMIT GUZMAN GARCIA, con C.C. y/o NIT. 1053776009
Expediente: 15267
Placa: **MAO259**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176119 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15268

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAMON HORACIO ARIAS GALLEGO
Dirección: CL 8 3 52 LAS BRISAS
Ciudad: NORCASIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAMON HORACIO ARIAS GALLEGO, con C.C. y/o NIT. 19111499
Expediente: 15268
Placa: **FCC447**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176120 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15269

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDWIN FERNANDO PEREZ ZULUAGA
Dirección: CL 8 11 11
Ciudad: RIOSUCIO - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDWIN FERNANDO PEREZ ZULUAGA, con C.C. y/o NIT. 15917519
Expediente: 15269
Placa: **RCA394**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176121 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15270

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS RUBIEL HENAO ESCOBAR
Dirección: CL 7 6 39
Ciudad: SAMANA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS RUBIEL HENAO ESCOBAR, con C.C. y/o NIT. 1060646542
Expediente: 15270
Placa: **HEL71B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176122 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15271

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ENRIQUE ORTIZ QUINTERO
Dirección: KR 10 6 41
Ciudad: SAMANA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ENRIQUE ORTIZ QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 4567345
Expediente: 15271
Placa: **OAF890**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176123 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15272

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILSON FERNANDEZ RODRIGUEZ
Dirección: KR 7 7 51
Ciudad: SAMANA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILSON FERNANDEZ RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 10177422
Expediente: 15272
Placa: **VSC516**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176124 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15273

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS OCTAVIO CASTRILLON ALVAREZ
Dirección: CL 18 7 49
Ciudad: VICTORIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS OCTAVIO CASTRILLON ALVAREZ, con C.C. y/o NIT. 16160820
Expediente: 15273
Placa: **LXA339**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176125 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15274

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS FERNANDO DUE?AS GARZON
Dirección: KR 4 13 34
Ciudad: VICTORIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS FERNANDO DUE?AS GARZON, con C.C. y/o NIT. 79303156
Expediente: 15274
Placa: **YNG17**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176126 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15275

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
Dirección: KR 6 11 56 CENTRO
Ciudad: VICTORIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FERNANDO ACEVEDO QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 19395933
Expediente: 15275
Placa: **CRH602**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176127 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15276

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
Dirección: KR 6 11 56 CENTRO
Ciudad: VICTORIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FERNANDO ACEVEDO QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 19395933
Expediente: 15276
Placa: **CSO718**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176128 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15277

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ AMPARO ROA SOTELO
Dirección: KR 6 5 30 LA PLAZUELA
Ciudad: VICTORIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ AMPARO ROA SOTELO, con C.C. y/o NIT. 25220059
Expediente: 15277
Placa: **GCF196**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176129 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15278

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RODRIGO ARTURO HERNANDEZ HENAO
Dirección: CL 10A 1A 25
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RODRIGO ARTURO HERNANDEZ HENAO, con C.C. y/o NIT. 10263847
Expediente: 15278
Placa: **CHZ051**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176130 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15279

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LINA CECILIA SALAZAR SIERRA
Dirección: CL 7 1A 27 VILLA JUANITA
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LINA CECILIA SALAZAR SIERRA, con C.C. y/o NIT. 30392274
Expediente: 15279
Placa: **EXI614**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176131 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15280

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE JESUS IDARRAGA ARANGO
Dirección: CL 7 B 1 A 67 PISO 2
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE JESUS IDARRAGA ARANGO, con C.C. y/o NIT. 4319987
Expediente: 15280
Placa: **CHO911**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176132 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15281

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MISHAEL ALBERTO DUQUE VARGAS
Dirección: CL 9 10 59 VILLAMARIA
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MISHAEL ALBERTO DUQUE VARGAS, con C.C. y/o NIT. 1060648471
Expediente: 15281
Placa: **IZE09D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176133 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15282

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE IGNACIO GALVIS QUEBRADA
Dirección: KR 6C 15A 14
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE IGNACIO GALVIS QUEBRADA, con C.C. y/o NIT. 75084401
Expediente: 15282
Placa: **HKD952**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176134 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15283

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE URIEL TRUJILLO CARDENAS
Dirección: KR 8 6 10
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE URIEL TRUJILLO CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 10216575
Expediente: 15283
Placa: **KOX30D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176135 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15284

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN ELIAS HENAO
Dirección: KR 8 7 08
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN ELIAS HENAO, con C.C. y/o NIT. 10248935
Expediente: 15284
Placa: **CHI090**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176136 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15285

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ROSANELBI TRUJILLO TRUJILLO
Dirección: KR 9 6A 03
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ROSANELBI TRUJILLO TRUJILLO, con C.C. y/o NIT. 26582837
Expediente: 15285
Placa: **GRA406**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176137 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15286

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA
Dirección: KR 9AN 6 81
Ciudad: VILLAMARIA - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA, con C.C. y/o NIT. 9975479
Expediente: 15286
Placa: **JJV99**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176138 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15287

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DANIEL TABORDA RESTREPO
Dirección: CL 6 3A18 BR ALTO PALATINO
Ciudad: VITERBO - CALDAS

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DANIEL TABORDA RESTREPO, con C.C. y/o NIT. 1061370703
Expediente: 15287
Placa: **KPI03D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176139 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15288

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ DARY MARTINEZ PERILLA
Dirección: TV 7A 14A 13 OLIMPICO
Ciudad: EL DONCELLO - CAQUETA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ DARY MARTINEZ PERILLA, con C.C. y/o NIT. 40731737
Expediente: 15288
Placa: **MQD254**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176140 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15289

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA
Dirección: URBANIZACION ENTRE RIOS CS 4
Ciudad: FLORENCIA - CAQUETA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA, con C.C. y/o NIT. 17627509
Expediente: 15289
Placa: **CHF508**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176141 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15290

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HENRY CUEVAS GOMEZ
Dirección: CIUDADELA LA ESPERANZA BLOQUE 3 APTO 104
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HENRY CUEVAS GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 74083153
Expediente: 15290
Placa: **OJE958**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176142 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15291

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ASDRUBAL NOSSA AVELLANEDA
Dirección: CL 11 19 53
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ASDRUBAL NOSSA AVELLANEDA, con C.C. y/o NIT. 7125023
Expediente: 15291
Placa: **EWD845**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176143 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15292

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR DE JESUS GOEZ
Dirección: CL 12 21 33
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR DE JESUS GOEZ, con C.C. y/o NIT. 71977450
Expediente: 15292
Placa: **CHV098**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176144 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15293

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSUE ABDENAGO ROA RINCON
Dirección: CL 13B 8 21
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSUE ABDENAGO ROA RINCON, con C.C. y/o NIT. 1003680
Expediente: 15293
Placa: **EVD871**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176145 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15294

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE RAMIRO BARRERA PARADA
Dirección: CL 15 15 25
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE RAMIRO BARRERA PARADA, con C.C. y/o NIT. 74811023
Expediente: 15294
Placa: **CHH146**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176146 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15295

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Dirección: CL 15 17 59
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ, con C.C. y/o NIT. 74754011
Expediente: 15295
Placa: **ARL750**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176147 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15296

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OMAR MONTA?A PORRES
Dirección: CL 15 9 06 BR 7 DE AGOSTO
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OMAR MONTA?A PORRES, con C.C. y/o NIT. 74751502
Expediente: 15296
Placa: **CTW465**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176148 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15297

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELSON PINTO TORRES
Dirección: CL 16A 11 14
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELSON PINTO TORRES, con C.C. y/o NIT. 5674250
Expediente: 15297
Placa: **IYG054**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176149 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15298

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS HOLGUIN MORALES
Dirección: CL 18 14 45
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS CARLOS HOLGUIN MORALES, con C.C. y/o NIT. 74753370
Expediente: 15298
Placa: **HUA138**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176150 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15299

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ALFREDO SANCHEZ TAMARA
Dirección: CL 18A 6 68
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ALFREDO SANCHEZ TAMARA, con C.C. y/o NIT. 7225459
Expediente: 15299
Placa: **EXG248**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176151 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15300

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OLGA MARIA PEREZ DIAZ
Dirección: CL 19 21 55
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OLGA MARIA PEREZ DIAZ, con C.C. y/o NIT. 24225649
Expediente: 15300
Placa: **HBA253**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176152 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15301

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EFRAIN VELASQUEZ CACERES
Dirección: CL 20 22 29 B SAN PEDRO
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EFRAIN VELASQUEZ CACERES, con C.C. y/o NIT. 17548027
Expediente: 15301
Placa: **FBB740**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176153 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15302

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ANTONIO SIERRA FONSECA
Dirección: CL 23 13 10
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ANTONIO SIERRA FONSECA, con C.C. y/o NIT. 4178703
Expediente: 15302
Placa: **ISE070**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176154 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15303

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE NICOLAS QUINTERO MORENO
Dirección: KR 10A 21 29
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE NICOLAS QUINTERO MORENO, con C.C. y/o NIT. 4456867
Expediente: 15303
Placa: **FCA664**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176155 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15304

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE NOEL RICO GUERRERO
Dirección: KR 11 16 21
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE NOEL RICO GUERRERO, con C.C. y/o NIT. 5802458
Expediente: 15304
Placa: **QFB353**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176156 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15305

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ABEL BURGOS CAICEDO
Dirección: KR 11 20 37
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ABEL BURGOS CAICEDO, con C.C. y/o NIT. 6633756
Expediente: 15305
Placa: **RAG351**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176157 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15306

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELEUCADIO ORJUELA MARTINEZ
Dirección: KR 12 11 70
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELEUCADIO ORJUELA MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 7218311
Expediente: 15306
Placa: **ZIE973**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176158 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15307

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE DOMINGO JIMENEZ ARIAS
Dirección: KR 12 12 16
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE DOMINGO JIMENEZ ARIAS, con C.C. y/o NIT. 74750718
Expediente: 15307
Placa: **HKE109**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176159 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15308

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DARIO SIERRA GUTIERREZ
Dirección: KR 12N 8 28
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DARIO SIERRA GUTIERREZ, con C.C. y/o NIT. 74750002
Expediente: 15308
Placa: **GDF226**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176160 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15309

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ENRIQUE ACU?A JIMENEZ
Dirección: KR 13 14 09
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ENRIQUE ACU?A JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 74861147
Expediente: 15309
Placa: **CSS528**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176161 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15310

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE OLIVO GUTIERREZ GORDILLO
Dirección: KR 16 12 45
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE OLIVO GUTIERREZ GORDILLO, con C.C. y/o NIT. 74750460
Expediente: 15310
Placa: **LKA490**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176162 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15311

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ROMAN NOSSA VELANDIA
Dirección: KR 16 14 44
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ROMAN NOSSA VELANDIA, con C.C. y/o NIT. 74371499
Expediente: 15311
Placa: **DNZ48C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176163 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15312

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDILMA PEREZ
Dirección: KR 17 10 41
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDILMA PEREZ, con C.C. y/o NIT. 24226479
Expediente: 15312
Placa: **UFZ719**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176164 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15313

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO HERNANDEZ CONDIA
Dirección: KR 18 20/63
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO HERNANDEZ CONDIA, con C.C. y/o NIT. 9513438
Expediente: 15313
Placa: **MQB687**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176165 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15314

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELIAS CHAPARRO PONGUTA
Dirección: KR 18 21 73
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELIAS CHAPARRO PONGUTA, con C.C. y/o NIT. 4193360
Expediente: 15314
Placa: **EVF972**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176166 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15315

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OLGA MERCEDES PEREZ PERDOMO
Dirección: KR 19 10 26
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OLGA MERCEDES PEREZ PERDOMO, con C.C. y/o NIT. 51692858
Expediente: 15315
Placa: **GMC812**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176167 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15316

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL QUI?ONEZ NI?O
Dirección: KR 22 7 52
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL QUI?ONEZ NI?O, con C.C. y/o NIT. 91450983
Expediente: 15316
Placa: **LLH554**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176168 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15317

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEONARDO LOPEZ ORJUELA
Dirección: KR 7 10 121
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEONARDO LOPEZ ORJUELA, con C.C. y/o NIT. 79115619
Expediente: 15317
Placa: **NNE353**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176169 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15318

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME RODRIGUEZ FERNANDEZ
Dirección: KR 9 12 57
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME RODRIGUEZ FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 74322065
Expediente: 15318
Placa: **CHG303**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176170 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15319

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARCOS LEON ROSAS
Dirección: KR 9A 21 42
Ciudad: AGUAZUL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARCOS LEON ROSAS, con C.C. y/o NIT. 74752468
Expediente: 15319
Placa: **GLC545**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176171 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15320

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EUCLIDES GOMEZ GOMEZ
Dirección: CL 10 10 62 BR EL AEROPUERTO
Ciudad: HATO COROZAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EUCLIDES GOMEZ GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 4153212
Expediente: 15320
Placa: **HAG677**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176172 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15321

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FRAGIS ASBEL ULEJELO ULEJELO
Dirección: KR 14 6 35
Ciudad: HATO COROZAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FRAGIS ASBEL ULEJELO ULEJELO, con C.C. y/o NIT. 96195137
Expediente: 15321
Placa: **ZIG238**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176173 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15322

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE
Dirección: CL 16 3 116
Ciudad: MANI - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, con C.C. y/o NIT. 9524985
Expediente: 15322
Placa: **MQK148**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176174 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15323

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILLIAM IGNACIO CARPINTERO FERNANDEZ
Dirección: CL 16 4 80
Ciudad: MANI - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILLIAM IGNACIO CARPINTERO FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 4156493
Expediente: 15323
Placa: **HLF853**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176175 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15324

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ELIECER CARPINTERO FERNANDEZ
Dirección: KR 2 20 21
Ciudad: MANI - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ELIECER CARPINTERO FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 4156457
Expediente: 15324
Placa: **ELC391**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176176 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15325

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS GUTIERREZ NARVAEZ
Dirección: KR 3 16 58
Ciudad: MANI - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS CARLOS GUTIERREZ NARVAEZ, con C.C. y/o NIT. 4156914
Expediente: 15325
Placa: **CHF318**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176177 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15326

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS GUTIERREZ NARVAEZ
Dirección: KR 3 16 58
Ciudad: MANI - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS CARLOS GUTIERREZ NARVAEZ, con C.C. y/o NIT. 4156914
Expediente: 15326
Placa: **SPX112**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176178 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15327

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTERREY
Dirección: CL 11 14 50
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTERREY, con C.C. y/o NIT. 8440016772
Expediente: 15327
Placa: **BNQ70C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176179 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15328

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARCO AURELIO VEGA AREVALO
Dirección: CL 14 11 63
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARCO AURELIO VEGA AREVALO, con C.C. y/o NIT. 7230595
Expediente: 15328
Placa: **CRV704**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176180 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15329

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
REGIOMONTUNA DE SERVICIOS LIMITADA
Dirección: CL 15 12 09
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: REGIOMONTUNA DE SERVICIOS LIMITADA, con C.C. y/o NIT. 9002993422
Expediente: 15329
Placa: **ERS009**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176181 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15330

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CUSTODIO TORRES VARGAS
Dirección: CL 16 8 51
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CUSTODIO TORRES VARGAS, con C.C. y/o NIT. 1003032
Expediente: 15330
Placa: **EWC759**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176182 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15331

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE WILSON ROJAS FONSECA
Dirección: CL 18 9 36
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE WILSON ROJAS FONSECA, con C.C. y/o NIT. 82393742
Expediente: 15331
Placa: **PXG773**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176183 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15332

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DERLY ESPERANZA ALVAREZ PARRA
Dirección: CL 19 12 06
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DERLY ESPERANZA ALVAREZ PARRA, con C.C. y/o NIT. 46363761
Expediente: 15332
Placa: **CHC861**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176184 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15333

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIRTO MANUEL JARA TORRES
Dirección: CL 21A 11 56
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIRTO MANUEL JARA TORRES, con C.C. y/o NIT. 7490046
Expediente: 15333
Placa: **CQO321**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176185 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15334

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIELA OLMOS AVILA
Dirección: CL 23 11 59
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIELA OLMOS AVILA, con C.C. y/o NIT. 24231034
Expediente: 15334
Placa: **GRB483**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176186 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15335

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS HELY MOLANO LARROTA
Dirección: CL 30 11 17
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS HELY MOLANO LARROTA, con C.C. y/o NIT. 4279873
Expediente: 15335
Placa: **EXH345**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176187 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15336

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HECTOR JULIO MATEUS CUESTA
Dirección: KR 6 16 51 MON
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HECTOR JULIO MATEUS CUESTA, con C.C. y/o NIT. 7230802
Expediente: 15336
Placa: **FTA858**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176188 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15337

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ISRAEL RODRIGUEZ MELO
Dirección: KR 7 17 57
Ciudad: MONTERREY - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ISRAEL RODRIGUEZ MELO, con C.C. y/o NIT. 4088113
Expediente: 15337
Placa: **EWB929**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176189 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15338

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILLIAM CARDENAS GUALTEROS
Dirección: CL 1 10 64
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILLIAM CARDENAS GUALTEROS, con C.C. y/o NIT. 74858652
Expediente: 15338
Placa: **ZIE786**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176190 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15339

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALEXANDER RODRIGUEZ TARACHE
Dirección: CL 10 16 34
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALEXANDER RODRIGUEZ TARACHE, con C.C. y/o NIT. 1033712635
Expediente: 15339
Placa: **LTK29A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176191 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15340

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALEXANDER RODRIGUEZ TARACHE
Dirección: CL 10 16 34
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALEXANDER RODRIGUEZ TARACHE, con C.C. y/o NIT. 1033712635
Expediente: 15340
Placa: **LTK31A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176192 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15341

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ORLENY RODRIGUEZ TARACHE
Dirección: CL 10 16 34
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ORLENY RODRIGUEZ TARACHE, con C.C. y/o NIT. 23794656
Expediente: 15341
Placa: **NOC20B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176193 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15342

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JHON WILMER RAMIREZ HERRERA
Dirección: CL 10 9 23
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JHON WILMER RAMIREZ HERRERA, con C.C. y/o NIT. 1115857759
Expediente: 15342
Placa: **PUO44D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176194 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15343

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EMIRO PEREZ RINCON
Dirección: CL 10 NÂº2 05
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EMIRO PEREZ RINCON, con C.C. y/o NIT. 4174160
Expediente: 15343
Placa: **ELG464**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176195 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15344

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ
Dirección: CL 11 3 124SUR
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ, con C.C. y/o NIT. 86074048
Expediente: 15344
Placa: **GDJ866**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176196 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15345

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR LEONARDO MARTINEZ BRI?EZ
Dirección: CL 11 7 65
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR LEONARDO MARTINEZ BRI?EZ, con C.C. y/o NIT. 7364803
Expediente: 15345
Placa: **LQZ01A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176197 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15346

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIO ANZOLA
Dirección: CL 13 1 31
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIO ANZOLA, con C.C. y/o NIT. 10169843
Expediente: 15346
Placa: **SKA718**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176198 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15347

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUMBERTO ZIPA AFRICANO
Dirección: CL 14 1 17
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUMBERTO ZIPA AFRICANO, con C.C. y/o NIT. 7362927
Expediente: 15347
Placa: **RDH821**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176199 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15348

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA CECILIA RINCON SILVA
Dirección: CL 15 4 59
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA CECILIA RINCON SILVA, con C.C. y/o NIT. 23790281
Expediente: 15348
Placa: **HJE085**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176200 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15349

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN DE JESUS CACEREZ SEPULVEDA
Dirección: CL 19 5 36 PANORAMA
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN DE JESUS CACEREZ SEPULVEDA, con C.C. y/o NIT. 1129272
Expediente: 15349
Placa: **GPG342**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176201 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15350

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAMIRO HERNANDEZ CHAVEZ
Dirección: CL 1A 8 04
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAMIRO HERNANDEZ CHAVEZ, con C.C. y/o NIT. 1081493
Expediente: 15350
Placa: **CIG045**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176202 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15351

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NANCY BURGOS NAVAS
Dirección: CL 2 8 34
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NANCY BURGOS NAVAS, con C.C. y/o NIT. 23791928
Expediente: 15351
Placa: **GRC339**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176203 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15352

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO ANGARITA OLIVOS
Dirección: CL 20A 6 36
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO ANGARITA OLIVOS, con C.C. y/o NIT. 7361654
Expediente: 15352
Placa: **FSC296**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176204 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15353

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO RODRIGUEZ FONSECA
Dirección: CL 3 SUR 10 65
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO RODRIGUEZ FONSECA, con C.C. y/o NIT. 7213311
Expediente: 15353
Placa: **EXA289**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176205 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15354

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO RODRIGUEZ FONSECA
Dirección: CL 3 SUR 10 65
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO RODRIGUEZ FONSECA, con C.C. y/o NIT. 7213311
Expediente: 15354
Placa: **OWJ228**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176206 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15355

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR ARQUIMEDES LATRIGLIA VARGAS
Dirección: CL 4 14 15
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR ARQUIMEDES LATRIGLIA VARGAS, con C.C. y/o NIT. 6671494
Expediente: 15355
Placa: **CIP970**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176207 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15356

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ANTONIO SARAVIA PAEZ
Dirección: CL 4 5 19
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ANTONIO SARAVIA PAEZ, con C.C. y/o NIT. 4173940
Expediente: 15356
Placa: **ZOB189**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176208 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15357

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NIEVES JAIMES JERONIMO
Dirección: CL 5 13 67
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NIEVES JAIMES JERONIMO, con C.C. y/o NIT. 68305633
Expediente: 15357
Placa: **FEA993**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176209 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15358

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SEGUNDO CLIMACO CRISTIANO
Dirección: CL 5 5 63 CENTAUROS
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SEGUNDO CLIMACO CRISTIANO, con C.C. y/o NIT. 7361865
Expediente: 15358
Placa: **MQE553**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176210 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15359

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RUDY GOYENECHE LEAL
Dirección: CL 9 11 53
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RUDY GOYENECHE LEAL, con C.C. y/o NIT. 23795448
Expediente: 15359
Placa: **MQI548**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176211 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15360

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICENTE BARRERA MORENO
Dirección: KR 01 06 17
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICENTE BARRERA MORENO, con C.C. y/o NIT. 7363195
Expediente: 15360
Placa: **EVH243**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176212 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15361

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICENTE BARRERA MORENO
Dirección: KR 01 06 17
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICENTE BARRERA MORENO, con C.C. y/o NIT. 7363195
Expediente: 15361
Placa: **GLC439**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176213 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15362

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OVILMA BENAVIDES HERNANDEZ
Dirección: KR 1 16 19
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OVILMA BENAVIDES HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 23789713
Expediente: 15362
Placa: **EWD163**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176214 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15363

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS ESNEIDER SANCHEZ GUZMAN
Dirección: KR 10 10 32 B PALMARITO
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS ESNEIDER SANCHEZ GUZMAN, con C.C. y/o NIT. 11259245
Expediente: 15363
Placa: **TFQ469**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176215 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15364

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUMBERTO SIGUA
Dirección: KR 10 10 68
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUMBERTO SIGUA, con C.C. y/o NIT. 4174447
Expediente: 15364
Placa: **NVN015**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176216 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15365

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR BALERIO GARCIA
Dirección: KR 10 21 24
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR BALERIO GARCIA, con C.C. y/o NIT. 74082873
Expediente: 15365
Placa: **CIO007**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176217 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15366

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ALBERTO BRAVO FERNANDEZ
Dirección: KR 10A 21 37
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ALBERTO BRAVO FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 17327728
Expediente: 15366
Placa: **CRE793**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176218 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15367

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ECHENIQUE RIOS
Dirección: KR 11 7 ESQUINA
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ECHENIQUE RIOS, con C.C. y/o NIT. 5816557
Expediente: 15367
Placa: **EWD187**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176219 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15368

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ANTONIO RIOS MARULANDA
Dirección: KR 11 9 51 CENTRO
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ANTONIO RIOS MARULANDA, con C.C. y/o NIT. 17291063
Expediente: 15368
Placa: **MDM193**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176220 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15369

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEYDI ROMELIA MALAVER VALLEJO
Dirección: KR 11A 22 09
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEYDI ROMELIA MALAVER VALLEJO, con C.C. y/o NIT. 1115852573
Expediente: 15369
Placa: **GLF361**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176221 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15370

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDILBERTO SUA CELY
Dirección: KR 13 7 16
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDILBERTO SUA CELY, con C.C. y/o NIT. 4270317
Expediente: 15370
Placa: **EKG036**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176222 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15371

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANGEL JON LEONEL TRUJILLO ORTIZ
Dirección: KR 2 19 20
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANGEL JON LEONEL TRUJILLO ORTIZ, con C.C. y/o NIT. 14201406
Expediente: 15371
Placa: **GDC115**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176223 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15372

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ANTONIO TRINIDAD
Dirección: KR 3 1 56 SUR
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ANTONIO TRINIDAD, con C.C. y/o NIT. 3211756
Expediente: 15372
Placa: **FTG540**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176224 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15373

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RODOLFO ORTIZ RIOS
Dirección: KR 4 7 70
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RODOLFO ORTIZ RIOS, con C.C. y/o NIT. 17416365
Expediente: 15373
Placa: **CIX133**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176225 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15374

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILSON RODRIGUEZ CASTRO
Dirección: KR 5 1 21 CENTAUROS
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILSON RODRIGUEZ CASTRO, con C.C. y/o NIT. 17387238
Expediente: 15374
Placa: **FBE014**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176226 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15375

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ
Dirección: KR 5 1 29 SUR EL TRUINFO
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 79428927
Expediente: 15375
Placa: **EKG388**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176227 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15376

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ELIECER RODRIGUEZ ABRIL
Dirección: KR 5 10 44
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ELIECER RODRIGUEZ ABRIL, con C.C. y/o NIT. 7362777
Expediente: 15376
Placa: **FBJ857**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176228 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15377

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VIRGELINA MOJICA MOSQUERA
Dirección: KR 6 2 12
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VIRGELINA MOJICA MOSQUERA, con C.C. y/o NIT. 68296325
Expediente: 15377
Placa: **FBA738**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176229 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15378

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CENOVIA MALDONADO DE ROBLES
Dirección: KR 6 2 36
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CENOVIA MALDONADO DE ROBLES, con C.C. y/o NIT. 23936513
Expediente: 15378
Placa: **JGB416**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176230 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15379

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIDIER MIGUEL COLMENARES CARRE
Dirección: KR 6 21 34
Ciudad: PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIDIER MIGUEL COLMENARES CARRE, con C.C. y/o NIT. 7363965
Expediente: 15379
Placa: **FUD756**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176231 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15380

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS JULIO CALIXTO CASTRO
Dirección: CL 6 14 24
Ciudad: PORE - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS JULIO CALIXTO CASTRO, con C.C. y/o NIT. 16486668
Expediente: 15380
Placa: **ARA907**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176232 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15381

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR MANUEL DAZA TOVAR
Dirección: CL 7 13 14
Ciudad: PORE - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR MANUEL DAZA TOVAR, con C.C. y/o NIT. 11280344
Expediente: 15381
Placa: **FBH095**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176233 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15382

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ALVEIRO VIVAS GALLEGO
Dirección: KR 20 5 98
Ciudad: PORE - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ALVEIRO VIVAS GALLEGO, con C.C. y/o NIT. 7362809
Expediente: 15382
Placa: **LMH59A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176234 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15383

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR MANUEL VILLANUEVA OSORIO
Dirección: KR 9 2 45
Ciudad: PORE - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR MANUEL VILLANUEVA OSORIO, con C.C. y/o NIT. 18966706
Expediente: 15383
Placa: **FSI635**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176235 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15384

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR MANUEL VILLANUEVA OSORIO
Dirección: KR 9 2 45
Ciudad: PORE - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR MANUEL VILLANUEVA OSORIO, con C.C. y/o NIT. 18966706
Expediente: 15384
Placa: **GCH962**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176236 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15385

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANGEL MARIA RAMIREZ VEGA
Dirección: KR 7 3 71
Ciudad: SABANALARGA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANGEL MARIA RAMIREZ VEGA, con C.C. y/o NIT. 4076494
Expediente: 15385
Placa: **CIT758**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176237 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15386

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PAULINO DIAZ MARTINEZ
Dirección: CL 4 8 72
Ciudad: SACAMA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PAULINO DIAZ MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 4102328
Expediente: 15386
Placa: **FCG167**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176238 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15387

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EMILIANO COLINA
Dirección: KR 3 5 04
Ciudad: SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EMILIANO COLINA, con C.C. y/o NIT. 9651284
Expediente: 15387
Placa: **EXB520**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176239 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15388

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR MANUEL TORRES TORRES
Dirección: KR 3A 1B 19
Ciudad: SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR MANUEL TORRES TORRES, con C.C. y/o NIT. 7221581
Expediente: 15388
Placa: **QHX096**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176240 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15389

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HECTOR MEMO CRUZ ROZO
Dirección: CL 12 11 15
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HECTOR MEMO CRUZ ROZO, con C.C. y/o NIT. 17355713
Expediente: 15389
Placa: **JVF008**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176241 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15390

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS HUMBERTO VARGAS ABRIL
Dirección: CL 16 6 70
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS HUMBERTO VARGAS ABRIL, con C.C. y/o NIT. 74320689
Expediente: 15390
Placa: **JVE839**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176242 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15391

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OMAIRA MARTINEZ ROJAS
Dirección: CL 16A 2 76
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OMAIRA MARTINEZ ROJAS, con C.C. y/o NIT. 68302088
Expediente: 15391
Placa: **FTB915**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176243 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15392

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIGUEL ANGEL LINARES PACHECO
Dirección: CL 17A 7 65
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIGUEL ANGEL LINARES PACHECO, con C.C. y/o NIT. 79421446
Expediente: 15392
Placa: **EVD914**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176244 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15393

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLARA DUPERLI GROSSO RONDON
Dirección: CL 2 5 70 BR GAITAN
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLARA DUPERLI GROSSO RONDON, con C.C. y/o NIT. 23726062
Expediente: 15393
Placa: **QGT883**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176245 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15394

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN ESTEBAN CARVAJAL AMAYA
Dirección: CL 6 14 14 B CENTRO
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN ESTEBAN CARVAJAL AMAYA, con C.C. y/o NIT. 17328831
Expediente: 15394
Placa: **MQJ638**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176246 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15395

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA LUCIA ROJAS VARGAS
Dirección: CL 7 9 14 BA. PALMARITO
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA LUCIA ROJAS VARGAS, con C.C. y/o NIT. 21223570
Expediente: 15395
Placa: **EKJ497**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176247 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15396

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAYRA CRISTINA FIGUEREDO AVILA
Dirección: CL 8 16 72
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAYRA CRISTINA FIGUEREDO AVILA, con C.C. y/o NIT. 53050970
Expediente: 15396
Placa: **CQR385**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176248 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15397

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE RIGOBERTO DONCEL VARGAS
Dirección: CL 8 7 100
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE RIGOBERTO DONCEL VARGAS, con C.C. y/o NIT. 4150791
Expediente: 15397
Placa: **CHH739**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176249 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15398

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ISRAEL VEGA LOPEZ
Dirección: CL 8 C 6A 03 BR VILLA ESTER
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ISRAEL VEGA LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 7230882
Expediente: 15398
Placa: **EYA865**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176250 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15399

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIO HUMBERTO PINZON JIMENEZ
Dirección: CL 8A 14 28
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIO HUMBERTO PINZON JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 9653280
Expediente: 15399
Placa: **FBF128**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176251 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15400

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ
Dirección: DG 17A 10A 35 TAUR
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 7471246
Expediente: 15400
Placa: **PXG795**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176252 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15401

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ORLANDO IBARRA CHARA
Dirección: KR 10 2 30
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ORLANDO IBARRA CHARA, con C.C. y/o NIT. 76309510
Expediente: 15401
Placa: **CRH694**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176253 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15402

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS GUILLERMO GARZON LOPEZ
Dirección: KR 10 5 27 BR PALMARITO
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS GUILLERMO GARZON LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 1115911488
Expediente: 15402
Placa: **GRC748**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176254 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15403

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS JULIO GARZON
Dirección: KR 10 5A 27
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS JULIO GARZON, con C.C. y/o NIT. 19435157
Expediente: 15403
Placa: **NPD301**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176255 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15404

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RIGOBERTO VEGA QUI?ONEZ
Dirección: KR 11B N1A 10 VILLA DEL PRADO
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RIGOBERTO VEGA QUI?ONEZ, con C.C. y/o NIT. 79246327
Expediente: 15404
Placa: **KBQ19**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176256 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15405

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Dirección: KR 13 6 66
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON, con C.C. y/o NIT. 79298252
Expediente: 15405
Placa: **KCF42**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176257 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15406

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DELIO TORRES GUZMAN
Dirección: KR 14 3 26
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DELIO TORRES GUZMAN, con C.C. y/o NIT. 2436944
Expediente: 15406
Placa: **CRU088**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176258 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15407

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MORENO MENDOZA ISMAEL MARCO
Dirección: KR 15 6 81
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MORENO MENDOZA ISMAEL MARCO, con C.C. y/o NIT. 1058058291
Expediente: 15407
Placa: **CHT906**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176259 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15408

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OLGA LUCIA PEREZ DIAZ
Dirección: KR 16 6 49
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OLGA LUCIA PEREZ DIAZ, con C.C. y/o NIT. 52824092
Expediente: 15408
Placa: **EWE552**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176260 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15409

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO ANTONIO DIAZ GARZON
Dirección: KR 6A 8F 30
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO ANTONIO DIAZ GARZON, con C.C. y/o NIT. 74811344
Expediente: 15409
Placa: **HKD687**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176261 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15410

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLARA AMELIA CHAPARRO AGUIRRE
Dirección: KR 9 2B 13
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLARA AMELIA CHAPARRO AGUIRRE, con C.C. y/o NIT. 23724934
Expediente: 15410
Placa: **ZIK567**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176262 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15411

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
Dirección: TV 16A 8B 82
Ciudad: TAURAMENA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ, con C.C. y/o NIT. 79799614
Expediente: 15411
Placa: **NCL452**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176263 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15412

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OMAR RODRIGUEZ ESTUPI?AN
Dirección: CL 5 4 06 TRINIDAD
Ciudad: TRINIDAD - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OMAR RODRIGUEZ ESTUPI?AN, con C.C. y/o NIT. 9527430
Expediente: 15412
Placa: **GDG846**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176264 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15413

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VIRGILIO ENRIQUE PE?A BELTRAN
Dirección: CL 11 4 50
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VIRGILIO ENRIQUE PE?A BELTRAN, con C.C. y/o NIT. 2037089
Expediente: 15413
Placa: **OJF100**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176265 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15414

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIO ALEXANDER TORRES MORA
Dirección: CL 11 6 42 CA 50
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIO ALEXANDER TORRES MORA, con C.C. y/o NIT. 1057918022
Expediente: 15414
Placa: **FTP870**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176266 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15415

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ULFRAN VIAFARA PALOMINO
Dirección: CL 14 7 29 BR BELLO HORIZONTE
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ULFRAN VIAFARA PALOMINO, con C.C. y/o NIT. 86039909
Expediente: 15415
Placa: **CRG616**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176267 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15416

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
REYES RODRIGUEZ CELY
Dirección: CL 20 10 06
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: REYES RODRIGUEZ CELY, con C.C. y/o NIT. 6766649
Expediente: 15416
Placa: **SNF149**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176268 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15417

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO ANTONIO BERNAL FULA
Dirección: CL 20 10 70
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO ANTONIO BERNAL FULA, con C.C. y/o NIT. 19329155
Expediente: 15417
Placa: **EXA997**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176269 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15418

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO ANTONIO BERNAL FULA
Dirección: CL 20 10 70
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO ANTONIO BERNAL FULA, con C.C. y/o NIT. 19329155
Expediente: 15418
Placa: **EXE394**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176270 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15419

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL PARRA MARTINEZ
Dirección: CL 3N.10 30
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL PARRA MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 4076934
Expediente: 15419
Placa: **GLJ585**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176271 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15420

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR CARRE?O CASTILLO
Dirección: CL 4 SUR 11A 40
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR CARRE?O CASTILLO, con C.C. y/o NIT. 79159566
Expediente: 15420
Placa: **FBJ127**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176272 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15421

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
URIBE MORENO CHACON
Dirección: CL 5 8 23
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: URIBE MORENO CHACON, con C.C. y/o NIT. 4082643
Expediente: 15421
Placa: **CHB198**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176273 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15422

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR ORLANDO RUGE CESPEDES
Dirección: CL 6A SUR 11A 21
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR ORLANDO RUGE CESPEDES, con C.C. y/o NIT. 79808802
Expediente: 15422
Placa: **MQF962**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176274 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15423

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN DE JESUS GIL
Dirección: CL 7 12 24
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN DE JESUS GIL, con C.C. y/o NIT. 7331735
Expediente: 15423
Placa: **GCD806**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176275 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15424

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ENRIQUE ESPITIA SUAREZ
Dirección: CL 9 10 52
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ENRIQUE ESPITIA SUAREZ, con C.C. y/o NIT. 4287441
Expediente: 15424
Placa: **EWJ342**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176276 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15425

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
AGUSTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ
Dirección: DG 18 15 135
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: AGUSTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 7063147
Expediente: 15425
Placa: **FTI827**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176277 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15426

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ANTONIO VARGAS MONTEJO
Dirección: KM 10 10 09
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ANTONIO VARGAS MONTEJO, con C.C. y/o NIT. 4073379
Expediente: 15426
Placa: **HJC062**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176278 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15427

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS GARCIA SARMIENTO
Dirección: KR 1 B 3 25
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS GARCIA SARMIENTO, con C.C. y/o NIT. 7180842
Expediente: 15427
Placa: **CHB223**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176279 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15428

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS GARCIA SARMIENTO
Dirección: KR 1 B 3 25
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS GARCIA SARMIENTO, con C.C. y/o NIT. 7180842
Expediente: 15428
Placa: **EVC384**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176280 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15429

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA ANTONIA MENDOZA DE PAEZ
Dirección: KR 10 11 69
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA ANTONIA MENDOZA DE PAEZ, con C.C. y/o NIT. 24229722
Expediente: 15429
Placa: **FDE081**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176281 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15430

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILLIAM HERRERA
Dirección: KR 11 14 16 VILLANUEVA
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILLIAM HERRERA, con C.C. y/o NIT. 17389131
Expediente: 15430
Placa: **TTQ278**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176282 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15431

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FLOR IBEL AMAYA RODRIGUEZ
Dirección: KR 11 4 41
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FLOR IBEL AMAYA RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 39949680
Expediente: 15431
Placa: **CHG175**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176283 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15432

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELEUTERIO GUZMAN MENESES
Dirección: KR 11 N 18 55
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELEUTERIO GUZMAN MENESES, con C.C. y/o NIT. 93125548
Expediente: 15432
Placa: **EWA658**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176284 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15433

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MARINA REYES VIUCHE
Dirección: KR 12 09 47
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MARINA REYES VIUCHE, con C.C. y/o NIT. 35260268
Expediente: 15433
Placa: **HGJ344**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176285 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15434

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HECTOR ORLANDO CUBIDES BACCA
Dirección: KR 12 11 18
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HECTOR ORLANDO CUBIDES BACCA, con C.C. y/o NIT. 7060811
Expediente: 15434
Placa: **QHV807**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176286 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15435

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAUL SALAMANCA SIERRA
Dirección: KR 12 14 69 VILLANUEVA(CASANARE)
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAUL SALAMANCA SIERRA, con C.C. y/o NIT. 79540617
Expediente: 15435
Placa: **GLA974**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176287 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15436

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FREDY STIVEN MORATO PERILLA
Dirección: KR 12 23 20
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FREDY STIVEN MORATO PERILLA, con C.C. y/o NIT. 1118198838
Expediente: 15436
Placa: **CHC414**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176288 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15437

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFONSO LOPEZ BUITRAGO
Dirección: KR 12 8 70 FUNDADORES
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFONSO LOPEZ BUITRAGO, con C.C. y/o NIT. 7060235
Expediente: 15437
Placa: **FTI344**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176289 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15438

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SERGIO ENRIQUE GUEVARA MORA
Dirección: KR 13 15 25
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SERGIO ENRIQUE GUEVARA MORA, con C.C. y/o NIT. 79390419
Expediente: 15438
Placa: **HOA923**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176290 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15439

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELLY CAMPOS BARRERA
Dirección: KR 13 16 31
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELLY CAMPOS BARRERA, con C.C. y/o NIT. 39948581
Expediente: 15439
Placa: **LTN26A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176291 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15440

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAMES TORO GIRALDO
Dirección: KR 13 17 65
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAMES TORO GIRALDO, con C.C. y/o NIT. 1122626557
Expediente: 15440
Placa: **FIS42C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176292 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15441

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA ELVIRA VERA ALFONSO
Dirección: KR 13 20 47
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA ELVIRA VERA ALFONSO, con C.C. y/o NIT. 30036081
Expediente: 15441
Placa: **API770**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176293 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15442

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARMANDO TOVAR ANGEL
Dirección: KR 14 1 31 BR INSTITUTO
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARMANDO TOVAR ANGEL, con C.C. y/o NIT. 17285665
Expediente: 15442
Placa: **GCE789**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176294 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15443

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL ENRIQUE CAVIEDES CARO
Dirección: KR 14 14 28
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL ENRIQUE CAVIEDES CARO, con C.C. y/o NIT. 79063572
Expediente: 15443
Placa: **EUN247**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176295 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15444

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALDEMIR VIVEROS MERA
Dirección: KR 14 4 43
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALDEMIR VIVEROS MERA, con C.C. y/o NIT. 4655323
Expediente: 15444
Placa: **KDB078**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176296 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15445

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA MAVIOLU ORTIZ CALDERON
Dirección: KR 14 9 11
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA MAVIOLU ORTIZ CALDERON, con C.C. y/o NIT. 41378838
Expediente: 15445
Placa: **SVJ029**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176297 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15446

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAURICIO TINJACA PEREZ
Dirección: KR 1D 4 42
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAURICIO TINJACA PEREZ, con C.C. y/o NIT. 9520399
Expediente: 15446
Placa: **ELE471**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176298 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15447

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE RICARDO ALVAREZ ESCOBAR
Dirección: KR 4 8 45
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE RICARDO ALVAREZ ESCOBAR, con C.C. y/o NIT. 8036194
Expediente: 15447
Placa: **HKA188**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176299 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15448

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE AURELIANO SALCEDO CHAPARRO
Dirección: KR 5 12 43
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE AURELIANO SALCEDO CHAPARRO, con C.C. y/o NIT. 9512635
Expediente: 15448
Placa: **EVJ558**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176300 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15449

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEONIDAS MEDINA OVALLE
Dirección: KR 6 11 39
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEONIDAS MEDINA OVALLE, con C.C. y/o NIT. 7061112
Expediente: 15449
Placa: **LTB078**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176301 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15450

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
TIRSO ENRIQUE ANIMERO
Dirección: KR 6 9 63
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: TIRSO ENRIQUE ANIMERO, con C.C. y/o NIT. 2283826
Expediente: 15450
Placa: **FBI912**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176302 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15451

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ELEAZAR FERRER CISNEROS
Dirección: KR 7 10 08
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ELEAZAR FERRER CISNEROS, con C.C. y/o NIT. 17325458
Expediente: 15451
Placa: **FCE172**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176303 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15452

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIGUEL ANTONIO BELTRAN BEJARANO
Dirección: MODULO 9 CS 5
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIGUEL ANTONIO BELTRAN BEJARANO, con C.C. y/o NIT. 3099053
Expediente: 15452
Placa: **FTK047**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176304 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15453

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
Dirección: TV 2 7 33 PROGRESO ALTO
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 19065857
Expediente: 15453
Placa: **GCJ457**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176305 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15454

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CAMPO ELIAS GARZON PINTO
Dirección: TV 2 7 60
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CAMPO ELIAS GARZON PINTO, con C.C. y/o NIT. 7332908
Expediente: 15454
Placa: **KFW794**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176306 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15455

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DARIO CASTA?EDA PERILLA
Dirección: TV 8 13 20
Ciudad: VILLANUEVA - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DARIO CASTA?EDA PERILLA, con C.C. y/o NIT. 7060972
Expediente: 15455
Placa: **OPM52A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176307 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15456

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN MANUEL CORREA GALAN
Dirección: ALTOD DE MANARE TORRE9 APTO 203
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN MANUEL CORREA GALAN, con C.C. y/o NIT. 79271102
Expediente: 15456
Placa: **CSB646**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176308 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15457

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA EUNICE BERNAL DE GARCIA
Dirección: ALTOS DE MANARE TORRE 22 202
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA EUNICE BERNAL DE GARCIA, con C.C. y/o NIT. 63292307
Expediente: 15457
Placa: **EVH229**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176309 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15458

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EMIRO FERNANDO PEREZ DIAZ
Dirección: ALTOS DE MANARE TORRES 12 APAT 501
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EMIRO FERNANDO PEREZ DIAZ, con C.C. y/o NIT. 79130001
Expediente: 15458
Placa: **FCE561**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176310 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15459

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CONSUELO URBANO HUNDA
Dirección: BARRIO LOAIZA CL 34 N25 A41 YOPAL
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CONSUELO URBANO HUNDA, con C.C. y/o NIT. 33647030
Expediente: 15459
Placa: **NFI225**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176311 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15460

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RODRIGO ISMAEL GUATIBONZA HIGUAVITA
Dirección: CL 10 19 57
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RODRIGO ISMAEL GUATIBONZA HIGUAVITA, con C.C. y/o NIT. 5767114
Expediente: 15460
Placa: **CRA441**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176312 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15461

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OCTAVIO VARGAS ORDUZ
Dirección: CL 10 NÂ¿ 19 47
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OCTAVIO VARGAS ORDUZ, con C.C. y/o NIT. 1152266
Expediente: 15461
Placa: **KBH45**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176313 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15462

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MOISES VILLALBA DELGADO
Dirección: CL 11 18 04
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MOISES VILLALBA DELGADO, con C.C. y/o NIT. 19315121
Expediente: 15462
Placa: **ELJ344**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176314 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15463

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN VARGAS ACEVEDO
Dirección: CL 11 19 51
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN VARGAS ACEVEDO, con C.C. y/o NIT. 9653676
Expediente: 15463
Placa: **EVA800**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176315 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15464

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARISOL GRANADOS REYES
Dirección: CL 11 30 30 APTO 102
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARISOL GRANADOS REYES, con C.C. y/o NIT. 63485817
Expediente: 15464
Placa: **MQJ520**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176316 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15465

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARISOL ESTUPI?AN DUARTE
Dirección: CL 12A 30 17
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARISOL ESTUPI?AN DUARTE, con C.C. y/o NIT. 52845090
Expediente: 15465
Placa: **QYV60A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176317 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15466

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA VIRGINIA GONZALEZ MANRIQUE
Dirección: CL 13 16 45
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA VIRGINIA GONZALEZ MANRIQUE, con C.C. y/o NIT. 24710256
Expediente: 15466
Placa: **EXH929**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176318 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15467

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EVERT DARIO GARCIA AGUDELO
Dirección: CL 13 27 27
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EVERT DARIO GARCIA AGUDELO, con C.C. y/o NIT. 9431212
Expediente: 15467
Placa: **MQI597**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176319 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15468

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA FLOR BARRERA MOLANO
Dirección: CL 14 18 07
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA FLOR BARRERA MOLANO, con C.C. y/o NIT. 23582157
Expediente: 15468
Placa: **CRZ742**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176320 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15469

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HENRY ANTONIO GUTIERREZ ALFONSO
Dirección: CL 14 22 45
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HENRY ANTONIO GUTIERREZ ALFONSO, con C.C. y/o NIT. 4164903
Expediente: 15469
Placa: **GDD077**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176321 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15470

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ
Dirección: CL 14 27 46
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ, con C.C. y/o NIT. 9533888
Expediente: 15470
Placa: **DDC288**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176322 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15471

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS ORLANDO CASTA?EDA GUERRERO
Dirección: CL 15 24 49
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS ORLANDO CASTA?EDA GUERRERO, con C.C. y/o NIT. 4076724
Expediente: 15471
Placa: **PSF122**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176323 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15472

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR ALBERTO PEREZ CARDENAS
Dirección: CL 15 27 50 LOS HELECHOS
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR ALBERTO PEREZ CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 9524831
Expediente: 15472
Placa: **ZIS606**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176324 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15473

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA RODRIGUEZ
Dirección: CL 15/26/17
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 47430825
Expediente: 15473
Placa: **MQL116**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176325 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15474

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR OLIMPO MESA BETANCOURT
Dirección: CL 15A 25 56
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR OLIMPO MESA BETANCOURT, con C.C. y/o NIT. 79499434
Expediente: 15474
Placa: **FDB873**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176326 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15475

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EVERTH ORLANDO MONCAYO HERNANDEZ
Dirección: CL 16 13A 21
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EVERTH ORLANDO MONCAYO HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 74859415
Expediente: 15475
Placa: **CHN449**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176327 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15476

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EYDELVER ALVAREZ MARTINEZ
Dirección: CL 16 26 24
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EYDELVER ALVAREZ MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 9653878
Expediente: 15476
Placa: **JRS88A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176328 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15477

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILSON JAVIER HIGUERA OLMOS
Dirección: CL 16A 25 40
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILSON JAVIER HIGUERA OLMOS, con C.C. y/o NIT. 9531796
Expediente: 15477
Placa: **CHL168**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176329 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15478

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARNEY TELLEZ
Dirección: CL 17 10 27
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARNEY TELLEZ, con C.C. y/o NIT. 9658615
Expediente: 15478
Placa: **CRV771**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176330 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15479

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ORLANDO CELY
Dirección: CL 17 10 39
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ORLANDO CELY, con C.C. y/o NIT. 9434675
Expediente: 15479
Placa: **RTW10B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176331 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15480

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CAROLINA MARIA SUSTAMPIRA RODRIGUEZ
Dirección: CL 17 17 58
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CAROLINA MARIA SUSTAMPIRA RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 47438994
Expediente: 15480
Placa: **GLA367**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176332 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15481

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CAMILO ENCISO VARGAS
Dirección: CL 17 26 46
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CAMILO ENCISO VARGAS, con C.C. y/o NIT. 5956216
Expediente: 15481
Placa: **GDB570**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176333 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15482

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS HUMBERTO CHICA VARELA
Dirección: CL 17 28 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS HUMBERTO CHICA VARELA, con C.C. y/o NIT. 16215536
Expediente: 15482
Placa: **MQI495**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176334 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15483

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS HUMBERTO CHICA VARELA
Dirección: CL 17 28 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS HUMBERTO CHICA VARELA, con C.C. y/o NIT. 16215536
Expediente: 15483
Placa: **NTK83**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176335 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15484

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIO TORRES PEREZ
Dirección: CL 18 19 45
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIO TORRES PEREZ, con C.C. y/o NIT. 4143329
Expediente: 15484
Placa: **EVI692**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176336 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15485

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CILAM CONSULTING GROUP S.A.S
Dirección: CL 18 21 33
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CILAM CONSULTING GROUP S.A.S, con C.C. y/o NIT. 9003507637
Expediente: 15485
Placa: **COC595**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176337 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15486

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILLIAM DARIO NI?O PEREZ
Dirección: CL 18 25 66
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILLIAM DARIO NI?O PEREZ, con C.C. y/o NIT. 74770577
Expediente: 15486
Placa: **FAG722**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176338 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15487

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILLIAN JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
Dirección: CL 19 16 25
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILLIAN JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 74859979
Expediente: 15487
Placa: **CGX336**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176339 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15488

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RIGOBERTO QUESADA BONILLA
Dirección: CL 19 24 17
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RIGOBERTO QUESADA BONILLA, con C.C. y/o NIT. 96185126
Expediente: 15488
Placa: **GOO41**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176340 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15489

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS MARIA VARGAS VARGAS
Dirección: CL 19 24 36
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS MARIA VARGAS VARGAS, con C.C. y/o NIT. 9656197
Expediente: 15489
Placa: **HJH182**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176341 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15490

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR SANCHEZ GONZALEZ
Dirección: CL 19 A 22 38
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR SANCHEZ GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 74812151
Expediente: 15490
Placa: **CRX765**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176342 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15491

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR SANCHEZ GONZALEZ
Dirección: CL 19 A 22 38
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR SANCHEZ GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 74812151
Expediente: 15491
Placa: **DGP073**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176343 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15492

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS PARALES
Dirección: CL 19A 21A 18
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS CARLOS PARALES, con C.C. y/o NIT. 17589006
Expediente: 15492
Placa: **UFZ257**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176344 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15493

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS JUSTINIANO POLANIA
Dirección: CL 19A 32 74
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS JUSTINIANO POLANIA, con C.C. y/o NIT. 15889834
Expediente: 15493
Placa: **EWC696**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176345 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15494

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA ELENA ESPA?A FAJARDO
Dirección: CL 20 29/26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA ELENA ESPA?A FAJARDO, con C.C. y/o NIT. 46353329
Expediente: 15494
Placa: **CHC088**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176346 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15495

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL IGNACIO LAVERDE FLOREZ
Dirección: CL 20 9 28
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL IGNACIO LAVERDE FLOREZ, con C.C. y/o NIT. 74750648
Expediente: 15495
Placa: **HJH396**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176347 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15496

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILDER HERNAN BARRERA ZORRO
Dirección: CL 21 9A 19
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILDER HERNAN BARRERA ZORRO, con C.C. y/o NIT. 1057411011
Expediente: 15496
Placa: **COA800**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176348 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15497

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EUGENIO RINCON TAPIAS
Dirección: CL 21A 30 61
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EUGENIO RINCON TAPIAS, con C.C. y/o NIT. 1117894
Expediente: 15497
Placa: **EKI400**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176349 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15498

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO MARTINEZ MANTILLA
Dirección: CL 22 11 24
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO MARTINEZ MANTILLA, con C.C. y/o NIT. 91000164
Expediente: 15498
Placa: **CSS192**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176350 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15499

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLAUDIA LUCIA MOSQUERA COLORADO
Dirección: CL 22 17A 22
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLAUDIA LUCIA MOSQUERA COLORADO, con C.C. y/o NIT. 25665784
Expediente: 15499
Placa: **CSW124**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176351 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15500

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS FELIPE SUAREZ PARRA
Dirección: CL 22 30 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS FELIPE SUAREZ PARRA, con C.C. y/o NIT. 4266304
Expediente: 15500
Placa: **CUU095**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176352 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15501

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS FELIPE SUAREZ PARRA
Dirección: CL 22 30 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS FELIPE SUAREZ PARRA, con C.C. y/o NIT. 4266304
Expediente: 15501
Placa: **FAI909**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176353 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15502

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOHANNY . CASTA?O CAMPOS
Dirección: CL 22 30 74
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOHANNY . CASTA?O CAMPOS, con C.C. y/o NIT. 74859689
Expediente: 15502
Placa: **GDH356**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176354 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15503

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VIRGILIO LIZARAZO RAMIREZ
Dirección: CL 22a 26 25
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VIRGILIO LIZARAZO RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 7221400
Expediente: 15503
Placa: **CIK408**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176355 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15504

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ FANNY RODRIGUEZ PATI?O
Dirección: CL 23 15 33
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ FANNY RODRIGUEZ PATI?O, con C.C. y/o NIT. 46360528
Expediente: 15504
Placa: **CSV146**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176356 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15505

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ELIECER BARRERA FONSECA
Dirección: CL 23 21 10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ELIECER BARRERA FONSECA, con C.C. y/o NIT. 74857195
Expediente: 15505
Placa: **CGU797**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176357 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15506

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO LIBARDO PE?ARETE RONCANCIO
Dirección: CL 23 26 36
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO LIBARDO PE?ARETE RONCANCIO, con C.C. y/o NIT. 79334315
Expediente: 15506
Placa: **MQI393**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176358 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15507

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NADIA CAROLINA PLAZAS FAJARDO
Dirección: CL 23 A 7 42
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NADIA CAROLINA PLAZAS FAJARDO, con C.C. y/o NIT. 1032395192
Expediente: 15507
Placa: **CIJ509**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176359 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15508

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARTURO SALAMANCA SILVA
Dirección: CL 23 nÂª 17b 35
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARTURO SALAMANCA SILVA, con C.C. y/o NIT. 9655652
Expediente: 15508
Placa: **CRD322**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176360 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15509

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA ISABEL MARTINEZ GRANADOS
Dirección: CL 23A 26 35
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA ISABEL MARTINEZ GRANADOS, con C.C. y/o NIT. 47430002
Expediente: 15509
Placa: **CSH442**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176361 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15510

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ALFONSO BORRERO PERDOMO
Dirección: CL 24 16 72
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ALFONSO BORRERO PERDOMO, con C.C. y/o NIT. 19126982
Expediente: 15510
Placa: **RDJ360**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176362 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15511

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDER MANUEL BERTEL GALVAN
Dirección: CL 24 22 65
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDER MANUEL BERTEL GALVAN, con C.C. y/o NIT. 92527347
Expediente: 15511
Placa: **ZIN627**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176363 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15512

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR HORACIO AMAYA OCHOA
Dirección: CL 24 27 25 BR VILLA DEL SOL
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR HORACIO AMAYA OCHOA, con C.C. y/o NIT. 9655283
Expediente: 15512
Placa: **FSC107**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176364 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15513

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ADRIANA CONSTANZA SILVA ARANGUREN
Dirección: CL 24 30 149 BQ 7
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ADRIANA CONSTANZA SILVA ARANGUREN, con C.C. y/o NIT. 39948486
Expediente: 15513
Placa: **GLE333**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176365 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15514

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELIBERTO SANCHEZ ROJAS
Dirección: CL 24 30 36
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELIBERTO SANCHEZ ROJAS, con C.C. y/o NIT. 9528671
Expediente: 15514
Placa: **NOJ770**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176366 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15515

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MILTON ORDUZ MESA
Dirección: CL 24 31 58
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MILTON ORDUZ MESA, con C.C. y/o NIT. 1118541348
Expediente: 15515
Placa: **CHP320**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176367 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15516

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO
Dirección: CL 24 31 94
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO, con C.C. y/o NIT. 47435742
Expediente: 15516
Placa: **CJD235**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176368 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15517

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VIRGELINA RINCON DE RINCON
Dirección: CL 24 6 54
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VIRGELINA RINCON DE RINCON, con C.C. y/o NIT. 23763689
Expediente: 15517
Placa: **FTA305**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176369 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15518

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VIRGELINA RINCON DE RINCON
Dirección: CL 24 6 54
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VIRGELINA RINCON DE RINCON, con C.C. y/o NIT. 23763689
Expediente: 15518
Placa: **FTD749**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176370 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15519

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS ALFONSO NI?O ORTIZ
Dirección: CL 24 8 84
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS ALFONSO NI?O ORTIZ, con C.C. y/o NIT. 17593206
Expediente: 15519
Placa: **KFX313**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176371 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15520

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HEREVID GONZALEZ DIAZ
Dirección: CL 24B 31 97
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HEREVID GONZALEZ DIAZ, con C.C. y/o NIT. 17387052
Expediente: 15520
Placa: **NLA518**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176372 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15521

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR AUGUSTO GUTIERREZ QUINTERO
Dirección: CL 25 18 24
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR AUGUSTO GUTIERREZ QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 9430391
Expediente: 15521
Placa: **FDC051**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176373 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15522

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS MENDOZA LOPEZ
Dirección: CL 26 11.A 56
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS MENDOZA LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 4088025
Expediente: 15522
Placa: **FTF568**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176374 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15523

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAUL ALBERTO MURCIA DELGADO
Dirección: CL 26 11A/56
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAUL ALBERTO MURCIA DELGADO, con C.C. y/o NIT. 79452904
Expediente: 15523
Placa: **CIW799**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176375 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15524

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JIMMY ALBERTO MESA RIVEROS
Dirección: CL 26 14 78
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JIMMY ALBERTO MESA RIVEROS, con C.C. y/o NIT. 74181927
Expediente: 15524
Placa: **CHD198**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176376 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15525

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLANCA YUDITH JIMENEZ PARADA
Dirección: CL 26 14 78
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLANCA YUDITH JIMENEZ PARADA, con C.C. y/o NIT. 47434272
Expediente: 15525
Placa: **FEB321**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176377 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15526

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ANTONIO CASTA?EDA CASTA?O
Dirección: CL 26 31B 58
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ANTONIO CASTA?EDA CASTA?O, con C.C. y/o NIT. 80262522
Expediente: 15526
Placa: **CIC719**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176378 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15527

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLANCA AIDEE CHAPARRO SANCHEZ
Dirección: CL 26A 14 71
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLANCA AIDEE CHAPARRO SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 23270325
Expediente: 15527
Placa: **GKA823**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176379 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15528

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA FANNY CHAPARRO LEON
Dirección: CL 27 12 10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA FANNY CHAPARRO LEON, con C.C. y/o NIT. 51839030
Expediente: 15528
Placa: **CHY477**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176380 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15529

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA
Dirección: CL 27 27 34
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA, con C.C. y/o NIT. 74770895
Expediente: 15529
Placa: **CIP457**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176381 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15530

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA
Dirección: CL 27 27 34
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA, con C.C. y/o NIT. 74770895
Expediente: 15530
Placa: **SOQ863**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176382 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15531

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FLORALBA GONZALEZ FONSECA
Dirección: CL 28 29 18
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FLORALBA GONZALEZ FONSECA, con C.C. y/o NIT. 46375027
Expediente: 15531
Placa: **CHC892**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176383 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15532

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS GABRIEL GONZALEZ VERA
Dirección: CL 28A 21 31
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS GABRIEL GONZALEZ VERA, con C.C. y/o NIT. 74770903
Expediente: 15532
Placa: **JIL82**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176384 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15533

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIREYA DIAZ ESLAVA
Dirección: CL 28A 28 85
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIREYA DIAZ ESLAVA, con C.C. y/o NIT. 46364400
Expediente: 15533
Placa: **CSA979**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176385 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15534

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELSA BEATRIZ FARFAN DECAMARGO
Dirección: CL 29 24 100
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELSA BEATRIZ FARFAN DECAMARGO, con C.C. y/o NIT. 23740013
Expediente: 15534
Placa: **FUD808**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176386 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15535

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUILLERMO MORA LOPEZ
Dirección: CL 29 6 76
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUILLERMO MORA LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 80427563
Expediente: 15535
Placa: **PAB966**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176387 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15536

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIEGO ALFONSO ROMERO FARFAN
Dirección: CL 29 A 12 51
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIEGO ALFONSO ROMERO FARFAN, con C.C. y/o NIT. 7161338
Expediente: 15536
Placa: **AOE770**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176388 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15537

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA AMELIDA ROPERO ALARCON
Dirección: CL 30 28 46 ALTOS DE MANARE BLOQUE 14 APTO. 504
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA AMELIDA ROPERO ALARCON, con C.C. y/o NIT. 47428242
Expediente: 15537
Placa: **GCF756**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176389 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15538

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RONAL PEREZ CARDENAS
Dirección: CL 30 28 46 BLOQUE 12 APTO 103
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RONAL PEREZ CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 9652174
Expediente: 15538
Placa: **FTE671**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176390 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15539

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO TRONCOSO VILLARRAGA
Dirección: CL 30 28 46 BLOQUE 21 APTO 201
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO TRONCOSO VILLARRAGA, con C.C. y/o NIT. 14220343
Expediente: 15539
Placa: **CHA162**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176391 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15540

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA CECILIA MONTA?EZ GUERRERO
Dirección: CL 30 28 46TORRE11APART503
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA CECILIA MONTA?EZ GUERRERO, con C.C. y/o NIT. 46361070
Expediente: 15540
Placa: **EWF846**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176392 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15541

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NESTOR MIRANDA BUSTOS
Dirección: CL 30 31 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NESTOR MIRANDA BUSTOS, con C.C. y/o NIT. 79339968
Expediente: 15541
Placa: **EMB143**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176393 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15542

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUISA FERNANDA GONZALEZ LIZARAZO
Dirección: CL 30 A 12 35
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUISA FERNANDA GONZALEZ LIZARAZO, con C.C. y/o NIT. 47439670
Expediente: 15542
Placa: **FDE320**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176394 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15543

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SAUL MARTINEZ PEREZ
Dirección: CL 31 13 18
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SAUL MARTINEZ PEREZ, con C.C. y/o NIT. 9653792
Expediente: 15543
Placa: **FBG273**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176395 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15544

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ALFONSO DAZA PE?A
Dirección: CL 31 17 10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ALFONSO DAZA PE?A, con C.C. y/o NIT. 9652709
Expediente: 15544
Placa: **CHI224**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176396 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15545

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ERNESTINA CHINCHILLA DE DIAZ
Dirección: CL 31 17 13
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ERNESTINA CHINCHILLA DE DIAZ, con C.C. y/o NIT. 23832045
Expediente: 15545
Placa: **ZIV451**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176397 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15546

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JHON JAIRO PICO RODRIGUEZ
Dirección: CL 31 19 11
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JHON JAIRO PICO RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 91390913
Expediente: 15546
Placa: **CSK132**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176398 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15547

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NOHEMY TORRES URUE?A
Dirección: CL 31 30 41
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NOHEMY TORRES URUE?A, con C.C. y/o NIT. 38263647
Expediente: 15547
Placa: **CGV025**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176399 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15548

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BENJAMIN PEREZ PULIDO
Dirección: CL 31 A TV 7B 38
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BENJAMIN PEREZ PULIDO, con C.C. y/o NIT. 9531500
Expediente: 15548
Placa: **FBH575**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176400 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15549

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAURICIO PERAFAN ZAPATA
Dirección: CL 31A 14/57
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAURICIO PERAFAN ZAPATA, con C.C. y/o NIT. 79130556
Expediente: 15549
Placa: **KJM43**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176401 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15550

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARCO ANTONIO JOYA
Dirección: CL 31A 29 57
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARCO ANTONIO JOYA, con C.C. y/o NIT. 5706755
Expediente: 15550
Placa: **LEG104**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176402 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15551

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLANCA FLOR MEDINA MARTINEZ
Dirección: CL 31A 7B 20
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLANCA FLOR MEDINA MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 47428390
Expediente: 15551
Placa: **IBF640**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176403 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15552

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUGO ALONSO BELLO HOLGUIN
Dirección: CL 32 13 25
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUGO ALONSO BELLO HOLGUIN, con C.C. y/o NIT. 9533267
Expediente: 15552
Placa: **CJK097**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176404 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15553

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DANILO YABRUDY BLANCO
Dirección: CL 32 15A 24
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DANILO YABRUDY BLANCO, con C.C. y/o NIT. 13540791
Expediente: 15553
Placa: **MQG364**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176405 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15554

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GILMA ALONSO RUIZ
Dirección: CL 33 17 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GILMA ALONSO RUIZ, con C.C. y/o NIT. 24227069
Expediente: 15554
Placa: **EWI424**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176406 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15555

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MARY PAEZ SIERRA
Dirección: CL 33 20 60
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MARY PAEZ SIERRA, con C.C. y/o NIT. 46366817
Expediente: 15555
Placa: **CSP734**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176407 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15556

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OLIVERIO GUERRERO RODRIGUEZ
Dirección: CL 34 14A 62
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OLIVERIO GUERRERO RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 3131586
Expediente: 15556
Placa: **CSG355**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176408 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15557

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ELBER ORTIZ
Dirección: CL 34 19 18
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ELBER ORTIZ, con C.C. y/o NIT. 14272523
Expediente: 15557
Placa: **EXB287**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176409 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15558

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE DEL CRISTO TORRES ROA
Dirección: CL 34 29 27
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE DEL CRISTO TORRES ROA, con C.C. y/o NIT. 19379319
Expediente: 15558
Placa: **EVF797**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176410 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15559

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR HUMBERTO NI?O ESPEJO
Dirección: CL 34 44 26 BR VILLA LUCIA
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR HUMBERTO NI?O ESPEJO, con C.C. y/o NIT. 79822123
Expediente: 15559
Placa: **YXV97A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176411 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15560

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL HUMBERTO AMORTEGUI RUIZ
Dirección: CL 34 A 25A 42 BR OASIS
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL HUMBERTO AMORTEGUI RUIZ, con C.C. y/o NIT. 2939451
Expediente: 15560
Placa: **FBJ887**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176412 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15561

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ERNESTO CARDENAS HERNANDEZ
Dirección: CL 34 TV 6 54
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ERNESTO CARDENAS HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 4253319
Expediente: 15561
Placa: **FCD134**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176413 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15562

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS RUBIEL ANGARITA OSPINA
Dirección: CL 35 15A /09
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS RUBIEL ANGARITA OSPINA, con C.C. y/o NIT. 10215736
Expediente: 15562
Placa: **CIJ106**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176414 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15563

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MARINA GRANADOS CAMARGO
Dirección: CL 35 29 A 21
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MARINA GRANADOS CAMARGO, con C.C. y/o NIT. 46360166
Expediente: 15563
Placa: **CIV626**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176415 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15564

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FREDDY SANCHEZ OLARTE
Dirección: CL 35 A 25 A 75 BR LO ASIS
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FREDDY SANCHEZ OLARTE, con C.C. y/o NIT. 96193241
Expediente: 15564
Placa: **CBC922**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176416 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15565

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GIOVANNY REYES PARRA
Dirección: CL 35A 16 03
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GIOVANNY REYES PARRA, con C.C. y/o NIT. 7062277
Expediente: 15565
Placa: **FTM686**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176417 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15566

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OFELIA ECHEVERRY ECHEVERRY
Dirección: CL 35A 25A 12
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OFELIA ECHEVERRY ECHEVERRY, con C.C. y/o NIT. 41614597
Expediente: 15566
Placa: **EXJ961**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176418 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15567

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
POMPILIO HERRERA TOVAR
Dirección: CL 35A 29 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: POMPILIO HERRERA TOVAR, con C.C. y/o NIT. 9658623
Expediente: 15567
Placa: **CRG593**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176419 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15568

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NAUDY ESPERANZA NARANJO VARGAS
Dirección: CL 36 13 92
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NAUDY ESPERANZA NARANJO VARGAS, con C.C. y/o NIT. 33481539
Expediente: 15568
Placa: **VUS78C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176420 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15569

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIEGO ALEJANDRO MESA RIVEROS
Dirección: CL 36 25 121 BR MASTRANTO
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIEGO ALEJANDRO MESA RIVEROS, con C.C. y/o NIT. 9432476
Expediente: 15569
Placa: **MQN809**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176421 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15570

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAMENSON PARADA LANDAETA
Dirección: CL 36 N24 20
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAMENSON PARADA LANDAETA, con C.C. y/o NIT. 74814973
Expediente: 15570
Placa: **CJC388**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176422 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15571

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO SOTO GOMEZ
Dirección: CL 36D TV 7 04
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO SOTO GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 4168376
Expediente: 15571
Placa: **FSF503**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176423 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15572

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BEATRIZ ELENA SALAS QUIROZ
Dirección: CL 37 19 46
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BEATRIZ ELENA SALAS QUIROZ, con C.C. y/o NIT. 43454752
Expediente: 15572
Placa: **GRE586**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176424 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15573

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CONCRETECH S.A.S
Dirección: CL 38 20 60 YOPA
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CONCRETECH S.A.S, con C.C. y/o NIT. 890208909
Expediente: 15573
Placa: **CRX931**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176425 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15574

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ERVACIO GUTIERREZ FRANCO
Dirección: CL 38A 06 102 BR BRISAS
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ERVACIO GUTIERREZ FRANCO, con C.C. y/o NIT. 74810548
Expediente: 15574
Placa: **CIH277**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176426 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15575

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SANDRA PATRICIA GALINDO GALINDO
Dirección: CL 38A 11 22
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SANDRA PATRICIA GALINDO GALINDO, con C.C. y/o NIT. 40037322
Expediente: 15575
Placa: **CJB404**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176427 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15576

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO ANTONIO CARDENAS MOYANO
Dirección: CL 38A 24B 37
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO ANTONIO CARDENAS MOYANO, con C.C. y/o NIT. 9397474
Expediente: 15576
Placa: **GMB376**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176428 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15577

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR MU?OZ MEDINA
Dirección: CL 39A 12 20
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR MU?OZ MEDINA, con C.C. y/o NIT. 6022194
Expediente: 15577
Placa: **EVB678**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176429 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15578

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RICARDO LEON MENESES ARENAS
Dirección: CL 40 24B 89
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RICARDO LEON MENESES ARENAS, con C.C. y/o NIT. 8704696
Expediente: 15578
Placa: **ELF952**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176430 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15579

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RICARDO LEON MENESES ARENAS
Dirección: CL 40 24B 89
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RICARDO LEON MENESES ARENAS, con C.C. y/o NIT. 8704696
Expediente: 15579
Placa: **EWA927**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176431 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15580

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVEIRO MARTINEZ CARDOZO
Dirección: CL 41 10 /0 4
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVEIRO MARTINEZ CARDOZO, con C.C. y/o NIT. 74857949
Expediente: 15580
Placa: **EWF032**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176432 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15581

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LIZET RAMIREZ CHISICA
Dirección: CL 41 9 62
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LIZET RAMIREZ CHISICA, con C.C. y/o NIT. 40394161
Expediente: 15581
Placa: **FSA379**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176433 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15582

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARCO TULIO VILLARRAGA MARTINEZ
Dirección: CL 41A 11A 34
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARCO TULIO VILLARRAGA MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 3151253
Expediente: 15582
Placa: **FUE086**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176434 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15583

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERIBERTO DE JESUS RUA RUEDA
Dirección: CL 42 A 9A 51
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERIBERTO DE JESUS RUA RUEDA, con C.C. y/o NIT. 91431990
Expediente: 15583
Placa: **FDG321**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176435 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15584

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MILA GOMEZ LOPEZ
Dirección: CL 43 7 /12
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MILA GOMEZ LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 51931239
Expediente: 15584
Placa: **JMB79**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176436 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15585

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIBEL BARON GONZALEZ
Dirección: CL 43A 11A 22
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIBEL BARON GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 1118537658
Expediente: 15585
Placa: **HBB560**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176437 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15586

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HECTOR ODILIO BARRERA
Dirección: CL 44A 6 65
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HECTOR ODILIO BARRERA, con C.C. y/o NIT. 74858013
Expediente: 15586
Placa: **FTO067**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176438 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15587

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIANA JANES ARRIETA VARGAS
Dirección: CL 44B 11A 135
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIANA JANES ARRIETA VARGAS, con C.C. y/o NIT. 1118534624
Expediente: 15587
Placa: **HKB179**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176439 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15588

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO LAVERDE CARDENAS
Dirección: CL 45 5 09
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO LAVERDE CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 19338081
Expediente: 15588
Placa: **EWF280**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176440 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15589

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ERNESTO CEPEDA
Dirección: CL 46 11 A 149
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ERNESTO CEPEDA, con C.C. y/o NIT. 96165977
Expediente: 15589
Placa: **JCF80**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176441 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15590

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO HERNAN CASTRO PRETEL
Dirección: CL 46 11a 161
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO HERNAN CASTRO PRETEL, con C.C. y/o NIT. 80433301
Expediente: 15590
Placa: **QHX124**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176442 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15591

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDILIO EVARISTO ESTEPA GUANARE
Dirección: CL 46C 11 39
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDILIO EVARISTO ESTEPA GUANARE, con C.C. y/o NIT. 17589274
Expediente: 15591
Placa: **OJZ51B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176443 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15592

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERARDO MANUEL PI?EROS CLAVIJO
Dirección: CL 47 16 10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERARDO MANUEL PI?EROS CLAVIJO, con C.C. y/o NIT. 7226948
Expediente: 15592
Placa: **CBJ769**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176444 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15593

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO ENRIQUE CELY SILVA
Dirección: CL 6 22 43 BR SAN MMARTIN
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO ENRIQUE CELY SILVA, con C.C. y/o NIT. 9656138
Expediente: 15593
Placa: **CQR176**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176445 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15594

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ADRIANA MARIA ROJAS AMORTEGUI
Dirección: CL 7 24 06
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ADRIANA MARIA ROJAS AMORTEGUI, con C.C. y/o NIT. 47433227
Expediente: 15594
Placa: **HJF010**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176446 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15595

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERNANDO PEREZ SALAMANCA
Dirección: CL 8 18 48
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERNANDO PEREZ SALAMANCA, con C.C. y/o NIT. 9351721
Expediente: 15595
Placa: **GDD734**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176447 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15596

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALEXANDER RIVERA ARDILA
Dirección: CL 8 18 49
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALEXANDER RIVERA ARDILA, con C.C. y/o NIT. 79455734
Expediente: 15596
Placa: **ICE345**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176448 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15597

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GABRIEL ZAMORA DIAZ
Dirección: DG 14 8 20 BR LUIS MARIA JIMENEZ
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GABRIEL ZAMORA DIAZ, con C.C. y/o NIT. 19365893
Expediente: 15597
Placa: **CQV068**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176449 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15598

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME AMARIS RANGEL
Dirección: KR 11 42 28
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME AMARIS RANGEL, con C.C. y/o NIT. 7443186
Expediente: 15598
Placa: **FAA521**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176450 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15599

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE YOVANY MORALES JIMENEZ
Dirección: KR 11 42 34
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE YOVANY MORALES JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 74770890
Expediente: 15599
Placa: **CRF639**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176451 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15600

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GENY PEREZ BOHORQUEZ
Dirección: KR 11A35/03
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GENY PEREZ BOHORQUEZ, con C.C. y/o NIT. 9658879
Expediente: 15600
Placa: **EVE477**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176452 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15601

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ERASMO DIAZ
Dirección: KR 13 32 28
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ERASMO DIAZ, con C.C. y/o NIT. 1118544615
Expediente: 15601
Placa: **MRF18D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176453 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15602

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SERAFIN ANTONIO MARTINEZ CORREDOR
Dirección: KR 14 22 57 CASA
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SERAFIN ANTONIO MARTINEZ CORREDOR, con C.C. y/o NIT. 19457453
Expediente: 15602
Placa: **GQB215**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176454 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15603

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ARTURO GONZALEZ GROS
Dirección: KR 14 28 74
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ARTURO GONZALEZ GROS, con C.C. y/o NIT. 272085
Expediente: 15603
Placa: **FSI365**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176455 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15604

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR DAVID JARAMILLO PAEZ
Dirección: KR 14 C 33 A 41 YOPAL/CASANARE
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR DAVID JARAMILLO PAEZ, con C.C. y/o NIT. 1118544235
Expediente: 15604
Placa: **CGX911**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176456 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15605

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LIGIA PRIETO
Dirección: KR 14A 21 47
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LIGIA PRIETO, con C.C. y/o NIT. 21176083
Expediente: 15605
Placa: **FSI415**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176457 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15606

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ALDEMAR BARRERA ALFONSO
Dirección: KR 14A 38 65
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ALDEMAR BARRERA ALFONSO, con C.C. y/o NIT. 74858419
Expediente: 15606
Placa: **PSH08B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176458 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15607

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FROILAN JESUALDO RODRIGUEZ ROJAS
Dirección: KR 16 13 16
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FROILAN JESUALDO RODRIGUEZ ROJAS, con C.C. y/o NIT. 9654397
Expediente: 15607
Placa: **FDC074**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176459 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15608

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALIRIO SANCHEZ CORONADO
Dirección: KR 16 16 25 BR LA ESPERANZA
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALIRIO SANCHEZ CORONADO, con C.C. y/o NIT. 17132925
Expediente: 15608
Placa: **GLD850**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176460 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15609

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA BENILDA RIVEROS SASTOQUE
Dirección: KR 16 23 20
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA BENILDA RIVEROS SASTOQUE, con C.C. y/o NIT. 40386486
Expediente: 15609
Placa: **EWC303**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176461 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15610

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE DAVID LAZARO CHINCHILLA
Dirección: KR 16 27 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE DAVID LAZARO CHINCHILLA, con C.C. y/o NIT. 18914726
Expediente: 15610
Placa: **EWB064**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176462 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15611

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA ISIDRA ALDANA FIERRO
Dirección: KR 16 A BIS 28A BIS 67
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA ISIDRA ALDANA FIERRO, con C.C. y/o NIT. 51876221
Expediente: 15611
Placa: **CHQ154**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176463 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15612

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIO HERNANDO CEPEDA TORRES
Dirección: KR 17 22 11
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIO HERNANDO CEPEDA TORRES, con C.C. y/o NIT. 79145191
Expediente: 15612
Placa: **FCJ401**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176464 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15613

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIO HERNANDO CEPEDA TORRES
Dirección: KR 17 22 11
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIO HERNANDO CEPEDA TORRES, con C.C. y/o NIT. 79145191
Expediente: 15613
Placa: **KCZ86**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176465 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15614

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OTONIEL CRUZ MURILLO
Dirección: KR 17 22 22
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OTONIEL CRUZ MURILLO, con C.C. y/o NIT. 86000118
Expediente: 15614
Placa: **JTJ488**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176466 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15615

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLAUDIA PATRICIA GARCIA GARCIA
Dirección: KR 17 26A 28
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLAUDIA PATRICIA GARCIA GARCIA, con C.C. y/o NIT. 35260775
Expediente: 15615
Placa: **OSS39A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176467 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15616

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FRANQUI ALDEMAR NI?O VALDERRAMA
Dirección: KR 17A 31 36
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FRANQUI ALDEMAR NI?O VALDERRAMA, con C.C. y/o NIT. 74370284
Expediente: 15616
Placa: **FTH042**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176468 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15617

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR VELASCO RINCON
Dirección: KR 17A 32 04
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR VELASCO RINCON, con C.C. y/o NIT. 74861425
Expediente: 15617
Placa: **OQP60A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176469 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15618

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE EDUARDO GARCIA MARTINEZ
Dirección: KR 17A 33 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE EDUARDO GARCIA MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 1118533191
Expediente: 15618
Placa: **JAJ46D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176470 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15619

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
YULY YINETH QUEVEDO CHAVEZ
Dirección: KR 17N 26 22
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: YULY YINETH QUEVEDO CHAVEZ, con C.C. y/o NIT. 40332194
Expediente: 15619
Placa: **CRB959**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176471 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15620

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ROLFE ARIEL MONTOYA GOMEZ
Dirección: KR 18 21 53
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ROLFE ARIEL MONTOYA GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 4270818
Expediente: 15620
Placa: **IZH217**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176472 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15621

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERIBERTO RUEDA SILVA
Dirección: KR 18 30 17
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERIBERTO RUEDA SILVA, con C.C. y/o NIT. 13829185
Expediente: 15621
Placa: **CGZ905**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176473 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15622

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA
Dirección: KR 18 31 56
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS CARLOS PEREZ BARRERA, con C.C. y/o NIT. 79428941
Expediente: 15622
Placa: **CBF359**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176474 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15623

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FERNANDO CAMARGO CAMARGO
Dirección: KR 18A 9 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FERNANDO CAMARGO CAMARGO, con C.C. y/o NIT. 74859841
Expediente: 15623
Placa: **CIM139**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176475 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15624

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PUBLIO CABEZAS VARGAS
Dirección: KR 19 14 11
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PUBLIO CABEZAS VARGAS, con C.C. y/o NIT. 17547285
Expediente: 15624
Placa: **KCN69**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176476 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15625

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS DE JESUS MORENO MEDINA
Dirección: KR 19 28 41
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS DE JESUS MORENO MEDINA, con C.C. y/o NIT. 19114840
Expediente: 15625
Placa: **KKQ15**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176477 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15626

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ALBERTO PEREZ GARCIA
Dirección: KR 19 29 76
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ALBERTO PEREZ GARCIA, con C.C. y/o NIT. 9658682
Expediente: 15626
Placa: **CRW968**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176478 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15627

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICENTE AMBROSIO VARGAS BARON
Dirección: KR 19 30 80 YOPAL, CASANARE
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICENTE AMBROSIO VARGAS BARON, con C.C. y/o NIT. 19158517
Expediente: 15627
Placa: **EKD645**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176479 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15628

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LILIANA ASTRID TOVAR GRANADOS
Dirección: KR 20 10 69
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LILIANA ASTRID TOVAR GRANADOS, con C.C. y/o NIT. 46375108
Expediente: 15628
Placa: **CSC411**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176480 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15629

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ RODELO
Dirección: KR 20 17 42
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ RODELO, con C.C. y/o NIT. 73093530
Expediente: 15629
Placa: **CJG039**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176481 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15630

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DORA ESPERANZA CARDOZO PINEDA
Dirección: KR 20 28 28 YOPAL
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DORA ESPERANZA CARDOZO PINEDA, con C.C. y/o NIT. 24182968
Expediente: 15630
Placa: **VAB713**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176482 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15631

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE SALOMON RINCON RINCON
Dirección: KR 20 28 33
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE SALOMON RINCON RINCON, con C.C. y/o NIT. 4109449
Expediente: 15631
Placa: **EKG291**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176483 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15632

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA YARITZA NAVAS REINA
Dirección: KR 21 6 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA YARITZA NAVAS REINA, con C.C. y/o NIT. 23795317
Expediente: 15632
Placa: **GKJ556**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176484 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15633

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALEJANDRO MORALES MORA
Dirección: KR 21/5/80
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALEJANDRO MORALES MORA, con C.C. y/o NIT. 79360632
Expediente: 15633
Placa: **KJE13**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176485 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15634

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIGUEL ARTURO HERNANDEZ YUNIS
Dirección: KR 21A 28A 50
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIGUEL ARTURO HERNANDEZ YUNIS, con C.C. y/o NIT. 9524051
Expediente: 15634
Placa: **FCH322**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176486 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15635

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTHA YOLANDA VARGAS DE RIVEROS
Dirección: KR 21N 6 26 YOPAL
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTHA YOLANDA VARGAS DE RIVEROS, con C.C. y/o NIT. 23739854
Expediente: 15635
Placa: **HFJ868**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176487 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15636

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN DARIO RINCON VARGAS
Dirección: KR 22 12 60
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN DARIO RINCON VARGAS, con C.C. y/o NIT. 9658094
Expediente: 15636
Placa: **CSE751**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176488 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15637

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN FERNANDO GUTIERREZ MELO
Dirección: KR 22 19A 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN FERNANDO GUTIERREZ MELO, con C.C. y/o NIT. 86012984
Expediente: 15637
Placa: **HAD869**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176489 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15638

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL HERNAN TALERO FIGUEREDO
Dirección: KR 22A 24 54
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL HERNAN TALERO FIGUEREDO, con C.C. y/o NIT. 9655848
Expediente: 15638
Placa: **EXE182**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176490 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15639

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ABEL OBDULIO NOSSA GARZON
Dirección: KR 23 13 42
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ABEL OBDULIO NOSSA GARZON, con C.C. y/o NIT. 9654140
Expediente: 15639
Placa: **EWF738**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176491 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15640

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
REGULO FIGUEREDO ALBARRACIN
Dirección: KR 23 15 27
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: REGULO FIGUEREDO ALBARRACIN, con C.C. y/o NIT. 13445870
Expediente: 15640
Placa: **PAF087**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176492 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15641

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSBALDO CACERES MALDONADO
Dirección: KR 23 18B 04
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSBALDO CACERES MALDONADO, con C.C. y/o NIT. 74846994
Expediente: 15641
Placa: **CJI361**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176493 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15642

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ORDENER CHAVEZ TIBADUIZA
Dirección: KR 23 6 91 SAN MARTIN
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ORDENER CHAVEZ TIBADUIZA, con C.C. y/o NIT. 17126157
Expediente: 15642
Placa: **ZIQ583**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176494 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15643

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ALBERTO MORENO ZULOAGA
Dirección: KR 23 7 32 APTO 301
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ALBERTO MORENO ZULOAGA, con C.C. y/o NIT. 19064948
Expediente: 15643
Placa: **GRA155**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176495 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15644

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EIDELBER GARCIA HIGUERA
Dirección: KR 24 22 12
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EIDELBER GARCIA HIGUERA, con C.C. y/o NIT. 1116662397
Expediente: 15644
Placa: **JCP26B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176496 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15645

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS VARGAS ACOSTA
Dirección: KR 24 8 68
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS VARGAS ACOSTA, con C.C. y/o NIT. 7213917
Expediente: 15645
Placa: **EVE540**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176497 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15646

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ROMULO ZARATE PARADA
Dirección: KR 24 8/45 APTO 102
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ROMULO ZARATE PARADA, con C.C. y/o NIT. 9654389
Expediente: 15646
Placa: **CRH588**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176498 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15647

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ROMULO ZARATE PARADA
Dirección: KR 24 8/45 APTO 102
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ROMULO ZARATE PARADA, con C.C. y/o NIT. 9654389
Expediente: 15647
Placa: **ZIM065**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176499 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15648

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUMBERTO LIZANO HUERTAS ZURA
Dirección: KR 25 13 56
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUMBERTO LIZANO HUERTAS ZURA, con C.C. y/o NIT. 13004417
Expediente: 15648
Placa: **CHY250**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176500 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15649

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA EDILMA RIVEROS MORALES
Dirección: KR 26 11 05
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA EDILMA RIVEROS MORALES, con C.C. y/o NIT. 41391485
Expediente: 15649
Placa: **ELE930**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176501 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15650

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN REYES DELGADO
Dirección: KR 26 18 35
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN REYES DELGADO, con C.C. y/o NIT. 79148899
Expediente: 15650
Placa: **ELE933**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176502 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15651

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
IVAN MAURICIO JIMENEZ GONZALEZ
Dirección: KR 27 13 25
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: IVAN MAURICIO JIMENEZ GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 9399718
Expediente: 15651
Placa: **ZIS777**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176503 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15652

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ
Dirección: KR 27 13 25
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ, con C.C. y/o NIT. 7214073
Expediente: 15652
Placa: **CRI356**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176504 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15653

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO RODOLFO MARTINEZ WALTEROS
Dirección: KR 28 35 BIS 27
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO RODOLFO MARTINEZ WALTEROS, con C.C. y/o NIT. 1129580042
Expediente: 15653
Placa: **CIV796**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176505 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15654

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA PATRICIA DE LAS MERCEDES LEON VALDES
Dirección: KR 28 B 28 04 BR COMFACASANARE
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA PATRICIA DE LAS MERCEDES LEON VALDES, con C.C. y/o NIT. 41323790
Expediente: 15654
Placa: **EVJ047**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176506 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15655

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIANA YOLANDA MONTA?A VARGAS
Dirección: KR 29 21 59
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIANA YOLANDA MONTA?A VARGAS, con C.C. y/o NIT. 51765917
Expediente: 15655
Placa: **CID003**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176507 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15656

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS JULIO SOLANO MU?OZ
Dirección: KR 29 30A 27
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS JULIO SOLANO MU?OZ, con C.C. y/o NIT. 9655972
Expediente: 15656
Placa: **CIG524**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176508 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15657

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ORLANDO PIRAGAUTA PATI?O
Dirección: KR 29 33 32
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ORLANDO PIRAGAUTA PATI?O, con C.C. y/o NIT. 9399230
Expediente: 15657
Placa: **GDJ781**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176509 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15658

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE LEONARDO BAICUE GONZALEZ
Dirección: KR 29 A 29 68
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE LEONARDO BAICUE GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 13849599
Expediente: 15658
Placa: **CAB948**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176510 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15659

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLANCA IRLEY PIRABAN CARDENAS
Dirección: KR 29A 28 10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLANCA IRLEY PIRABAN CARDENAS, con C.C. y/o NIT. 23740105
Expediente: 15659
Placa: **CJG791**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176511 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15660

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SERPET JR Y CIA S.A.S
Dirección: KR 30 16 78
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SERPET JR Y CIA S.A.S, con C.C. y/o NIT. 800001845
Expediente: 15660
Placa: **MXU166**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176512 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15661

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SERPET JR Y CIA S.A.S
Dirección: KR 30 16 78
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SERPET JR Y CIA S.A.S, con C.C. y/o NIT. 800001845
Expediente: 15661
Placa: **MXU168**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176513 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15662

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SERPET JR Y CIA S.A.S
Dirección: KR 30 16 78
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SERPET JR Y CIA S.A.S, con C.C. y/o NIT. 800001845
Expediente: 15662
Placa: **MXU202**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176514 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15663

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DUMAR AXEL BELTRAN MOLANO
Dirección: KR 30 22 48 CARIBABARE
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DUMAR AXEL BELTRAN MOLANO, con C.C. y/o NIT. 74795559
Expediente: 15663
Placa: **HJG952**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176515 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15664

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS HUMBERTO AMEZQUITA BARRERA
Dirección: KR 30 23/10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS HUMBERTO AMEZQUITA BARRERA, con C.C. y/o NIT. 9527794
Expediente: 15664
Placa: **PKI267**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176516 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15665

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ORLANDO MORENO
Dirección: KR 30 29 52
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ORLANDO MORENO, con C.C. y/o NIT. 9656777
Expediente: 15665
Placa: **ELI157**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176517 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15666

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS EDUARDO PIRAGAUTA RODRIGUEZ
Dirección: KR 30A 20 / 66
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS EDUARDO PIRAGAUTA RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 17066828
Expediente: 15666
Placa: **EKF342**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176518 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15667

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELLY ASTRID VARGAS SILVA
Dirección: KR 31 25 36
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELLY ASTRID VARGAS SILVA, con C.C. y/o NIT. 1118538429
Expediente: 15667
Placa: **MQH361**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176519 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15668

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE MANUEL RINCON RINCON
Dirección: KR 31 28 03 CIUDAD JARDIN
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE MANUEL RINCON RINCON, con C.C. y/o NIT. 9658159
Expediente: 15668
Placa: **CSD285**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176520 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15669

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE EDGAR CELY ROJAS
Dirección: KR 31A 25 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE EDGAR CELY ROJAS, con C.C. y/o NIT. 9434054
Expediente: 15669
Placa: **TFP324**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176521 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15670

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ISRAEL JIMENEZ ARCINIEGAS
Dirección: KR 31B 28 52
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ISRAEL JIMENEZ ARCINIEGAS, con C.C. y/o NIT. 91284645
Expediente: 15670
Placa: **MQB925**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176522 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15671

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAVIER PLUTARCO SOCHA CASTRO
Dirección: KR 32 26A 10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAVIER PLUTARCO SOCHA CASTRO, con C.C. y/o NIT. 74770798
Expediente: 15671
Placa: **MQI404**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176523 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15672

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR WILSON MARROQUIN ZAMORA
Dirección: KR 33 24 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR WILSON MARROQUIN ZAMORA, con C.C. y/o NIT. 5823520
Expediente: 15672
Placa: **FBE616**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176524 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15673

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE SANCHEZ PEREZ
Dirección: KR 33 30A 04
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE SANCHEZ PEREZ, con C.C. y/o NIT. 13834301
Expediente: 15673
Placa: **GRC112**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176525 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15674

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DENNY CORDOBA LEON
Dirección: KR 33 31 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DENNY CORDOBA LEON, con C.C. y/o NIT. 1118554229
Expediente: 15674
Placa: **CJB705**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176526 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15675

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO
Dirección: KR 5A 40 BIS 15
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO, con C.C. y/o NIT. 79622785
Expediente: 15675
Placa: **PSK947**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176527 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15676

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RUTH JOHANA TUNARROSA MOLINA
Dirección: KR 7 25 21
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RUTH JOHANA TUNARROSA MOLINA, con C.C. y/o NIT. 47439971
Expediente: 15676
Placa: **OJG023**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176528 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15677

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS IGNACIO HERRERA SANCHEZ
Dirección: KR 7 A 23 10
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS IGNACIO HERRERA SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 79353626
Expediente: 15677
Placa: **ZOF080**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176529 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15678

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELIANA ASTRID TARAZONA JAIME
Dirección: KR 8 24 37
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELIANA ASTRID TARAZONA JAIME, con C.C. y/o NIT. 47435057
Expediente: 15678
Placa: **EMJ449**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176530 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15679

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFONSO GOMEZ MARTINEZ
Dirección: KR 8 45 A 45
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFONSO GOMEZ MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 74860021
Expediente: 15679
Placa: **DNX97C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176531 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15680

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SANDRA PATRICIA CORREDOR PEREZ
Dirección: KR 8 47 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SANDRA PATRICIA CORREDOR PEREZ, con C.C. y/o NIT. 46371992
Expediente: 15680
Placa: **CJG428**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176532 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15681

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MILTON AUGUSTO BALLESTEROS VEGA
Dirección: PRADOS DE BELLA VISTA CS 11
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MILTON AUGUSTO BALLESTEROS VEGA, con C.C. y/o NIT. 9523283
Expediente: 15681
Placa: **CSQ224**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176533 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15682

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BARTOLOME ALIRIO BARRETO BUITRAGO
Dirección: TV 07 37B 18
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BARTOLOME ALIRIO BARRETO BUITRAGO, con C.C. y/o NIT. 4166074
Expediente: 15682
Placa: **FTP259**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176534 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15683

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR FERNANDO ROCHA HERNANDEZ
Dirección: TV 15 37B 26
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR FERNANDO ROCHA HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 17333485
Expediente: 15683
Placa: **EVG310**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176535 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15684

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ NELLY GUERRERO BECERRA
Dirección: TV 7B 36D 52
Ciudad: YOPAL - CASANARE

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ NELLY GUERRERO BECERRA, con C.C. y/o NIT. 40389860
Expediente: 15684
Placa: **MLA621**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176536 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15685

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MARINA RINCON QUINTERO
Dirección: CL 1 26 53 BR LA VICTORIA
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MARINA RINCON QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 49652562
Expediente: 15685
Placa: **FBH919**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176537 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15686

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELIUD ANTONIO BALCAZAR LOBO
Dirección: CL 1 NR 8/51
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELIUD ANTONIO BALCAZAR LOBO, con C.C. y/o NIT. 84049834
Expediente: 15686
Placa: **LIA031**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176538 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15687

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS UNGIDO GOMEZ PE?ARANDA
Dirección: CL 2 36 05
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS UNGIDO GOMEZ PE?ARANDA, con C.C. y/o NIT. 12510155
Expediente: 15687
Placa: **PXG318**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176539 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15688

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO LOBO PALLARES
Dirección: CL 2 5 73
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO LOBO PALLARES, con C.C. y/o NIT. 18914941
Expediente: 15688
Placa: **NPA225**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176540 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15689

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS EDUARDO BURGOS
Dirección: CL 3 NR 31/16
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS EDUARDO BURGOS, con C.C. y/o NIT. 3250329
Expediente: 15689
Placa: **SKF697**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176541 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15690

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIO ALONSO GOMEZ GOMEZ
Dirección: CL 3N NR 37/42
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIO ALONSO GOMEZ GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 18922418
Expediente: 15690
Placa: **PBF880**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176542 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15691

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALIRIO GONZALEZ PEREZ
Dirección: CL 4 RTE 37 43
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALIRIO GONZALEZ PEREZ, con C.C. y/o NIT. 77178437
Expediente: 15691
Placa: **FDJ461**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176543 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15692

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELISEO SERNA ARANGO
Dirección: CL 5 5 165
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELISEO SERNA ARANGO, con C.C. y/o NIT. 18920652
Expediente: 15692
Placa: **CGV930**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176544 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15693

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLANCA ZULAY BUITRAGO MONTA?EZ
Dirección: CL 6N NR 36/64
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLANCA ZULAY BUITRAGO MONTA?EZ, con C.C. y/o NIT. 37752365
Expediente: 15693
Placa: **KWI08D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176545 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15694

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RUBEN DARIO MORENO ROJAS
Dirección: CL 9 NR 28/23
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RUBEN DARIO MORENO ROJAS, con C.C. y/o NIT. 9519025
Expediente: 15694
Placa: **BHA445**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176546 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15695

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ANDRES AREVALO SANJUAN
Dirección: CL 9 RTE 39A 39
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ANDRES AREVALO SANJUAN, con C.C. y/o NIT. 1065864760
Expediente: 15695
Placa: **KXO47D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176547 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15696

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HECTOR WILSON RINCON GUTIERREZ
Dirección: KR 12 NR 2/38
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HECTOR WILSON RINCON GUTIERREZ, con C.C. y/o NIT. 86010857
Expediente: 15696
Placa: **OHK228**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176548 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15697

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO QUINTERO BALLENA
Dirección: KR 26 NÂº4 69 SAVANITA
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO QUINTERO BALLENA, con C.C. y/o NIT. 18922333
Expediente: 15697
Placa: **CHA587**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176549 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15698

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOAQUIN JAIMES PEREZ
Dirección: KR 37 NR 2/20
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOAQUIN JAIMES PEREZ, con C.C. y/o NIT. 5091676
Expediente: 15698
Placa: **QHV096**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176550 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15699

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARMEN ELI VERGEL QUINTERO
Dirección: KR 39B NR 10N/35
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARMEN ELI VERGEL QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 18923864
Expediente: 15699
Placa: **FCD684**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176551 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15700

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDUARDO MORALES NOVOA
Dirección: KR 40 1N 55
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDUARDO MORALES NOVOA, con C.C. y/o NIT. 1015420611
Expediente: 15700
Placa: **OMI30A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176552 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15701

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DAIRO ELIAS RIOS BONILLA
Dirección: KR 40 NR 4N/27
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DAIRO ELIAS RIOS BONILLA, con C.C. y/o NIT. 1065866948
Expediente: 15701
Placa: **CHD690**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176553 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15702

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DUSTANO AGUILAR SAAVEDRA
Dirección: KR 8 NR 5B/80 BR CAMPO SERRANO
Ciudad: AGUACHICA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DUSTANO AGUILAR SAAVEDRA, con C.C. y/o NIT. 6771477
Expediente: 15702
Placa: **FEC740**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176554 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15703

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PATRICIA CAROLINA MERCADO MEJIA
Dirección: CL 12A 11 96 B.EL BOSQUE
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PATRICIA CAROLINA MERCADO MEJIA, con C.C. y/o NIT. 49694807
Expediente: 15703
Placa: **FCI053**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176555 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15704

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIR LEONARDO RINCON PEREZ
Dirección: CL 15 18/83 BR SAN JOSE
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIR LEONARDO RINCON PEREZ, con C.C. y/o NIT. 77158588
Expediente: 15704
Placa: **QAA172**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176556 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15705

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIS MILENA NAVARRO GARCIA
Dirección: CL 15 26 62
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIS MILENA NAVARRO GARCIA, con C.C. y/o NIT. 1067710248
Expediente: 15705
Placa: **MQD088**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176557 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15706

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO ENRIQUE DANGOND RAMIREZ
Dirección: CL 16 11 16 BR MACHIQUE
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO ENRIQUE DANGOND RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 77152047
Expediente: 15706
Placa: **LXA587**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176558 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15707

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BALMIRO DE JESUS PE?ALOZA ARIAS
Dirección: CL 16 14 64
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BALMIRO DE JESUS PE?ALOZA ARIAS, con C.C. y/o NIT. 18934926
Expediente: 15707
Placa: **LHG777**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176559 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15708

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEONARDO FABIO CIFUENTES ACOSTA
Dirección: CL 25 17A 51 BR MERCADO
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEONARDO FABIO CIFUENTES ACOSTA, con C.C. y/o NIT. 18957625
Expediente: 15708
Placa: **SRA390**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176560 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15709

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAYERLI GOMEZ SARABIA
Dirección: KR 11A 11A 06 COD
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAYERLI GOMEZ SARABIA, con C.C. y/o NIT. 49791023
Expediente: 15709
Placa: **LGG545**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176561 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15710

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIDER JOSE ROVIRA MOJICA
Dirección: KR 15 24 15
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIDER JOSE ROVIRA MOJICA, con C.C. y/o NIT. 77155341
Expediente: 15710
Placa: **PXH015**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176562 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15711

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JACOB MOLINA ESCARPETA
Dirección: KR 16 11 A 01 BR EL CENTRO
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JACOB MOLINA ESCARPETA, con C.C. y/o NIT. 18932165
Expediente: 15711
Placa: **FBC431**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176563 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15712

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERIBERTO JIMENEZ DIAZ
Dirección: KR 18 12 72 CENTRO
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERIBERTO JIMENEZ DIAZ, con C.C. y/o NIT. 18935350
Expediente: 15712
Placa: **QHX239**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176564 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15713

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIBETH VILLAZON VANEGAS
Dirección: KR 28 18 133
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIBETH VILLAZON VANEGAS, con C.C. y/o NIT. 49693708
Expediente: 15713
Placa: **NOC065**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176565 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15714

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILMAN JOSE SARMIENTO GIL
Dirección: CL 8 6 52
Ciudad: BECERRIL - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILMAN JOSE SARMIENTO GIL, con C.C. y/o NIT. 12567486
Expediente: 15714
Placa: **CHA530**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176566 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15715

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR LEONARDO DE ANGELIS CANTILLO
Dirección: CL 16 :14 08
Ciudad: BOSCONIA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR LEONARDO DE ANGELIS CANTILLO, con C.C. y/o NIT. 72224826
Expediente: 15715
Placa: **OHK567**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176567 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15716

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAVIER GARCIA FONSECA
Dirección: CL 3 10 23
Ciudad: CHIRIGUANA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAVIER GARCIA FONSECA, con C.C. y/o NIT. 77101921
Expediente: 15716
Placa: **QHW885**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176568 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15717

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEONARDO ENRIQUE HERNANDEZ MOSQUERA
Dirección: CL 9 2 02
Ciudad: CHIRIGUANA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEONARDO ENRIQUE HERNANDEZ MOSQUERA, con C.C. y/o NIT. 72273463
Expediente: 15717
Placa: **BAZ977**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176569 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15718

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
KEINDYS LORENA MORALES REYES
Dirección: CL 3 17 48
Ciudad: CURUMANI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: KEINDYS LORENA MORALES REYES, con C.C. y/o NIT. 1064713582
Expediente: 15718
Placa: **CFL483**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176570 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15719

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIR HERNANDO PERDOMO ALVAREZ
Dirección: CL 6 15 51
Ciudad: CURUMANI - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIR HERNANDO PERDOMO ALVAREZ, con C.C. y/o NIT. 18973937
Expediente: 15719
Placa: **FDB965**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176571 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15720

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILSON ROSADO GARCIA
Dirección: CL 11 20 06
Ciudad: EL PASO - LA LOMA - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILSON ROSADO GARCIA, con C.C. y/o NIT. 77151579
Expediente: 15720
Placa: **KGP85**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176572 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15721

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RUFINO SEGUNDO DOMINGUEZ SALCEDO
Dirección: CL 34A TV 1 BR 5 DE MARZO
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RUFINO SEGUNDO DOMINGUEZ SALCEDO, con C.C. y/o NIT. 18934258
Expediente: 15721
Placa: **QHV355**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176573 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15722

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE MARIA ROBLES AGUILAR
Dirección: CL 8 13A 45 B LA Y
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE MARIA ROBLES AGUILAR, con C.C. y/o NIT. 77010605
Expediente: 15722
Placa: **FSB747**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176574 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15723

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
TOMAS ENRIQUE ZAMBRANO ROJAS
Dirección: CL 1 11 49 BR LA CEIBA
Ciudad: LA PAZ - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: TOMAS ENRIQUE ZAMBRANO ROJAS, con C.C. y/o NIT. 77156945
Expediente: 15723
Placa: **PXG680**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176575 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15724

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSIRIS PACHECO DAVILA
Dirección: CL 2 14 115
Ciudad: LA PAZ - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSIRIS PACHECO DAVILA, con C.C. y/o NIT. 26871843
Expediente: 15724
Placa: **CHG172**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176576 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15725

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR AUGUSTO LOPEZ LOPEZ
Dirección: KR 11 4 07
Ciudad: LA PAZ - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR AUGUSTO LOPEZ LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 19422947
Expediente: 15725
Placa: **MQB537**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176577 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15726

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUANA MARIA PEREZ MORALES
Dirección: KR 2 6 41 BR LAS DELICIAS
Ciudad: LA PAZ - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUANA MARIA PEREZ MORALES, con C.C. y/o NIT. 26869823
Expediente: 15726
Placa: **BGG795**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176578 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15727

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MILADIS ARAUJO MEJIA
Dirección: KR 3 4A 20
Ciudad: LA PAZ - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MILADIS ARAUJO MEJIA, con C.C. y/o NIT. 49771736
Expediente: 15727
Placa: **CHD950**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176579 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15728

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUGO JESUS SIERRA MIELES
Dirección: KR 4A " 4A 51 BR JORGE ELIECER GAITAN
Ciudad: LA PAZ - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUGO JESUS SIERRA MIELES, con C.C. y/o NIT. 77035371
Expediente: 15728
Placa: **FSG562**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176580 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15729

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIRIAM LUZ MORALES MORALES
Dirección: KR 9 2 55 BR 7 DE JULIO
Ciudad: LA PAZ - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIRIAM LUZ MORALES MORALES, con C.C. y/o NIT. 26869345
Expediente: 15729
Placa: **CGW393**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176581 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15730

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOVANNY ACEVEDO RIOS
Dirección: CL 3 NR 10/08
Ciudad: PAILITAS - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOVANNY ACEVEDO RIOS, con C.C. y/o NIT. 77157751
Expediente: 15730
Placa: **FSD208**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176582 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15731

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FERNANDO ALFONSO GARCIA TRUJILLO
Dirección: CL 9 A 25 BR LA ESPERANZA
Ciudad: PAILITAS - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FERNANDO ALFONSO GARCIA TRUJILLO, con C.C. y/o NIT. 13165999
Expediente: 15731
Placa: **CHI620**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176583 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15732

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GEINY CECILIA SUAREZ ESTRADA
Dirección: KDX240 BR LOS CRISTALES
Ciudad: RIO DE ORO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GEINY CECILIA SUAREZ ESTRADA, con C.C. y/o NIT. 26862885
Expediente: 15732
Placa: **CGY966**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176584 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15733

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ALEXANDER PAEZ CONTRERAS
Dirección: KR CENTRAL RIO DE O
Ciudad: RIO DE ORO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ALEXANDER PAEZ CONTRERAS, con C.C. y/o NIT. 18904059
Expediente: 15733
Placa: **RDA303**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176585 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15734

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL ENRIQUE GUERRA MEJIA
Dirección: CL CENTRAL 8 51
Ciudad: SAN DIEGO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL ENRIQUE GUERRA MEJIA, con C.C. y/o NIT. 5093255
Expediente: 15734
Placa: **CGU474**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176586 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15735

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
AUGUSTO RAFAEL ARZUAGA CALDERON
Dirección: KR 10A 4 68
Ciudad: SAN DIEGO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: AUGUSTO RAFAEL ARZUAGA CALDERON, con C.C. y/o NIT. 77008880
Expediente: 15735
Placa: **OJF959**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176587 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15736

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ALBERTO SANCHEZ ACU?A
Dirección: KR 14 2E 29
Ciudad: SAN DIEGO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ALBERTO SANCHEZ ACU?A, con C.C. y/o NIT. 5088431
Expediente: 15736
Placa: **CHD846**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176588 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15737

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ADALBERTO ENRIQUE ROSADO VASQUEZ
Dirección: KR 15 CL 2D 66 (SAN DIEGO)
Ciudad: SAN DIEGO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ADALBERTO ENRIQUE ROSADO VASQUEZ, con C.C. y/o NIT. 12709308
Expediente: 15737
Placa: **CHI666**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176589 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15738

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS ORLANDO DAZA MU?OZ
Dirección: MZ D CS 8 BR NUEVO AMANECER
Ciudad: SAN DIEGO - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS ORLANDO DAZA MU?OZ, con C.C. y/o NIT. 77161751
Expediente: 15738
Placa: **LTA528**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176590 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15739

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANABEL MARIA BARROSO JIMENEZ
Dirección: CL 1 19C 66 BR CONJUNTO LOS CORALES CS 13C
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANABEL MARIA BARROSO JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 42486723
Expediente: 15739
Placa: **BDS445**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176591 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15740

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO ENRIQUE PINEDA CASTRO
Dirección: CL 11 17 69
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO ENRIQUE PINEDA CASTRO, con C.C. y/o NIT. 72143019
Expediente: 15740
Placa: **LYE170**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176592 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15741

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LIDINA ESTHER BARRIGA ALMENARES
Dirección: CL 13B BIS 21A 05 LA POPA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LIDINA ESTHER BARRIGA ALMENARES, con C.C. y/o NIT. 42489697
Expediente: 15741
Placa: **CHC496**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176593 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15742

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DINA LUZ MOZO RACINES
Dirección: CL 14 17 46 CS 14 CONJ MARIA DANIELA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DINA LUZ MOZO RACINES, con C.C. y/o NIT. 57420210
Expediente: 15742
Placa: **CGY172**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176594 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15743

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELYS CUELLO MANJARRES
Dirección: CL 14 B 20 45
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELYS CUELLO MANJARRES, con C.C. y/o NIT. 49739552
Expediente: 15743
Placa: **MQK101**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176595 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15744

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELYS CUELLO MANJARRES
Dirección: CL 14 B 20 45
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELYS CUELLO MANJARRES, con C.C. y/o NIT. 49739552
Expediente: 15744
Placa: **PXG946**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176596 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15745

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ENRIQUE- FERNANDEZ CARRILLO
Dirección: CL 14A 19D 56
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ENRIQUE- FERNANDEZ CARRILLO, con C.C. y/o NIT. 12714518
Expediente: 15745
Placa: **FED203**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176597 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15746

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFONSO RAFAEL ANDRADE PUELLO
Dirección: CL 16 29 44
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFONSO RAFAEL ANDRADE PUELLO, con C.C. y/o NIT. 77005129
Expediente: 15746
Placa: **CHJ069**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176598 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15747

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARGENIDA PAEZ CARRASQUILLA
Dirección: CL 16 D 21 24
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARGENIDA PAEZ CARRASQUILLA, con C.C. y/o NIT. 49763289
Expediente: 15747
Placa: **QCD931**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176599 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15748

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FRANCISCO RAFAEL ANGULO MENCO
Dirección: CL 16A 20 14 DANGOND
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FRANCISCO RAFAEL ANGULO MENCO, con C.C. y/o NIT. 7432785
Expediente: 15748
Placa: **FAL244**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176600 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15749

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA DEL ROSARIO SANJUAN ANGEL
Dirección: CL 19 B 12 87 BR GAITAN
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA DEL ROSARIO SANJUAN ANGEL, con C.C. y/o NIT. 39492366
Expediente: 15749
Placa: **CHG335**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176601 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15750

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ
Dirección: CL 20A 05 05
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, con C.C. y/o NIT. 1120742545
Expediente: 15750
Placa: **FDE587**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176602 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15751

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAGOLA DEL CARMEN QUINTERO QUINTERO
Dirección: CL 20B 3 30
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAGOLA DEL CARMEN QUINTERO QUINTERO, con C.C. y/o NIT. 26870246
Expediente: 15751
Placa: **RDA696**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176603 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15752

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MAYRA ALEJANDRA CONEO PARRA
Dirección: CL 20D 5D 15 SICARARE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MAYRA ALEJANDRA CONEO PARRA, con C.C. y/o NIT. 1065595049
Expediente: 15752
Placa: **PXH302**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176604 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15753

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ARTURO TORRES TOBIAS
Dirección: CL 23 5B 15 VILLA CL ARA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ARTURO TORRES TOBIAS, con C.C. y/o NIT. 72237576
Expediente: 15753
Placa: **CHB590**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176605 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15754

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DORIS GARCIA LACERA
Dirección: CL 25 20 33
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DORIS GARCIA LACERA, con C.C. y/o NIT. 26942288
Expediente: 15754
Placa: **CGW717**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176606 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15755

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NORBERTO CASTANO
Dirección: CL 28 18D 54
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NORBERTO CASTANO, con C.C. y/o NIT. 16269877
Expediente: 15755
Placa: **OIJ070**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176607 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15756

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GLORIA INES RAAD GARCIA
Dirección: CL 3 RTE 19B2 53, CONJ. SAN PEDRO, CS 5A.
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GLORIA INES RAAD GARCIA, con C.C. y/o NIT. 33199816
Expediente: 15756
Placa: **FSG604**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176608 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15757

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIEGO LUIS GONZALEZ DUQUE
Dirección: CL 33 2 B 70
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIEGO LUIS GONZALEZ DUQUE, con C.C. y/o NIT. 77176684
Expediente: 15757
Placa: **CGY839**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176609 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15758

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ROBERTO OCAMPO GRANADOS
Dirección: CL 34A 6BIS 12 V
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ROBERTO OCAMPO GRANADOS, con C.C. y/o NIT. 77172834
Expediente: 15758
Placa: **MDL212**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176610 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15759

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEONARDO FAVIO FERNANDEZ USTARIZ
Dirección: CL 39 12 A 34
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEONARDO FAVIO FERNANDEZ USTARIZ, con C.C. y/o NIT. 87715886
Expediente: 15759
Placa: **CGS099**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176611 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15760

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALBERTO ELIECER CRIALES RAMIREZ
Dirección: CL 39 4B 122 PANANAMA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALBERTO ELIECER CRIALES RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 7439743
Expediente: 15760
Placa: **CHD228**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176612 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15761

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ARMANDO GIRALDO DELGADO
Dirección: CL 3A N? 19 19
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ARMANDO GIRALDO DELGADO, con C.C. y/o NIT. 19425319
Expediente: 15761
Placa: **FDB645**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176613 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15762

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ARMANDO GIRALDO DELGADO
Dirección: CL 3A N? 19 19
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ARMANDO GIRALDO DELGADO, con C.C. y/o NIT. 19425319
Expediente: 15762
Placa: **FEB298**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176614 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15763

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE RICARDO CONTRERAS MORILLO
Dirección: CL 45 5A 16. SAN FERNANDO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE RICARDO CONTRERAS MORILLO, con C.C. y/o NIT. 12644599
Expediente: 15763
Placa: **CHI616**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176615 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15764

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ADALBERTO MAESTRE DURAN
Dirección: CL 4A 19E 25 URB DUNDAKARE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ADALBERTO MAESTRE DURAN, con C.C. y/o NIT. 12714273
Expediente: 15764
Placa: **FSE517**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176616 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15765

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SANDRA MILENA RONDON AVENDA?O
Dirección: CL 50 27 160
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SANDRA MILENA RONDON AVENDA?O, con C.C. y/o NIT. 42401073
Expediente: 15765
Placa: **FDG525**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176617 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15766

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL FRANCISCO ZAMORA AVILA
Dirección: CL 50 30 08 DON CARMELO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL FRANCISCO ZAMORA AVILA, con C.C. y/o NIT. 4129976
Expediente: 15766
Placa: **CHA940**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176618 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15767

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO JULIO CRUZ PONTON
Dirección: CL 6 BIS 1 19 24 ARIZONA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO JULIO CRUZ PONTON, con C.C. y/o NIT. 1065607450
Expediente: 15767
Placa: **FBK794**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176619 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15768

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE
Dirección: CL 7 8 09
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, con C.C. y/o NIT. 79542299
Expediente: 15768
Placa: **MQL774**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176620 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15769

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ADINA LAUDITH PEDROZA FERNANDEZ
Dirección: CL 7 A 19 A 39
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ADINA LAUDITH PEDROZA FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 56056835
Expediente: 15769
Placa: **QHX704**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176621 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15770

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIGUEL FRANCISCO ZULETA REALES
Dirección: CL 7 E 19 E 66 LA ESPERANZA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIGUEL FRANCISCO ZULETA REALES, con C.C. y/o NIT. 19129931
Expediente: 15770
Placa: **CHG066**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176622 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15771

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
XIMENA PAHOLA NIEVES FERNANDEZ
Dirección: CL 7B 12 33 SAN CARLOS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: XIMENA PAHOLA NIEVES FERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 49774978
Expediente: 15771
Placa: **CGW161**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176623 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15772

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CIELO MENDOZA DIAZ
Dirección: CL 7E 14A 35 VALL
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CIELO MENDOZA DIAZ, con C.C. y/o NIT. 26993807
Expediente: 15772
Placa: **BCN407**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176624 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15773

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LISETH MARIA SERJE URIBE
Dirección: CL 7E 14A 62 PONTEVEDRA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LISETH MARIA SERJE URIBE, con C.C. y/o NIT. 49768611
Expediente: 15773
Placa: **QCC381**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176625 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15774

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RICARDO LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ
Dirección: CL 8A 7 34 B VALITO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RICARDO LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ, con C.C. y/o NIT. 19145718
Expediente: 15774
Placa: **QHX179**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176626 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15775

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE MANUEL SUAREZ PUERTAS
Dirección: CL 9 19 D 68 BR VILLA SANDRA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE MANUEL SUAREZ PUERTAS, con C.C. y/o NIT. 77014454
Expediente: 15775
Placa: **CBW108**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176627 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15776

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE MANUEL SUAREZ PUERTAS
Dirección: CL 9 19 D 68 BR VILLA SANDRA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE MANUEL SUAREZ PUERTAS, con C.C. y/o NIT. 77014454
Expediente: 15776
Placa: **CHI699**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176628 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15777

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARTIN AUGUSTO ZARATE OLMEDO
Dirección: CL 9C 16 111
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARTIN AUGUSTO ZARATE OLMEDO, con C.C. y/o NIT. 77020342
Expediente: 15777
Placa: **CHI835**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176629 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15778

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ALBERTO DIAZ GUERRA
Dirección: CL 9C 16 73, BR SAN JOAQUIN
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ALBERTO DIAZ GUERRA, con C.C. y/o NIT. 15171882
Expediente: 15778
Placa: **CHJ232**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176630 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15779

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ENRIQUE GOMEZ RINCON
Dirección: DG 17 26 24 FUNDADORES
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ENRIQUE GOMEZ RINCON, con C.C. y/o NIT. 5088495
Expediente: 15779
Placa: **CHC530**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176631 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15780

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVEIRO JOSE MORGAN MORENO
Dirección: DG 20 24 43
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVEIRO JOSE MORGAN MORENO, con C.C. y/o NIT. 15170730
Expediente: 15780
Placa: **OIG059**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176632 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15781

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HENRY ROJAS GARCIA
Dirección: DG 20A 23 65
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HENRY ROJAS GARCIA, con C.C. y/o NIT. 77175271
Expediente: 15781
Placa: **FBA956**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176633 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15782

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
#NAME?
Dirección: DG 21 20 74
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: #NAME?, con C.C. y/o NIT. 900080172
Expediente: 15782
Placa: **LXH662**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176634 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15783

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL ANTONIO DAJER HERNANDEZ
Dirección: KR 11 9 126
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL ANTONIO DAJER HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 72161689
Expediente: 15783
Placa: **FDC890**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176635 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15784

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUDITH DEL CARMEN VEGA CUELLO
Dirección: KR 12 8 06 APR 101 COJ EL TREBOL
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUDITH DEL CARMEN VEGA CUELLO, con C.C. y/o NIT. 41413720
Expediente: 15784
Placa: **BJZ556**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176636 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15785

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
KATHERINE CAMARGO PEREZ
Dirección: KR 12A 36 122 VA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: KATHERINE CAMARGO PEREZ, con C.C. y/o NIT. 1065577322
Expediente: 15785
Placa: **FBH556**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176637 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15786

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS EDUARDO MOLINA MOLANO
Dirección: KR 13 33 141
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS EDUARDO MOLINA MOLANO, con C.C. y/o NIT. 19239327
Expediente: 15786
Placa: **CGX762**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176638 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15787

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR JULIAN SANIN WILLIANSON
Dirección: KR 13 9C 49 SAN JOAQUIN
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR JULIAN SANIN WILLIANSON, con C.C. y/o NIT. 70076534
Expediente: 15787
Placa: **FBA288**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176639 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15788

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS DANIEL VEGA MEDINA
Dirección: KR 14 25A 145 DOCE DE OCTUBRE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS DANIEL VEGA MEDINA, con C.C. y/o NIT. 1065606050
Expediente: 15788
Placa: **CHI563**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176640 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15789

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARITZA ESTER ROMERO CHIQUILLO
Dirección: KR 15 28 132 B 12 DE OCTUBRE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARITZA ESTER ROMERO CHIQUILLO, con C.C. y/o NIT. 42497114
Expediente: 15789
Placa: **MLX993**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176641 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15790

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EGLENIS MARIA MAESTRE DAZA
Dirección: KR 15 8 15
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EGLENIS MARIA MAESTRE DAZA, con C.C. y/o NIT. 51582547
Expediente: 15790
Placa: **FBK102**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176642 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15791

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SHIRLY PADILLA MONTERO
Dirección: KR 16 11 39
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SHIRLY PADILLA MONTERO, con C.C. y/o NIT. 49785552
Expediente: 15791
Placa: **CHD559**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176643 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15792

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MERY ONATE ZULETA
Dirección: KR 16A 10 39
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MERY ONATE ZULETA, con C.C. y/o NIT. 26940043
Expediente: 15792
Placa: **CHI466**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176644 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15793

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VERA MARIA CABRERA DE POLO
Dirección: KR 17 10 76
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VERA MARIA CABRERA DE POLO, con C.C. y/o NIT. 22406101
Expediente: 15793
Placa: **QGS437**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176645 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15794

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALAIS JAIR OBREGON MARTINEZ
Dirección: KR 18E 42 26 VALLE MESA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALAIS JAIR OBREGON MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 77094139
Expediente: 15794
Placa: **MCG809**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176646 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15795

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERMES JOHANNES APONTE CONTRERAS
Dirección: KR 19 1 06 BR LAS MARIAS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERMES JOHANNES APONTE CONTRERAS, con C.C. y/o NIT. 79794444
Expediente: 15795
Placa: **CHE888**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176647 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15796

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELSA JUDITH QUIROZ DE CALDERON
Dirección: KR 19 B 16 C 25 BR DANGOND
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELSA JUDITH QUIROZ DE CALDERON, con C.C. y/o NIT. 26939875
Expediente: 15796
Placa: **CHC266**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176648 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15797

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ESTERLINA HERNANDEZ NU?EZ
Dirección: KR 19 C 19 . 65 BR SAN MARINO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ESTERLINA HERNANDEZ NU?EZ, con C.C. y/o NIT. 49761808
Expediente: 15797
Placa: **CGT229**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176649 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15798

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ARELIS PACHECO CERVANTES
Dirección: KR 19 D 6 BIS 1 40
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ARELIS PACHECO CERVANTES, con C.C. y/o NIT. 49770703
Expediente: 15798
Placa: **MQJ721**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176650 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15799

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAVIER QUINTERO MAYA
Dirección: KR 19 D 6 D 33
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAVIER QUINTERO MAYA, con C.C. y/o NIT. 77033049
Expediente: 15799
Placa: **CHD669**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176651 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15800

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JESUS HUMBERTO VIZCAINO ACU?A
Dirección: KR 19 E 14B 24 VALLEDUPAR
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JESUS HUMBERTO VIZCAINO ACU?A, con C.C. y/o NIT. 12685541
Expediente: 15800
Placa: **CGW871**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176652 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15801

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MADELEINE ESTHER GUTIERREZ TORRES
Dirección: KR 19A2 7B 41 LAS GABIOTAS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MADELEINE ESTHER GUTIERREZ TORRES, con C.C. y/o NIT. 26871386
Expediente: 15801
Placa: **FBC949**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176653 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15802

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ALBERTO GUTIERREZ MIELES
Dirección: KR 19B 9C 46 BR LOS CORTIJOS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ALBERTO GUTIERREZ MIELES, con C.C. y/o NIT. 13352552
Expediente: 15802
Placa: **FBI416**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176654 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15803

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EMMA VIRGINIA ROLONG ARGALLE
Dirección: KR 19D 6C 23 ESPERANZA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EMMA VIRGINIA ROLONG ARGALLE, con C.C. y/o NIT. 32635685
Expediente: 15803
Placa: **PXG345**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176655 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15804

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NINI CAROLINA MENDOZA ECHEVERRY
Dirección: KR 19D 6C 57 BR LA ESPERANZA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NINI CAROLINA MENDOZA ECHEVERRY, con C.C. y/o NIT. 49796250
Expediente: 15804
Placa: **FEC301**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176656 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15805

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUILLERMO DARIO DIAZ GOMEZ
Dirección: KR 21 22C 47 PRIMERO DE MAY
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUILLERMO DARIO DIAZ GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 77151167
Expediente: 15805
Placa: **FDC272**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176657 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15806

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NAIM JOSE OSMAN VEGA
Dirección: KR 21 7B 21
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NAIM JOSE OSMAN VEGA, con C.C. y/o NIT. 77020178
Expediente: 15806
Placa: **LIB957**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176658 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15807

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA E VILLERO MENDOZA
Dirección: KR 25 29 42 VALLE D
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA E VILLERO MENDOZA, con C.C. y/o NIT. 40792133
Expediente: 15807
Placa: **CGW493**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176659 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15808

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ ESTHELA ROJAS ZAMBRANO
Dirección: KR 26C 45 124
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ ESTHELA ROJAS ZAMBRANO, con C.C. y/o NIT. 49777072
Expediente: 15808
Placa: **QKF59C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176660 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15809

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIOCESIS DE VALLEDUPAR SAN RAFAEL
Dirección: KR 28 29 25
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIOCESIS DE VALLEDUPAR SAN RAFAEL, con C.C. y/o NIT. 824002279
Expediente: 15809
Placa: **PKH374**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176661 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15810

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE LUIS JIMENEZ PE?A
Dirección: KR 30A 30 65 BR ALAMOS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE LUIS JIMENEZ PE?A, con C.C. y/o NIT. 77034013
Expediente: 15810
Placa: **AOA172**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176662 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15811

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FREDY GUZMAN MENDOZA OJEDA
Dirección: KR 38 6 C 20 BR NEVADA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FREDY GUZMAN MENDOZA OJEDA, con C.C. y/o NIT. 77181910
Expediente: 15811
Placa: **CGV730**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176663 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15812

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE EDUARDO BERNAL CHAVARRO
Dirección: KR 4 I 21 30 B VILLA CL ARA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE EDUARDO BERNAL CHAVARRO, con C.C. y/o NIT. 93358246
Expediente: 15812
Placa: **CGT903**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176664 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15813

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RODRIGO ALFREDO RODRIGUEZ ROSALES
Dirección: KR 5 13 A BIS 22
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RODRIGO ALFREDO RODRIGUEZ ROSALES, con C.C. y/o NIT. 8661420
Expediente: 15813
Placa: **CHD390**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176665 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15814

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA ANGELICA CALDERON SOCARRAS
Dirección: KR 5 A 2 45 40 BR LOS MILAGROS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA ANGELICA CALDERON SOCARRAS, con C.C. y/o NIT. 49722060
Expediente: 15814
Placa: **CHG795**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176666 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15815

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR LEONARDO NIETO ARGUELLO
Dirección: KR 5 B 20 C 2 31
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR LEONARDO NIETO ARGUELLO, con C.C. y/o NIT. 1065622877
Expediente: 15815
Placa: **QUB17D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176667 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15816

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA
Dirección: KR 6 7 A 06 B VALITO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA, con C.C. y/o NIT. 12713799
Expediente: 15816
Placa: **BEK195**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176668 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15817

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OSCAR EMILIO SORZA SALTAREN
Dirección: KR 6 8 60 BR VALITO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OSCAR EMILIO SORZA SALTAREN, con C.C. y/o NIT. 79342636
Expediente: 15817
Placa: **MQG780**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176669 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15818

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELVIRA TERESA USTARIZ MUEGUE
Dirección: KR 6 B 19 B 36
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELVIRA TERESA USTARIZ MUEGUE, con C.C. y/o NIT. 20330544
Expediente: 15818
Placa: **MQC371**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176670 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15819

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ISABEL DEL PILAR PICO VANEGAS
Dirección: KR 6A 10 44 APTO 701 VALITO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ISABEL DEL PILAR PICO VANEGAS, con C.C. y/o NIT. 52073152
Expediente: 15819
Placa: **LBL34B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176671 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15820

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS EDUARDO MANJARRES PUMAREJO
Dirección: KR 7 9D 45 BR VALITO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS EDUARDO MANJARRES PUMAREJO, con C.C. y/o NIT. 12722157
Expediente: 15820
Placa: **LTA020**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176672 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15821

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS CALDERON CALDERON
Dirección: KR 8 13 30 BR CAÃ'AHUATE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS CALDERON CALDERON, con C.C. y/o NIT. 77015044
Expediente: 15821
Placa: **FDH720**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176673 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15822

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILBER ANTONIO MESTRE PEREZ
Dirección: KR 9 3 69 BR LOS CAMPANOS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILBER ANTONIO MESTRE PEREZ, con C.C. y/o NIT. 77027574
Expediente: 15822
Placa: **OJJ127**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176674 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15823

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WALDIR ANTONIO GARCIA PERTUZ
Dirección: MZ 09 CS 15 LOS COCOS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WALDIR ANTONIO GARCIA PERTUZ, con C.C. y/o NIT. 77025170
Expediente: 15823
Placa: **MQJ093**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176675 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15824

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFONSO RAFAEL BOHORQUEZ PERTUZ
Dirección: MZ 16 C 9 URB LOS COCOS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFONSO RAFAEL BOHORQUEZ PERTUZ, con C.C. y/o NIT. 17846350
Expediente: 15824
Placa: **MQB802**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176676 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15825

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS MIGUEL LOPEZ CONTRERAS
Dirección: MZ 18 CS 25 VILLA MIRIAM
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS MIGUEL LOPEZ CONTRERAS, con C.C. y/o NIT. 18935979
Expediente: 15825
Placa: **NMB680**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176677 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15826

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE LUIS DAZA ARZUAGA
Dirección: MZ 180 CS 28 DON ALBERTO
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE LUIS DAZA ARZUAGA, con C.C. y/o NIT. 77036496
Expediente: 15826
Placa: **CHE817**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176678 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15827

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ ETNA GARCIA JIMENEZ
Dirección: MZ 28 CS 8 VILLA DARIANA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ ETNA GARCIA JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 49725804
Expediente: 15827
Placa: **FBD697**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176679 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15828

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO ADOLFO PERALTA CHINCHIA
Dirección: MZ 30 CS 30 URB VELLA VISTA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO ADOLFO PERALTA CHINCHIA, con C.C. y/o NIT. 12521992
Expediente: 15828
Placa: **CHD384**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176680 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15829

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARLON DANOIS PATRON MARTINEZ
Dirección: MZ 34 CS 3 VILLA MIRIAN
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARLON DANOIS PATRON MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 77093644
Expediente: 15829
Placa: **BNA41C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176681 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15830

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO
Dirección: MZ 38 CS 1VILLA DARIANA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE RAFAEL BRITTO RIVERO, con C.C. y/o NIT. 79387942
Expediente: 15830
Placa: **LOH11A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176682 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15831

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NUBIS LEONOR ARIZA FUENTES
Dirección: MZ 4 CS 6 BR VILLA JAIDY
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NUBIS LEONOR ARIZA FUENTES, con C.C. y/o NIT. 42498557
Expediente: 15831
Placa: **FSB900**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176683 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15832

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NERIO ENRIQUE VENCE FARFAN
Dirección: mz 41 CS 36 ciudadela 450 aÃ±os
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NERIO ENRIQUE VENCE FARFAN, con C.C. y/o NIT. 5174532
Expediente: 15832
Placa: **RFL413**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176684 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15833

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERMES MARTINEZ HERNANDEZ
Dirección: MZ 5 CS 4 MAREIGUA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERMES MARTINEZ HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 77186334
Expediente: 15833
Placa: **MQB726**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176685 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15834

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VITELIO ENRIQUE MARTINEZ DOMINGUEZ
Dirección: MZ 53 CS 11 URB VILLA DARIANA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VITELIO ENRIQUE MARTINEZ DOMINGUEZ, con C.C. y/o NIT. 91245562
Expediente: 15834
Placa: **CHG213**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176686 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15835

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
UFLEY QUINTERO CRIADO
Dirección: MZ 59 CS 15 GARUPAL
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: UFLEY QUINTERO CRIADO, con C.C. y/o NIT. 12723323
Expediente: 15835
Placa: **MQG322**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176687 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15836

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLEYDIS YANETT CARRILLO PABON
Dirección: MZ 59 CS 24 GARUPA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLEYDIS YANETT CARRILLO PABON, con C.C. y/o NIT. 39462860
Expediente: 15836
Placa: **FBB871**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176688 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15837

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BEATRIZ EUGENIA PRET SPRINGER
Dirección: MZ 6 C 6 (CASIMIRO MAESTRE)
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BEATRIZ EUGENIA PRET SPRINGER, con C.C. y/o NIT. 42490514
Expediente: 15837
Placa: **CGT387**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176689 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15838

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA TERESA ARTETA FRAGOZO
Dirección: MZ 7 CS 12 ALAMO 2
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA TERESA ARTETA FRAGOZO, con C.C. y/o NIT. 49759193
Expediente: 15838
Placa: **CHC538**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176690 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15839

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OGGUIER ALONSO SALCHEAR SOCARRAS
Dirección: MZ 73 CS 7 GARUPAL 3 ETAPA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OGGUIER ALONSO SALCHEAR SOCARRAS, con C.C. y/o NIT. 12638667
Expediente: 15839
Placa: **KEF055**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176691 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15840

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALFONSO BASTOS MARQUEZ
Dirección: MZ 9 CS 14. CASIMIRO MAESTRE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALFONSO BASTOS MARQUEZ, con C.C. y/o NIT. 5132010
Expediente: 15840
Placa: **FCD319**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176692 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15841

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS MARIO JIMENEZ ROYERO
Dirección: MZ B CS 1 CC MARIA CAMILA RTE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS MARIO JIMENEZ ROYERO, con C.C. y/o NIT. 77190366
Expediente: 15841
Placa: **FDA200**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176693 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15842

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILBERTO SAURITH SOTO
Dirección: MZ B CS 16 ROSARIO RTE 1
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILBERTO SAURITH SOTO, con C.C. y/o NIT. 5091895
Expediente: 15842
Placa: **NMC474**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176694 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15843

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDILBERTO PEREZ DAZA
Dirección: MZ D CS 8 CONJUNTO CL JAS
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDILBERTO PEREZ DAZA, con C.C. y/o NIT. 77024141
Expediente: 15843
Placa: **CHI608**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176695 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15844

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DAIRO ENRIQUE ZAPATA SANTANA
Dirección: MZ E CS 7 VILLA LIGIA 2
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DAIRO ENRIQUE ZAPATA SANTANA, con C.C. y/o NIT. 77030819
Expediente: 15844
Placa: **OQE637**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176696 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15845

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
XAVIER CADENA ARAGON
Dirección: MZ F CS 15 URB. LA CEIBA ALTAGRACIA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: XAVIER CADENA ARAGON, con C.C. y/o NIT. 19768525
Expediente: 15845
Placa: **ZIG033**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176697 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15846

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NEREYDA ISABEL ESCANDON CAMARGO
Dirección: MZ H CS 8 LA SEIVA ALTAGRACIA
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NEREYDA ISABEL ESCANDON CAMARGO, con C.C. y/o NIT. 36523827
Expediente: 15846
Placa: **CGZ413**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176698 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15847

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
TITO MARTIN DAZA RAMIREZ
Dirección: MZ I CS 14 VILLA TAXI
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: TITO MARTIN DAZA RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 3026745
Expediente: 15847
Placa: **FBH364**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176699 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15848

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIELA GOMEZ RAMIREZ
Dirección: MZ M CS 1 B URBANIZACION CL UB HOUSE MZ M CS 1 B URBANIZACION CL UB HOUSE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIELA GOMEZ RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 49733168
Expediente: 15848
Placa: **FSE252**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176700 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15849

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN DE LA CRUZ ANDRADES
Dirección: MZ O CS 21 URB OGB
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN DE LA CRUZ ANDRADES, con C.C. y/o NIT. 77013394
Expediente: 15849
Placa: **CGS547**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176701 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15850

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
AUGUSTO SAURITH FRAGOZO
Dirección: MZ R CS 13 URB OJEBE
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: AUGUSTO SAURITH FRAGOZO, con C.C. y/o NIT. 84102291
Expediente: 15850
Placa: **MQO489**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176702 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15851

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUSTAVO JOSE CUJIA MENDOZA
Dirección: TV 13B 6A 36 AREMASAIN
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUSTAVO JOSE CUJIA MENDOZA, con C.C. y/o NIT. 17802528
Expediente: 15851
Placa: **KGP84**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176703 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15852

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELKIN BAQUERO SALCEDO
Dirección: TV 20 19 41
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELKIN BAQUERO SALCEDO, con C.C. y/o NIT. 79063112
Expediente: 15852
Placa: **CHG126**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176704 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15853

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLAUDIA CECILIA MARTINEZ MANJARREZ
Dirección: TV 21 18 B 15
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLAUDIA CECILIA MARTINEZ MANJARREZ, con C.C. y/o NIT. 49770041
Expediente: 15853
Placa: **RCI249**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176705 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15854

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDEL ELIAS ACOSTA PINO
Dirección: TV 23 16D 35 FUNDADORES
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDEL ELIAS ACOSTA PINO, con C.C. y/o NIT. 77026370
Expediente: 15854
Placa: **BUB377**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176706 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15855

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MABEL LEONOR ACOSTA MENDOZA
Dirección: TV 25 16 113
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MABEL LEONOR ACOSTA MENDOZA, con C.C. y/o NIT. 27014962
Expediente: 15855
Placa: **MLT147**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176707 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15856

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BEATRIZ EUGENIA GALVIS DE AHUMADA
Dirección: TV 26 18D 51, FUNDADORES
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BEATRIZ EUGENIA GALVIS DE AHUMADA, con C.C. y/o NIT. 26942395
Expediente: 15856
Placa: **CGT396**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176708 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15857

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HERNAN DE LA ROSA YEPEZ
Dirección: TV 26 20A 34 FUNDADORES
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HERNAN DE LA ROSA YEPEZ, con C.C. y/o NIT. 19613721
Expediente: 15857
Placa: **MQE093**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176709 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15858

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA MARIA ALCAZAR TORRENEGRA
Dirección: TV 27A 19A 105 OCHO DE DICIEMBREB
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA MARIA ALCAZAR TORRENEGRA, con C.C. y/o NIT. 1065590778
Expediente: 15858
Placa: **RFM594**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176710 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15859

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HEBER JOSE GUERRA CABANA
Dirección: TV 28 20B 20
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HEBER JOSE GUERRA CABANA, con C.C. y/o NIT. 77191041
Expediente: 15859
Placa: **BUD849**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176711 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15860

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NUBIA CECILIA SOLANO DE AMAYA
Dirección: TV 6 A 45 78
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NUBIA CECILIA SOLANO DE AMAYA, con C.C. y/o NIT. 36524851
Expediente: 15860
Placa: **CHF425**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176712 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15861

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL AGUSTIN MENDIOLA MONTERO
Dirección: URB ROSARIO RTE2 MZ A CS 12
Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL AGUSTIN MENDIOLA MONTERO, con C.C. y/o NIT. 12712183
Expediente: 15861
Placa: **LLJ309**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176713 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15862

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALEXANDER ROJAS MELO
Dirección: CL 10 O. 10 53
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALEXANDER ROJAS MELO, con C.C. y/o NIT. 11323815
Expediente: 15862
Placa: **BNL66C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176714 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15863

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ELIECER RIVEROS
Dirección: CL 12 9 74 BRR CENTRO
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ELIECER RIVEROS, con C.C. y/o NIT. 11222626
Expediente: 15863
Placa: **FAR47A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176715 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15864

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO ANTONIO MARTINEZ AGUILERA
Dirección: CL 14 10 11 CENTRO
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO ANTONIO MARTINEZ AGUILERA, con C.C. y/o NIT. 11316945
Expediente: 15864
Placa: **KLX46D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176716 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15865

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SONIA LEONOR CARDENAS PARADA
Dirección: CL 14 5 50 BR MIRADOR
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SONIA LEONOR CARDENAS PARADA, con C.C. y/o NIT. 39562517
Expediente: 15865
Placa: **RFM999**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176717 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15866

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDGAR PERDOMO MURCIA
Dirección: CL 17 8 35
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDGAR PERDOMO MURCIA, con C.C. y/o NIT. 19370343
Expediente: 15866
Placa: **AKD469**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176718 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15867

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NOHORA JULIA NARANJO DE SARMIENTO
Dirección: CL 18 8 31
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NOHORA JULIA NARANJO DE SARMIENTO, con C.C. y/o NIT. 21008904
Expediente: 15867
Placa: **MQC199**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176719 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15868

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO ERNESTO FONSECA SUAREZ
Dirección: CL 19 N0 7 80 BR PASEO MOJICA
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO ERNESTO FONSECA SUAREZ, con C.C. y/o NIT. 3045718
Expediente: 15868
Placa: **SSE760**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176720 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15869

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EVER YOVANY MOSCOSO SARIEGO
Dirección: CL 20 MZ D CS 10 BR CARIBE ETAPA 2
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EVER YOVANY MOSCOSO SARIEGO, con C.C. y/o NIT. 1070601332
Expediente: 15869
Placa: **QMG97C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176721 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15870

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOHANNA CORDOBA LANCHEROS
Dirección: CL 9B CS 16
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOHANNA CORDOBA LANCHEROS, con C.C. y/o NIT. 52883780
Expediente: 15870
Placa: **OAH44D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176722 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15871

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS MARTIN TAPIAS
Dirección: KR 10 13 50
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS MARTIN TAPIAS, con C.C. y/o NIT. 2037540
Expediente: 15871
Placa: **SCJ260**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176723 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15872

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE ANDRES POVEDA SANCHEZ
Dirección: KR 10N.9 38 BRRSANFRANCIS
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE ANDRES POVEDA SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 80844911
Expediente: 15872
Placa: **QKI41C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176724 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15873

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSUE REYES MURILLO
Dirección: KR 11 14 29 BR SOGAMOSO
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSUE REYES MURILLO, con C.C. y/o NIT. 8002474
Expediente: 15873
Placa: **RFN901**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176725 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15874

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDWIN RAMIREZ GARCIA
Dirección: KR 11 16 A 20
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDWIN RAMIREZ GARCIA, con C.C. y/o NIT. 1071986670
Expediente: 15874
Placa: **NNX89B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176726 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15875

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS AUGUSTO PABUENA CRUZ
Dirección: KR 11 19 30 BOYACA
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS AUGUSTO PABUENA CRUZ, con C.C. y/o NIT. 11223850
Expediente: 15875
Placa: **NNW95B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176727 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15876

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SAUL DUARTE BLANCO
Dirección: KR 11 7 04
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SAUL DUARTE BLANCO, con C.C. y/o NIT. 1036675
Expediente: 15876
Placa: **KDD301**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176728 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15877

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DESIDERIO CALDERON ROMERO
Dirección: KR 11NO950
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DESIDERIO CALDERON ROMERO, con C.C. y/o NIT. 11300401
Expediente: 15877
Placa: **KDF42**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176729 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15878

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS CARDENAS REVELO
Dirección: KR 13 11 155
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS CARDENAS REVELO, con C.C. y/o NIT. 8002405
Expediente: 15878
Placa: **KPR49D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176730 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15879

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE LISANDRO VELANDIA REYES
Dirección: KR 9 10 29 SAN FRANCISCO
Ciudad: AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE LISANDRO VELANDIA REYES, con C.C. y/o NIT. 79044019
Expediente: 15879
Placa: **FCP57A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176731 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15880

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE MARIA PENAGOS BELTRAN
Dirección: CL 1 1 11 BR O LA ESMERALDA
Ciudad: ALBAN - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE MARIA PENAGOS BELTRAN, con C.C. y/o NIT. 19157009
Expediente: 15880
Placa: **GCI574**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176732 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15881

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS FERNANDO ESPITIA BARRAGAN
Dirección: CL 2 3 20
Ciudad: ALBAN - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS FERNANDO ESPITIA BARRAGAN, con C.C. y/o NIT. 2948285
Expediente: 15881
Placa: **FFV49D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176733 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15882

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ANTONIO CRUZ BEJARANO
Dirección: CL 2 4 90
Ciudad: ALBAN - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ANTONIO CRUZ BEJARANO, con C.C. y/o NIT. 176886
Expediente: 15882
Placa: **LSJ57D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176734 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15883

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MYRIAM CECILIA BELTRAN PRIETO
Dirección: CL 45 1 09
Ciudad: ALBAN - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MYRIAM CECILIA BELTRAN PRIETO, con C.C. y/o NIT. 20351552
Expediente: 15883
Placa: **FTA691**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176735 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15884

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS AUGUSTO LOAIZA LOAIZA
Dirección: KR 1 4 12
Ciudad: ALBAN - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS AUGUSTO LOAIZA LOAIZA, con C.C. y/o NIT. 11436678
Expediente: 15884
Placa: **NFI512**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176736 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15885

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ENRIQUE VALENZUELA CONTRERAS
Dirección: KR 2 1 20
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ENRIQUE VALENZUELA CONTRERAS, con C.C. y/o NIT. 79758071
Expediente: 15885
Placa: **GFQ04D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176737 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15886

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL ANTONIO ZORNOSA LOPEZ
Dirección: KR 2 2 111
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL ANTONIO ZORNOSA LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 19109807
Expediente: 15886
Placa: **ABK653**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176738 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15887

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR AUGUSTO PENALOZA ESPINOSA
Dirección: KR 2 2 96
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR AUGUSTO PENALOZA ESPINOSA, con C.C. y/o NIT. 2951250
Expediente: 15887
Placa: **ZOA090**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176739 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15888

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ZOILA CECILIA MACIAS GARCIA
Dirección: KR 2 4 48
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ZOILA CECILIA MACIAS GARCIA, con C.C. y/o NIT. 41454482
Expediente: 15888
Placa: **GRA922**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176740 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15889

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RICARDO A. MILLAN B.
Dirección: KR 2 5 24
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RICARDO A. MILLAN B., con C.C. y/o NIT. 2976076
Expediente: 15889
Placa: **FDF988**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176741 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15890

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HONORIO LAVERDE BAUTISTA
Dirección: KR 2 A SUR 5 7 62 PALMAS
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HONORIO LAVERDE BAUTISTA, con C.C. y/o NIT. 11450832
Expediente: 15890
Placa: **CGY290**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176742 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15891

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELBA YANETH RODRIGUEZ VASQUEZ
Dirección: KR 3 1 38SUR
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELBA YANETH RODRIGUEZ VASQUEZ, con C.C. y/o NIT. 35473911
Expediente: 15891
Placa: **FCA761**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176743 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15892

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELCI CANO DIAZ
Dirección: KR 3 6 20 SUR
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELCI CANO DIAZ, con C.C. y/o NIT. 39799585
Expediente: 15892
Placa: **BMZ44C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176744 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15893

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUTIERREZ RAMIREZ NELSON CESAR
Dirección: KR 3 8 25 SUR BR LA ESTRELLA ALTA
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUTIERREZ RAMIREZ NELSON CESAR, con C.C. y/o NIT. 3209692
Expediente: 15893
Placa: **PRS16B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176745 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15894

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JHON EDUAR RODRIGUEZ HERRERA
Dirección: KR 4 3 19 BR CENTRO
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JHON EDUAR RODRIGUEZ HERRERA, con C.C. y/o NIT. 80449507
Expediente: 15894
Placa: **QLM25C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176746 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15895

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
NELSON JUNCO JUNCA
Dirección: KR 5 1 52
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: NELSON JUNCO JUNCA, con C.C. y/o NIT. 2950724
Expediente: 15895
Placa: **ECX37C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176747 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15896

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GIRALDO ALFONSO BENAVIDES CERON
Dirección: KR 5 2 17
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GIRALDO ALFONSO BENAVIDES CERON, con C.C. y/o NIT. 87533349
Expediente: 15896
Placa: **OAB30D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176748 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15897

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LEIDY BIBIANA FARFAN CASTRO
Dirección: KR 5 3 05 BR CENTRO
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LEIDY BIBIANA FARFAN CASTRO, con C.C. y/o NIT. 35394138
Expediente: 15897
Placa: **FDA170**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176749 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15898

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ARTURO PE?A SERRANO
Dirección: KR 5 3 17
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ARTURO PE?A SERRANO, con C.C. y/o NIT. 179192
Expediente: 15898
Placa: **EZM28A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176750 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15899

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAYDU CONTRERAS PRIETO
Dirección: KR 5 3 30 S. JOSE
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAYDU CONTRERAS PRIETO, con C.C. y/o NIT. 20662618
Expediente: 15899
Placa: **PSG43B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176751 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15900

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE GERMAN SABOGAL BARBOSA
Dirección: KR 5 3 42
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE GERMAN SABOGAL BARBOSA, con C.C. y/o NIT. 79335340
Expediente: 15900
Placa: **YLL80A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176752 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15901

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUSTINIANO DUARTE RIOS
Dirección: KR 5 4 04
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUSTINIANO DUARTE RIOS, con C.C. y/o NIT. 2950691
Expediente: 15901
Placa: **GPH434**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176753 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15902

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RUBEN ROA LEIVA
Dirección: KR 5 4 14 ANAPOIMA
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RUBEN ROA LEIVA, con C.C. y/o NIT. 79063789
Expediente: 15902
Placa: **HEQ45B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176754 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15903

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
OMAR ANDRES DAZA PAEZ
Dirección: KR 5 5 23 SUR
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: OMAR ANDRES DAZA PAEZ, con C.C. y/o NIT. 2951170
Expediente: 15903
Placa: **OAO32D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176755 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15904

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS LOPEZ PAVA
Dirección: KR 5 5 35 SUR
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS LOPEZ PAVA, con C.C. y/o NIT. 1072962098
Expediente: 15904
Placa: **NZQ32D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176756 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15905

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GERMAN HUMBERTO GARCIA BORBON
Dirección: KR 5 5 68
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GERMAN HUMBERTO GARCIA BORBON, con C.C. y/o NIT. 79060001
Expediente: 15905
Placa: **EZS72A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176757 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15906

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIANA CRISTINA GIL ACEVEDO
Dirección: KR 5 6 15
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIANA CRISTINA GIL ACEVEDO, con C.C. y/o NIT. 52751396
Expediente: 15906
Placa: **DYM51D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176758 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15907

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HENRY DAVID MEZA MORA
Dirección: KR 6 3 22
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HENRY DAVID MEZA MORA, con C.C. y/o NIT. 10952407
Expediente: 15907
Placa: **NZZ07D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176759 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15908

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
SAUL RODRIGUEZ BAUTISTA
Dirección: KR 9 B 12 A 49
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: SAUL RODRIGUEZ BAUTISTA, con C.C. y/o NIT. 4276552
Expediente: 15908
Placa: **MQA148**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176760 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15909

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MARINA CONTRERAS CARRILLO
Dirección: KR 9B 13 21 APTO 102
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MARINA CONTRERAS CARRILLO, con C.C. y/o NIT. 35522735
Expediente: 15909
Placa: **GRG834**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176761 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15910

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAVIER EDISON VARGAS BARBOSA
Dirección: MIRADOR LAS PALMAS MZ H CS 28
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAVIER EDISON VARGAS BARBOSA, con C.C. y/o NIT. 11451124
Expediente: 15910
Placa: **EWF564**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176762 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15911

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARFA DE JESUS BETANCOURT DE MORENO
Dirección: MZ 6 CS 23
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARFA DE JESUS BETANCOURT DE MORENO, con C.C. y/o NIT. 41474961
Expediente: 15911
Placa: **FSA729**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176763 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15912

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ERNESTO JUTINICO MARTINEZ
Dirección: MZ A CS 2 VILLAS DE SANTIAGO ANAPOIMA
Ciudad: ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ERNESTO JUTINICO MARTINEZ, con C.C. y/o NIT. 2950670
Expediente: 15912
Placa: **REG239**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176764 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15913

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALEYDA LUCIA ANDRADE SILVA
Dirección: CL 3 7 07 CENTRO
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALEYDA LUCIA ANDRADE SILVA, con C.C. y/o NIT. 52491744
Expediente: 15913
Placa: **JKD914**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176765 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15914

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
INGRI LILIANA OLIVEROS ROA
Dirección: CL 5 4 22
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: INGRI LILIANA OLIVEROS ROA, con C.C. y/o NIT. 20370572
Expediente: 15914
Placa: **OPP27A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176766 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15915

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE RICARDO MORALES MENDEZ
Dirección: CL 5 5 07
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE RICARDO MORALES MENDEZ, con C.C. y/o NIT. 19254252
Expediente: 15915
Placa: **EKA467**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176767 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15916

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE EDUARDO CRISTANCHO CAMARGO
Dirección: CL 6 1 122 ANOLAIMA
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE EDUARDO CRISTANCHO CAMARGO, con C.C. y/o NIT. 2955512
Expediente: 15916
Placa: **FTO416**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176768 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15917

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARIA VICTORIA POSADA HERNANDEZ
Dirección: CL 6A 0 08 BR O SAN VICENTE
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARIA VICTORIA POSADA HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 20903526
Expediente: 15917
Placa: **FTJ688**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176769 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15918

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Dirección: KR 4 3 12 ANOLAI
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MUNICIPIO DE ANOLAIMA, con C.C. y/o NIT. 899999426
Expediente: 15918
Placa: **JMT28B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176770 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15919

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Dirección: KR 4 3 12 ANOLAI
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MUNICIPIO DE ANOLAIMA, con C.C. y/o NIT. 899999426
Expediente: 15919
Placa: **JMT29B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176771 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15920

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDISSON ALBERTO VIVAS
Dirección: KR 5 2 38
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDISSON ALBERTO VIVAS, con C.C. y/o NIT. 1068926140
Expediente: 15920
Placa: **JGF15C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176772 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15921

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS FERNEY PULIDO ZAMORA
Dirección: KR 5A 1A 02
Ciudad: ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS FERNEY PULIDO ZAMORA, con C.C. y/o NIT. 2954659
Expediente: 15921
Placa: **JRP75A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176773 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15922

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL EDUARDO BRI?EZ GARCIA
Dirección: CL 1 3 91
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL EDUARDO BRI?EZ GARCIA, con C.C. y/o NIT. 11451813
Expediente: 15922
Placa: **SNJ28B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176774 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15923

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO ALDANA JIMENEZ
Dirección: CL 12 5 28 BR AV COLOMBIA
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO ALDANA JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 11450861
Expediente: 15923
Placa: **MQD925**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176775 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15924

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ELIZABETH BARRERO GARCIA
Dirección: CL 8 4 55
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ELIZABETH BARRERO GARCIA, con C.C. y/o NIT. 20871118
Expediente: 15924
Placa: **BRQ24B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176776 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15925

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ MARINA MILLAN SALGUERO
Dirección: KR 3 7A 13
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ MARINA MILLAN SALGUERO, con C.C. y/o NIT. 41659237
Expediente: 15925
Placa: **QSS64D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176777 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15926

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ERICA MU?OZ MEDINA
Dirección: KR 4 7 46
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ERICA MU?OZ MEDINA, con C.C. y/o NIT. 20871845
Expediente: 15926
Placa: **FBG279**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176778 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15927

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ERICA MU?OZ MEDINA
Dirección: KR 4 7 46
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ERICA MU?OZ MEDINA, con C.C. y/o NIT. 20871845
Expediente: 15927
Placa: **NTW99**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176779 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15928

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUILLERMO PARRA GARCIA
Dirección: KR 4 BR GAITAN
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUILLERMO PARRA GARCIA, con C.C. y/o NIT. 5873623
Expediente: 15928
Placa: **QMG80C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176780 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15929

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUILLERMO PARRA GARCIA
Dirección: KR 4 BR GAITAN
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUILLERMO PARRA GARCIA, con C.C. y/o NIT. 5873623
Expediente: 15929
Placa: **SNN06B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176781 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15930

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN CARLOS MOYANO
Dirección: KR 6 11 42 BR EL CAMPIN
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN CARLOS MOYANO, con C.C. y/o NIT. 11451761
Expediente: 15930
Placa: **RFT61B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176782 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15931

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO PABLO ROJAS RICO
Dirección: LUIS CARLOS GALAN CS 33
Ciudad: APULO - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO PABLO ROJAS RICO, con C.C. y/o NIT. 11450226
Expediente: 15931
Placa: **FCH939**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176783 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15932

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS ALBERTO LUQUE RODRIGUEZ
Dirección: CL 2 5 09 BELLA VISTA
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS ALBERTO LUQUE RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 2965003
Expediente: 15932
Placa: **CPK272**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176784 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15933

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIME ALBERTO GARCIA
Dirección: CL 3 8 18
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIME ALBERTO GARCIA, con C.C. y/o NIT. 1069713347
Expediente: 15933
Placa: **GOW02B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176785 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15934

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARMEN ELISA DE LOS ANGELES ATEHORTUA RUEDA
Dirección: CONJUNTO SANTA MONICA KR 1 9A 08
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARMEN ELISA DE LOS ANGELES ATEHORTUA RUEDA, con C.C. y/o NIT. 51555206
Expediente: 15934
Placa: **EMB088**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176786 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15935

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MARCO LINO CLAVIJO CHITIVA
Dirección: KR 3 4 18 MARIANO
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MARCO LINO CLAVIJO CHITIVA, con C.C. y/o NIT. 350337
Expediente: 15935
Placa: **HLE004**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176787 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15936

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ESPERANZA MORENO BAQUERO
Dirección: KR 7 2 24
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ESPERANZA MORENO BAQUERO, con C.C. y/o NIT. 20390828
Expediente: 15936
Placa: **HMJ560**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176788 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15937

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DEICY LILIANA TORRES BURGOS
Dirección: KR 7 5 25
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DEICY LILIANA TORRES BURGOS, con C.C. y/o NIT. 20391553
Expediente: 15937
Placa: **EZJ70A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176789 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15938

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EDILBERTO CLAVIJO RODRIGUEZ
Dirección: KR 7 7 08
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EDILBERTO CLAVIJO RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 1071548983
Expediente: 15938
Placa: **GFW93D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176790 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15939

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ALBEIRO JIMENEZ ROJAS
Dirección: KR 9 N0. 3 22 CENTRO
Ciudad: ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ALBEIRO JIMENEZ ROJAS, con C.C. y/o NIT. 2965982
Expediente: 15939
Placa: **ZFD87C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176791 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15940

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANGEL OVIDIO ARENAS BONILLA
Dirección: KR 4 4 10 BITUIMA
Ciudad: BITUIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANGEL OVIDIO ARENAS BONILLA, con C.C. y/o NIT. 192387
Expediente: 15940
Placa: **WQP06A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176792 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15941

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS
Dirección: KR 5 3 18
Ciudad: BITUIMA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS, con C.C. y/o NIT. 192381
Expediente: 15941
Placa: **AOD41C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176793 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15942

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DIEGO CAMILO MORENO LOPEZ
Dirección: CL 13 10A 112
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DIEGO CAMILO MORENO LOPEZ, con C.C. y/o NIT. 1073158189
Expediente: 15942
Placa: **KWY70D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176794 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15943

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS MARIO REYES AVELLANEDA
Dirección: CL 14 7A 65
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS MARIO REYES AVELLANEDA, con C.C. y/o NIT. 2969671
Expediente: 15943
Placa: **QNH53B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176795 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15944

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CESAR ALFONSO RUIZ ESPEJO
Dirección: CL 20A 17A 21
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CESAR ALFONSO RUIZ ESPEJO, con C.C. y/o NIT. 11442700
Expediente: 15944
Placa: **RWC04B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176796 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15945

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
WILLIAM REINALDO GOMEZ PARRA
Dirección: CL 21 17 24
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: WILLIAM REINALDO GOMEZ PARRA, con C.C. y/o NIT. 79048356
Expediente: 15945
Placa: **NEI928**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176797 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15946

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JULIO ANIBAL RIVERA PACHECO
Dirección: CL 21A 17 34 SENDEROS DEL ZIPA
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JULIO ANIBAL RIVERA PACHECO, con C.C. y/o NIT. 1050220352
Expediente: 15946
Placa: **MQJ89B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176798 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15947

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FABIAN ANDRES ZAMORA GONZALEZ
Dirección: CL 22 17 57 BR O SENDEROS DEL ZIPA
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FABIAN ANDRES ZAMORA GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 20971070
Expediente: 15947
Placa: **ZEP92C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176799 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15948

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE ROBERTO POVEDA
Dirección: CL 4 7A 40
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE ROBERTO POVEDA, con C.C. y/o NIT. 2969590
Expediente: 15948
Placa: **QNH96B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176800 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15949

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CLAUDIA MARIA PEREZ MALDONADO
Dirección: CL 5 7 43
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CLAUDIA MARIA PEREZ MALDONADO, con C.C. y/o NIT. 20404522
Expediente: 15949
Placa: **GDC074**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176801 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15950

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FRANCY CECILIA TINOCO ZAMORA
Dirección: CL 7 7 29
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FRANCY CECILIA TINOCO ZAMORA, con C.C. y/o NIT. 51872364
Expediente: 15950
Placa: **EKA038**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176802 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15951

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE AQUILEO PARRA AREVALO
Dirección: CL 7 8 15 BR O LAS VEGAS
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE AQUILEO PARRA AREVALO, con C.C. y/o NIT. 80427168
Expediente: 15951
Placa: **IDH496**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176803 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15952

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GUILLERMO ELIAS CARO PINILLA
Dirección: CL 7 8A 83
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GUILLERMO ELIAS CARO PINILLA, con C.C. y/o NIT. 19129753
Expediente: 15952
Placa: **GCE411**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176804 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15953

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HOLLMAN LEONEL ROMERO LUQUE
Dirección: CL 9 09 A 47
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HOLLMAN LEONEL ROMERO LUQUE, con C.C. y/o NIT. 2970245
Expediente: 15953
Placa: **WQR84A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176805 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15954

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PABLO EMILIO MORENO TORRES
Dirección: CL 9A 9A 36 SANTA ELENA
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PABLO EMILIO MORENO TORRES, con C.C. y/o NIT. 17008275
Expediente: 15954
Placa: **EKF167**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176806 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15955

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR JULIO MENDOZA RODRIGUEZ
Dirección: DG 9 10/12
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR JULIO MENDOZA RODRIGUEZ, con C.C. y/o NIT. 11451038
Expediente: 15955
Placa: **EWI641**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176807 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15956

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO ANTONIO ALARCON SANCHEZ
Dirección: KR 10 10 96
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO ANTONIO ALARCON SANCHEZ, con C.C. y/o NIT. 193073
Expediente: 15956
Placa: **ELD423**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176808 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15957

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN GUILLERMO CORREA CAMPOS
Dirección: KR 10 D 9 197
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN GUILLERMO CORREA CAMPOS, con C.C. y/o NIT. 1113306639
Expediente: 15957
Placa: **FTA510**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176809 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15958

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE SUA GARCIA
Dirección: KR 10 DG 9 1 89 BR O SANTA HELENA
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE SUA GARCIA, con C.C. y/o NIT. 11510577
Expediente: 15958
Placa: **LTA63D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176810 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15959

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HENRY ALEXANDER CASTILLO MONCADA
Dirección: KR 10 DG 9 2 21
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HENRY ALEXANDER CASTILLO MONCADA, con C.C. y/o NIT. 2969817
Expediente: 15959
Placa: **OJU22B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176811 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15960

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FLOR ANGELA MEDINA MACIAS
Dirección: KR 18 A 20 A 28
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FLOR ANGELA MEDINA MACIAS, con C.C. y/o NIT. 20916948
Expediente: 15960
Placa: **LSG98D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176812 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15961

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUGO ALEXANDER GOMEZ
Dirección: KR 6 5 50 BR O CENTRO
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUGO ALEXANDER GOMEZ, con C.C. y/o NIT. 2970101
Expediente: 15961
Placa: **FBJ450**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176813 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15962

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FREDY HERNAN GAITAN CUBILLOS
Dirección: KR 6 7 51
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FREDY HERNAN GAITAN CUBILLOS, con C.C. y/o NIT. 2969685
Expediente: 15962
Placa: **IQF17C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176814 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15963

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANGIE CONSTANZA GUEVARA
Dirección: KR 7 5 15
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANGIE CONSTANZA GUEVARA, con C.C. y/o NIT. 20405096
Expediente: 15963
Placa: **HWF26C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176815 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15964

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANIBAL OSWALDO ALFONSO CRUZ
Dirección: KR 7 N0 7 29 BOJACA
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANIBAL OSWALDO ALFONSO CRUZ, con C.C. y/o NIT. 79137597
Expediente: 15964
Placa: **AGE590**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176816 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15965

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA MILENA SIERRA BERDUGO
Dirección: KR 9 9 103
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA MILENA SIERRA BERDUGO, con C.C. y/o NIT. 23324459
Expediente: 15965
Placa: **OUF37C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176817 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15966

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUEL VICENTE TORRES TORRES
Dirección: KR 9 9 42 SANTA HELENA
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUEL VICENTE TORRES TORRES, con C.C. y/o NIT. 19128607
Expediente: 15966
Placa: **EKB022**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176818 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15967

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BLANCA SIRTA PINZON CASTRO
Dirección: KR 9A 10 55 BR O GAVIOTAS
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BLANCA SIRTA PINZON CASTRO, con C.C. y/o NIT. 20691127
Expediente: 15967
Placa: **ZEE72C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176819 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15968

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CARLOS GONZALEZ JIMENEZ
Dirección: MANZ. G LETE 1 LAS GAVIOTAS
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CARLOS GONZALEZ JIMENEZ, con C.C. y/o NIT. 79189053
Expediente: 15968
Placa: **GDD281**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176820 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15969

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUCIA POVEDA MENDOZA
Dirección: MZ A LOTE 9 BR GAVIOTAS
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUCIA POVEDA MENDOZA, con C.C. y/o NIT. 20404326
Expediente: 15969
Placa: **FXH46C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176821 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15970

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MIGUEL ROBERTO CUBILLOS CIFUENTES
Dirección: MZ D LOTE 33 GAVIOTAS
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MIGUEL ROBERTO CUBILLOS CIFUENTES, con C.C. y/o NIT. 2970266
Expediente: 15970
Placa: **JLY09C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176822 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15971

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JUAN MIGUEL IZQUIERDO HERNANDEZ
Dirección: TV 14 11 51
Ciudad: BOJACA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JUAN MIGUEL IZQUIERDO HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 11431376
Expediente: 15971
Placa: **FTI384**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176823 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15972

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
CAROLINA BARRERA GUAYACUNDO
Dirección: CL 2 2 86
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: CAROLINA BARRERA GUAYACUNDO, con C.C. y/o NIT. 39805922
Expediente: 15972
Placa: **LBK33B**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176824 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15973

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
DANNY JULIAN PACHON VARGAS
Dirección: CL 2 NIO 3 42 CACHIPAY
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: DANNY JULIAN PACHON VARGAS, con C.C. y/o NIT. 80311608
Expediente: 15973
Placa: **GGC75D**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176825 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15974

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE HUMBERTO GARZON SABOGAL
Dirección: CL 3 5 75
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE HUMBERTO GARZON SABOGAL, con C.C. y/o NIT. 19489148
Expediente: 15974
Placa: **CUU947**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176826 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15975

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ANA JOAQUINA VARGAS MU?OZ
Dirección: CL 3 5 75
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ANA JOAQUINA VARGAS MU?OZ, con C.C. y/o NIT. 51645769
Expediente: 15975
Placa: **OUD813**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176827 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15976

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR MANUEL MORA DIAZ
Dirección: CL 4 2 17 BR O CENTRO
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR MANUEL MORA DIAZ, con C.C. y/o NIT. 3183725
Expediente: 15976
Placa: **GDC830**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176828 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15977

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
AUDE ABDALA MICAN CAICEDO
Dirección: CL 4 4 11
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: AUDE ABDALA MICAN CAICEDO, con C.C. y/o NIT. 14235801
Expediente: 15977
Placa: **IBK607**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176829 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15978

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
RAFAEL RICARDO RUBIO CARDONA
Dirección: CL 4 KR 5 ESQUINA
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: RAFAEL RICARDO RUBIO CARDONA, con C.C. y/o NIT. 19479362
Expediente: 15978
Placa: **JRH30A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176830 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15979

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALVARO DIAZ RIA?O
Dirección: CL 5 2 27
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALVARO DIAZ RIA?O, con C.C. y/o NIT. 80310212
Expediente: 15979
Placa: **QKN83C**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176831 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15980

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
VICTOR MANUEL BERNAL
Dirección: CL 7A*2 22
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: VICTOR MANUEL BERNAL, con C.C. y/o NIT. 2960764
Expediente: 15980
Placa: **FDF800**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176832 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15981

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
FREDY EDITSON SALAZAR LADINO
Dirección: KR 3 3 21
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: FREDY EDITSON SALAZAR LADINO, con C.C. y/o NIT. 80310982
Expediente: 15981
Placa: **OQV23A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176833 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15982

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JEIMMY JULIETH SUAREZ MORENO
Dirección: KR 3 5 A 13
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JEIMMY JULIETH SUAREZ MORENO, con C.C. y/o NIT. 1072425989
Expediente: 15982
Placa: **LAD794**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176834 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15983

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JEIMY YOLIMA TORRES GARCIA
Dirección: KR 7 1 05 CENTRO
Ciudad: CACHIPAY - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JEIMY YOLIMA TORRES GARCIA, con C.C. y/o NIT. 1069582312
Expediente: 15983
Placa: **GLJ551**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176835 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15984

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUIS ANTONIO BERNAL GORDO
Dirección: AV 6 5 A 43 APTO 203
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUIS ANTONIO BERNAL GORDO, con C.C. y/o NIT. 467629
Expediente: 15984
Placa: **FDJ250**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176836 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15985

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JOSE JOAQUIN MAYUZA HERNANDEZ
Dirección: CL 1 sur 7 16
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JOSE JOAQUIN MAYUZA HERNANDEZ, con C.C. y/o NIT. 3265886
Expediente: 15985
Placa: **EVG142**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176837 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15986

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PEDRO ALBERTO MANRIQUE CASTRO
Dirección: CL 1A 9 31
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PEDRO ALBERTO MANRIQUE CASTRO, con C.C. y/o NIT. 197181
Expediente: 15986
Placa: **EXG180**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176838 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15987

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
PASBLO EMILIO BECERRA
Dirección: CL 1A 9 67
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: PASBLO EMILIO BECERRA, con C.C. y/o NIT. 825361
Expediente: 15987
Placa: **JAA406**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176839 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15988

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUISA FERNANDA VELEZ ESCOBAR
Dirección: CL 1SIUR 7 56
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUISA FERNANDA VELEZ ESCOBAR, con C.C. y/o NIT. 35195754
Expediente: 15988
Placa: **KEY384**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176840 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15989

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
LUZ STELLA TORRES DURAN
Dirección: CL 2 6 102 CAJI
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: LUZ STELLA TORRES DURAN, con C.C. y/o NIT. 52329240
Expediente: 15989
Placa: **GCI667**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176841 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15990

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALCALDIA MUNICIPAL CAJICA
Dirección: CL 2 A 4 07 CA
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALCALDIA MUNICIPAL CAJICA, con C.C. y/o NIT. 899999465
Expediente: 15990
Placa: **OJG574**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176842 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15991

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
ALCALDIA MUNICIPAL CAJICA
Dirección: CL 2 A 4 07 CA
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: ALCALDIA MUNICIPAL CAJICA, con C.C. y/o NIT. 899999465
Expediente: 15991
Placa: **ZIS805**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176843 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15992

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
GRETA PATRICIA CADIN PARADA
Dirección: CL 2 SUR 5 74
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: GRETA PATRICIA CADIN PARADA, con C.C. y/o NIT. 52263095
Expediente: 15992
Placa: **CQR639**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176844 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15993

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
BERNARDO SARMIENTO GONZALEZ
Dirección: CL 3 3AE 61BLOQUE 21 APTO 202
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: BERNARDO SARMIENTO GONZALEZ, con C.C. y/o NIT. 19428988
Expediente: 15993
Placa: **CHR600**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176845 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15994

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EVANGELISTA PINZON PINZON
Dirección: CL 3 7 25
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EVANGELISTA PINZON PINZON, con C.C. y/o NIT. 438394
Expediente: 15994
Placa: **ZIX821**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176846 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15995

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
EYLEN YISED BONILLA RAMIREZ
Dirección: CL 4 1 98 CS 298 CAPELLANIA
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: EYLEN YISED BONILLA RAMIREZ, con C.C. y/o NIT. 1072650008
Expediente: 15995
Placa: **HGS908**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176847 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15996

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
HUGO ALBERTO ROJAS PARRA
Dirección: CL 4 10A 90
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: HUGO ALBERTO ROJAS PARRA, con C.C. y/o NIT. 11275831
Expediente: 15996
Placa: **CQU324**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176848 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15997

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ESPITIA ESPINEL
Dirección: CL 4 11 91
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ESPITIA ESPINEL, con C.C. y/o NIT. 2977035
Expediente: 15997
Placa: **KEX148**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176849 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15998

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JAIRO ESPITIA ESPINEL
Dirección: CL 4 11 91
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JAIRO ESPITIA ESPINEL, con C.C. y/o NIT. 2977035
Expediente: 15998
Placa: **XHR03A**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176850 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=15999

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
JORGE IGNACIO GUTIERREZ CIFUENTES
Dirección: CL 4 2 100 CS 153
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: JORGE IGNACIO GUTIERREZ CIFUENTES, con C.C. y/o NIT. 19157773
Expediente: 15999
Placa: **FBB382**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176851 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ID=16000

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021598202
ASUNTO: 16-libra Mandamiento de Pago 2015_15001-16000
DEPENDENCIA: USUARIOS EXTERNOS - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

SH/DEF
Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Señor(a)
MANUELA MALAGON PINZON
Dirección: CL 4 4 93
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Referencia: Citación a notificarse personalmente
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Vigencia: 2015
Contra: MANUELA MALAGON PINZON, con C.C. y/o NIT. 20421060
Expediente: 16000
Placa: **CHN597**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, a la diligencia de notificación personal, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Piso 1º, en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 176852 de 27 de julio de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago.

Si usted no puede notificarse dentro de los 10 días siguientes al recibido de la citación, el acto administrativo será enviado por mensajería certificada a la dirección de notificación y, una vez sea entregado el documento, se entenderá notificado de acuerdo con lo señalado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional; lo anterior en concordancia con el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

No obstante lo anterior, mientras que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO. Para el efecto, el deudor, representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo electrónico que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faculten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el deudor podrá radicar su escrito de excepciones y demás documentos, remitiéndolo al correo electrónico: notiejecucionesfiscales@cundinamarca.gov.co

Nota- Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal o Apoderado).

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: DIRECCIÓN EJECUCIONES FISCALES
27/07/2021)
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio